



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y SEIS B

Sesión DE PERIODO ORDINARIO
(Vespertina Permanente)

Fecha: Octubre, 4 de 1989

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- Reinstalación de la Sesión Permanente.
- II.- Continuación del Juicio Político al señor Ministro de Energía y Minas, ingeniero Diego Tamariz S.--
- III.- Clausura de la Sesión.

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y SEIS B-

Sesión: DE PERIODO ORDINARIO
(Vespertina Permanente)

Fecha: Octubre, 4 de 1989

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS

I.-	Reinstalación de la Sesión Permanente ---	2
II.-	Continuación de la Sesión Permanente para el Enjuiciamiento Político al - señor Ministro de Energía y Minas, - ingeniero Diego Tamariz Serrano.-----	3
III.-	<u>INTERVENCIONES:</u> ARCHIVO	
	EL H. CARDENAS ESPINOSA.-----	3-27
	EL H. TINAJERO ABAD.-----	27-48
	EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.-----	48-114
IV.-	Clausura de la Seión.-----	114

.../...

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, y bajo la Presidencia del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, Presidente titular, se instala la Sesión Vespertina Permanente de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas treinta minutos.

En la Secretaría actúan: el doctor Carlos Jaramillo Díaz y el licenciado Carlos Alberto Soto, Secretario y Prosecretario, respectivamente.

Concurren a la presente sesión los siguientes señores diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	GUILLEN ZAMBRANO RICHARD
ANDRADE GANDARA RAUL	GRANDA AGUILAR VICTOR
ALCOCER BALLAGAN ANGEL	HARO PAEZ GUILLERMO
BUCARAM ORTIZ JACOBO	HIDALGO LEON DACIA MARIA
CALDERON DE CASTRO CECILIA	JIJON LARCO PATRICIO
CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS	LARREA TORRES GALO
CARDENAS ESPINOSA JUAN JORGE	LARREATEGUI NUÑEZ SEGUNDO
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	MALO ORDOÑEZ JAIME
CARRASCO ZAMORA RAUL	MACHUCA PERALTA GONZALO
CARRASCO VINTIMILLA FRANCISCO	MORENO QUEZADA FRANKLIN
CELLERI CEDEÑO OSCAR	MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
CEVALLOS NIEMES JOSE	MUECKAY BAZURTO ELOY
CHAVEZ VARGAS EDISON	NAVARRETE PEREZ VINICIO
CHAMORRO JARAMILLO EDWIN	OCHOA BARNUEVO SILVIO
CHIRIBOGA MOSQUERA JORGE	ORTIZ AREVALO RAFAEL
ESPINOZA CHIMBO FREDDY	PALACIOS PALACIOS GUIDO
FLOR ANDRADE GERMAN	PAZMIÑO OROZCO AUGUSTO
FLORES LOPEZ FACUNDO	PONCE GANGOTENA CAMILO
GARCES PEREZ ARTURO	PROAÑO MAYA MARCO
GARCIA GARCIA CARLOS	QUINTEROS PONCE MEDARDO
GARCIA DE MOSQUERA TERESA	RIVADENEIRA JATIVA HERNAN
GARZON FLORES LUIS FERNANDO	ROBLES ARBOLEDA NORMA
GARZON VILLAFUERTE EDUARDO	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
GILER GILER LUIS	RUIZ ENRIQUEZ JOSE
GONZALEZ DUCHE EDITH	SANCHEZ ARMIJOS JORGE
GONZALEZ GRANDA JORGE	SANTELICES PINTADO RAFAEL

.../...

SOLINES CORONEL CARLOS
 SUAREZ BARREZUETA RAFAEL
 TINAJERO ABAD CESAR
 TORRES GUZMAN ELOY
 TROYA CRISTOBAL VINICIO

UGARTE AGUILAR JOSE
 VALLEJO LOPEZ CARLOS
 VELASCO OLAYA CESAR
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
 ZAMBRANO ZAMBRANO LUIS

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, por favor, sírvanse tomar asiento, para que Secretaría pueda constatar el quórum. Sírvase hacerlo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, encontrándose en la Sala treinta y seis honorables diputados, hay quórum para instalar la sesión ordinaria.



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la Sesión de Interpelación al señor Ministro de Energía y Minas. ¿Hay licencias, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el señor Diputado Diego Torres ha solicitado licencia de tres días; se incorpora a la sesión el señor Gonzalo Machuca Peralta, con su autorización, por cuanto es por lo menos de diez días. El señor Diputado Francisco Swett y sus inmediatos suplentes; debe actuar la Honorable Odette About, ya posesionada, Odette About de Salcedo. Finalmente, han solicitado licencia los señores diputados: Antonio Gagliardo y sus inmediatos suplentes; debe actuar previa posesión, la señora Norma Robles Arboleda durante tres días, a partir de hoy. Debe actuar también el señor Eduardo Garzón Villafuerte, previa posesión, por los días cuatro y cinco de octubre, en reemplazo del Diputado Angelo Polibio Chávez. Y actuará el señor José Cevallos Niemes, quien también deberá prestar el juramento de ley, en reemplazo del Diputado Mario Fidel Suárez y sus ocho suplentes.- Es todo, señor Presidente. Se invita a los señores: Eduardo Garzón, señora Norma Robles y señor José Cevallos Niemes, para que presten la promesa de ley.

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputados: Norma Robles y Eduardo Garzón ¿juran ustedes por su honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en las altas funciones para las que han sido elegidos por el pueblo ecuatoriano?-----

DIPUTADOS: NORMA ROBLES y EDUARDO GARZON.- Sí, juramos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hacen, que la Patria les premie, caso contrario que ella mismo les demande.- Quedan ustedes posesionados, señores diputados.- Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación de la Sesión Permanente para el Enjuiciamiento Político al señor Ministro de Energía y Minas, ingeniero Diego Tamariz".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a pedir a los señores Diputados: Aulo Navarrete, Eduardo Carmigniani y Edison Chávez, que se dignen invitar al señor Ministro de Energía y Minas, que se encuentra en este momento en el Despacho de la Presidencia del Congreso Nacional. Hasta tanto, voy a dar unos minutos de receso a los señores diputados que se encuentran en esta Sala. Señor Secretario, sírvase volver a constatar el quórum.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, están en la Sala cuarenta diputados, se mantiene el quórum para reinstalar la Sesión Permanente.-----

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reinstalo la sesión de interpelación al señor Ministro de Energía y Minas. Siguiendo con el trámite de este juicio de interpelación, voy a conceder la palabra al Diputado interpelante, Juan Cárdenas.- Tiene la palabra Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, señores diputados,

.../...

pueblo del Ecuador: Se dice que el juicio político es una pérdida de tiempo, está por demás; y sin embargo, vaste que hayamos utilizado el tiempo en la tarea fiscalizadora para que hayamos rescatado una de las funciones fundamentales, que es la facultad privativa de los diputados y del Congreso Nacional. Vamos a entrar directamente a una materia difícil, aparentemente complicada, pero que todo depende del cristal con que se mire; cuando se quiere esconder segundas intenciones, procedimientos amañados, se vuelve comprometido el impulso de la creacción, del ingenio, para explicar esta problemática hidrocarburífera. Voy a utilizar, para refutar las afirmaciones del señor Ministro de Energía y Minas, un documento oficial, que con el nombre de "Bases Técnicas, Económicas, Sociales y Legales de los precios de los derivados del petróleo para mil novecientos ochenta y ocho", el señor Ministro de Energía y Minas, en el mes de septiembre del año pasado, entregó a los señores diputados del bloque de Gobierno; no así a los de oposición, tuvimos que obtenerlo por otro tipo de medios, y en esa ocasión trató de tonificar sus decisiones a través de este documento. Voy a demostrar, en base a este documento oficial del Ministerio de Energía y Minas, y bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, que se manipuló de forma grotesca y a propósito, con el fin de crear ficciones que justifiquen la elaboración del famoso precio promedio ponderado del crudo. Hablando de los elementos integrantes del costo, vamos a referirnos al de materia prima, el crudo extraído del subsuelo; y vamos a tomar como dato referencial, únicamente aquella producción del Consorcio, que es el más significativo, ya que los otros rubros realmente no alteran mayormente las cifras.- De acuerdo al documento, en la página siete, cuando habla del costo de materia prima, siempre de acuerdo al documento del Ministerio de Energía y Minas, se hace constar el precio de este costo, de cuarenta y siete punto cuarenta y cinco sucres el galón; e igualmente, en el cuadro de la página treinta y ocho, al elaborar este costo, se utiliza una base falsa, mentirosa, porque de acuerdo al Acuerdo Ministerial número diecisiete trece, de julio ocho del ochenta y ocho, publicado en el Registro

.../...

Oficial, nueve setenta y cuatro, el precio promedio, se establece, señor Presidente, en dos punto sesenta y cinco dólares el barril; si a esto le agregamos el veinte y cuatro por ciento, de la utilidad de que habla el documento oficial, significa cero punto seiscientos treinta y seis, más cero punto noventa y seis centavos de dólar por la tasa de transporte por el Oleoducto Transecuatoriano, llegamos a la suma de cuatro dólares seiscientos cuarenta y seis, y no cinco setenta y tres, que mañosamente consta en el documento al que tantas veces estoy haciendo referencia. Esto significa, señor Presidente, señores diputados, una diferencia a favor, de diez sucres con quince centavos; es decir, con este mañoso procedimiento de alterar la cifra oficial, constante en un Acuerdo Ministerial, se logró distorsionar este costo; y el elemento de materia prima en el orden de diez sucres con quince centavos.- En segundo lugar, la distorsión tiene que ver con la duplicación permanente en cada uno de los rubros de una utilidad que se justifica cuando se habla de materia prima, cuando se habla de costo de refinación; pero que de ninguna manera puede justificarse, cuando se establece costo de utilidad en costos financieros; utilidad sobre la utilidad. Lo dijimos en septiembre, lo repetimos en el mes de octubre del ochenta y nueve, esto significa, que por este mecanismo de ir acumulando la utilidad en cada rubro, una diferencia a favor, de ocho sucres con seis centavos por galón, la forma como calcula el Ministerio de Energía y Minas, calcula el precio promedio ponderado, distorsionando las cifras; y aquí hay un exceso de ocho sucres seis centavos por galón. Según el artículo setenta y tres de la Ley de Hidrocarburos, que comedidamente solicito disponga su lectura, señor Presidente, se dan algunos elementos importantes, que voy a demostrar luego de esa lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 73 de la Ley de Hidrocarburos, dice: "El Ministerio del ramo fijará los precios que recibirán las empresas refinadoras, por los diversos productos derivados del petróleo, destinados al consumo interno del

.../...

país. Para la determinación de estos precios, se considerarán: el costo de las materias primas, los costos de refinación, incluyendo amortización; los costos de almacenamiento en refinería, y una utilidad razonable por la refinanciación. El Ministerio del ramo fijará asimismo los precios de venta al consumidor de los diversos productos, tomando en cuenta los precios en refinería, a que se refiere el inciso anterior; los costos de transporte, almacenamiento y distribución; el impuesto a las transacciones mercantiles y los otros impuestos especiales, y una utilidad razonable por la distribución. Al determinar la utilidad razonable, el Ministerio del ramo considerará la eficacia técnica y económica de las operaciones de refinación y distribución. Los precios de los productos en refinería y los precios de venta al público se revisarán, cuando se produzcan modificaciones en los costos que justifiquen la revisión".-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- De la lectura se infiere, señor Presidente, que la ley nunca le faculta al señor Ministro de Energía y Minas, preveer un margen de comercialización; y sin embargo, en el documento oficial, en el cuadro de la página siete, consta el margen de comercialización. Pues bien, ¿por qué queremos destacar esta distorsión, señores diputados?. Porque al hablar del margen de comercialización, se está escondiendo deliberadamente el hecho, de que hay un reconocimiento adicional para los gasolineros y expendedores de gas. Y que sepa el país, que ni CEPE, hasta cuando dejaron que muera, ni PETROECUADOR, ha distribuido nunca gasolina en gasolineras ordinarias, comunes y corrientes, pero se comete el adulteramiento de un elemento que nada tiene que ver al elaborar el costo promedio ponderado; es decir, se calcula comercialización, y bajo otro nombre se calcula la utilidad que corresponde a los distribuidores de gasolina y a los expendedores de gas licuado de petróleo. Esto significa, señor Presidente, que como es un rubro inadecuadamente, por decir lo menos, calculado, representa una diferencia a favor de diecinueve sucres por galón. Vayamos acumulando estos pequeños costos por galón, para ver lo que

.../...

sucede de inmediato. Pero no solamente se llega a este tipo de distorsión, señor Presidente, señores diputados. En el afán de justificar una actitud mañosa en la elaboración del costo, se llega a la ligereza, no por ignorancia, de hablar, como impuesto a las transacciones mercantiles del quince por ciento, cuando todos sabemos que ese impuesto, universalmente es del diez por ciento; esto en buen romance, significa que se ha cotizado en más la elaboración de los costos parciales, para calcular una previsión adicional del cinco por ciento en cada uno de los rubros, lo que significa en una diferencia a favor de siete sucres seis centavos por galón. Vamos más adelante con estos mismos elementos del costo, y siempre utilizando el documento oficial que el señor Ministro nos vino a leer en septiembre del año pasado; a lo mejor no estuvo en conocimiento de la naturaleza de este documento. En el país se procesaron, de acuerdo a este documento, nos remitimos a la página treinta y nueve, señor Ministro, se procesaron un mil quinientos cuarenta y un millones, novecientos mil galones de crudo al año, que convertidos en barriles, significa treinta y seis millones setecientos mil barriles de crudo. Este dato no me estoy inventando yo, está en el cuadro de la página treinta y nueve, señor Presidente, un mil quinientos cuarenta y un millones novecientos seis mil galones, convertidos en barriles, repetimos para que el pueblo que nos escucha, pueda seguir el itinerario de esta forma de demostrar la distorsión. Treinta y seis millones setecientos mil barriles de crudo al año, se procesaron en los años ochenta y ocho, de acuerdo al dato oficial, lo repetimos. Cuánto fue el total de producción en el año anterior?, una vez más el documento oficial, ciento nueve millones de barriles, significa que exportaron, como dato adicional, setenta y dos millones trescientos mil barriles de crudo, que sumados a los cuarenta y cinco millones novecientos mil galones de gas licuado de petróleo, que convertido en barril, significa un millón noventa mil barriles de gas licuado de petróleo que se importan, señor Ministro, que se importan, lo reconocemos, suman, con los treinta y seis millones setecientos mil de crudo, treinta y siete millones setecientos mil barri-

.../...

les de derivados que se ofertan al mercado nacional. Datos extraídos de la página treinta y nueve, señor Ministro de Energía y Minas. Como en el país se consume, de acuerdo al mismo dato, un mil trescientos veinte y tres millones seiscientos mil galones, que convertidos en barriles, significan treinta y un millones quinientos mil barriles; hay un excedente que no se consume, y es en el orden de los seis millones doscientos noventa mil barriles, que resulta de la diferencia entre treinta y siete millones setecientos noventa mil, que es el total que se oferta al consumo interno, y lo que realmente se consume, treinta y un millones quinientos mil, da una diferencia de seis millones doscientos noventa mil barriles de derivados de petróleo, principalmente de fuel oil. Pues bien, de estos seis millones doscientos noventa mil de excedente, no se ha quedado en el país, señor Presidente, señores diputados, se ha exportado, sobre todo en calidad de fuel oil; es decir, esta es una cuota especial de exportación, que de acuerdo a los datos oficiales del señor Ministro, es en el orden de los seis millones doscientos noventa mil. Pues bien, importamos un millón noventa mil barriles de gas licuado de petróleo, y volvemos a exportar el excedente de seis millones doscientos noventa mil; significa que hay, señor Ministro, una balanza comercial favorable, porque hay más exportación en este rubro, que la importación. ¿Por qué entonces, dolosamente se vuelve a calcular en la elaboración del costo, en el documento oficial del Ministerio de Energía, como que éste es un costo adicional?. Al hacer la corrección, nos encontramos con que hay una diferencia a favor de dieciséis sucres con veinticinco centavos por galón, señor Ministro. Pues bien, sumados estos rubros, diez sucres con quince centavos, que produjo la fase de la materia prima, ocho sesenta, la mañosa acumulación de impuestos, perdón, de utilidades sobre cada rubro; diecinueve sucres el cálculo equivocado de quince por ciento del impuesto a las transacciones mercantiles, dieciséis coma veinticinco por ciento. En el hecho que acabamos de demostrar, con esta balanza comercial favorable, entre importación y exportación, tenemos, que ha agregado dolosamente sesenta y un sucres con sesenta centavos por

.../...

galón; esto quiere decir que, cuando ponderaron un precio promedio de ciento veinte y tres sucres con cincuenta centavos, restando el valor que acabamos de demostrarles, y que lo han calculado en forma mentirosa, ese costo es de sesenta y un sucres con noventa centavos. Y conste, señor Ministro, que no hemos analizado el rubro transporte y almacenamiento, porque entonces la diferencia sería mayor. ¿Qué significa esto?. Significa, que cuando nos dijeron que el precio promedio era de ciento veintitrés sucres con cincuenta centavos, para justificar la subida a ciento ochenta sucres el galón de gasolina extra, nos estaban mintiendo; y eso solamente les costó sesenta y un sucres con noventa centavos. Eso nos dijo el señor Ministro de Energía y Minas, que salvó por primera vez el pellejo en el mes de septiembre del año pasado; y ahora nos viene y nos dice con el mismo argumento: "Únicamente han cambiado las cifras". Han aumentado con el mismo procedimiento. Nos dice que el precio ponderado promedio es de doscientos veintiún punto setenta y seis. Aquí hay un documento que no voy a cansaros repitiendo la explicación que acabo de hacer, y que fue elaborado por sectores patrióticos vinculados a esta actividad hidrocarburífera, y establecen este costo, en noventa y nueve punto cincuenta y cuatro; ni siquiera cien sucres; hay una diferencia de ciento veintidós sucres con veinte y dos centavos, que es el producto de la manipulación en la elaboración de los costos parciales de cada rubro, y en la obtención del costo definitivo del precio ponderado de petróleo. Señor Presidente, hemos hecho un esfuerzo realmente sobrehumano para explicaros estas razones, que con tanta propiedad y facilidad lo dicen los técnicos de la altura del señor Ministro de Energía y Minas, que tiene una larga trayectoria en calidad de Asesor de la Compañía Texaco, por ejemplo; pero hay ocasiones en que se olvida que es Ministro de Energía y Minas del Ecuador y actúa en función de los intereses de las transnacionales. Pues bien, este esfuerzo amerita, porque como le consta a usted, señor Presidente, a los señores diputados, incluidos los señores diputados de los partidos de gobierno y a la prensa nacional, éste es un documento oficial del Ministerio de Energía y Minas.

.../...

y con este documento los hemos desenmascarado en la elaboración del costo. Señor Presidente, dignese disponer, para refrescar la memoria, la lectura de la segunda pregunta que he planteado en esta interpelación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la pregunta número dos del Diputado interpelante, tal cual lo ha solicitado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente: "Indique con exactitud, en qué se utilizaron los noventa y ocho mil millones de sucres, que según su propia confesión, rindió el ilegal incremento de los precios de los combustibles, dispuesto por usted, el pasado treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho". -----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Para comenzar este capítulo, vale que quede claro en la opinión pública, que este es el Gobierno de las contradicciones, y entre los funcionarios del más alto nivel se contradicen mutuamente. Ayer dijo el señor Ministro de Energía y Minas, en tono burlón, que la cifra no era noventa y ocho mil millones de sucres, sino que era únicamente noventa y un mil millones de sucres. Si así fuera, le creemos; pero hay un dato que le desmiente, señor Ministro de Energía, pónganse de acuerdo, no le mientan al país. El Ministro de Finanzas, en este recorte del sábado tres de septiembre del ochenta y ocho, cuando recién le dieron la puñalada por la espalda al pueblo con el primer aumento del precio de la gasolina de este Gobierno, dijo textualmente, y con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado. -----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- "Recursos se destinarán a financiar el enorme déficit del sector público". Ya vamos a demostrar que esto no se puede hacer. Pero vamos adelante: noventa y ocho mil millones genera el alza de la gasolina. ¿Qué pasó con los siete mil millones, señor Ministro, a quién se le cayó, a usted o al Ministro de Finanzas?. Le están mintiendo al país, o no son serios, o no son capaces; pero algo está sucediendo en esta específica temática. Pues bien, usted nos dijo, y se avaliza con algún recorte de prensa, que el

.../...

aumento del precio de la gasolina, como buen papá Noel, ha repartido el cincuenta por ciento al Presupuesto General del Estado, para financiar las obras fundamentales; el otro cincuenta por ciento, para recapitalizar CEPE. Pues bien, de acuerdo a la versión del señor Ministro, ni siquiera eso se está cumpliendo. Hay un documento que se denomina "Evaluación del Plan Operativo Mil Novecientos Ochenta y Nueve. Período: enero a julio, el primer semestre. Documento oficial de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Que la parte pertinente dice: "Resumen de la ejecución de los ingresos". Es decir, vamos a probar que sí es cierto que el señor Ministro de Energía y Minas, ha destinado a CEPE los valores que recaudaron cuando le metieron la mano al bolsillo al pueblo ecuatoriano en el aumento del precio de la gasolina anterior.-

Venta de derivados programado: dieciocho mil setecientos veintiocho millones de sucres. Ejecutado: diecinueve mil ciento cincuenta y seis millones. Sumamos en números redondos: veinte mil millones. Esto, de enero a junio del presente año ochenta y nueve. Si tenemos un ingreso de noventa y dos o noventa y un mil millones, como aseveró el señor Ministro de Energía, y le desmiente su colega el Ministro de Finanzas, que es noventa y ocho mil millones, se supone que el cincuenta por ciento debió entregado a CEPE; y resulta que ni siquiera esa cifra se cumple, y no llega ni siquiera a veinte mil millones de sucres. Con los propios datos oficiales les desmentimos, que no están cumpliendo ni siquiera con lo que lo propusieron. Pero bien, ¿puede hacer esto el señor Ministro de Energía y Minas?. No, señor Presidente, señores diputados. El señor Ministro tiene vocación generosa de papá Noel, pero no puede hacer eso con los recursos del pueblo ecuatoriano. No podía generosamente condolerse del Presupuesto General del Estado y destinar a su antojo el cincuenta por ciento, porque le prohíbe la ley. El Artículo setenta y tres de la Ley de Hidrocarburos, es clara y terminante. Puede revisar los precios, cuando varían los costos. Los costos de qué?. De producción. ¿Los costos de quién?. De CEPE, hoy PETROECUADOR. No dice que va a revisar los precios cuando falte plata para el Presupuesto General del Estado; no podía

.../...

hacer esto, eso es ilegal, violación legal, señor Ministro. Usted, flagrante y deliberadamente violó el Artículo setenta y tres de la Ley de Hidrocarburos; y por favor, actúen con seriedad. No puede anteponer su buena voluntad, su compadecimiento ante la crisis fiscal; esa no es la facultad que a usted le otorga la ley, señor Ministro. Señor Presidente, disponga usted, que por Secretaría se dé lectura a un documento que resume sobre todo la parte legal, en cuanto a demostrar con toda claridad la violación legal que ha cometido el señor Ministro, que no solamente se constriñe a la manipulación de los datos, como hemos demostrado, sino a un flagrante violación, destinando recursos, sin que la ley le faculte para eso. Señor Presidente, disponga usted esa lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, atender la lectura solicitada.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí. Consulto al señor Diputado interpellante, si es desde el numeral cinco lo que solicita que se lea.

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- El documento completo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El párrafo segundo del Artículo 39 de la Constitución de la República, categóricamente dispone que: "Todo órgano del poder público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás leyes". Fin de la cita. 2.- "El Ministerio de Energía y Minas, para fijar los precios de los combustibles, tiene que sujetarse estrictamente a lo dispuesto en los Artículos 72 y 73 de la Ley de Hidrocarburos, que en lo referente a los precios de venta al público. Textualmente dice: "El Ministerio del ramo fijará asimismo los precios de venta al consumidor de los diversos productos, tomando en cuenta los precios en refinería, al que se refiere el inciso anterior, y los costos de transporte, almacenamiento y distribución; el impuesto a las transacciones mercantiles y otros impuestos especiales, y de una utilidad razonable por la distribución. Al determinar la utilidad razonable, el Ministerio del ramo considerará la eficiencia técnica

.../...

y económica de las operaciones de refinación y distribución. De manera especial, en el último párrafo del Artículo 73, expresamente ordena que los precios de venta al público se revisarán cuando se produzcan modificaciones en los costos que justifiquen la revisión. 3.- En ninguna parte de la Ley de Hidrocarburos, viste de atribución al Ministerio para establecer precios mensuales a los combustibles, y peor convertir a estos recursos en un elemento inflacionario permanente que aniquile las economías de los ecuatorianos. 4.- Al no haber disposición expresa de la ley, que le permita al Ministro tomar esta clase de medidas, entonces nos encontramos que existe una ilegalidad total en el acuerdo de fijación de precios de los combustibles. En consecuencia. 5.- Legalmente nos encontramos en una situación de que el Ministro, con una simple resolución administrativa, modifica, reforma e interpreta la Constitución y la Ley de Hidrocarburos, y se abroga la atribución exclusiva del Congreso, que rige el mandato del literal d) del Artículo 59 de la Carta Suprema; es el único que puede modificar, reformar, derogar o interpretar las leyes, establecer o suprimir impuestos, tasas y otros ingresos públicos. 6.- Los fundamentos económicos y políticos del Gobierno en esta materia, son en consecuencia ilegales y perjudiciales para el pueblo ecuatoriano que es el único dueño de los hidrocarburos. 7.- Si el Gobierno cree que la ley está mal y que tiene que cambiarse, previamente debería presentar la reforma a la aprobación del Congreso y no proceder abusiva, arbitraria y unilateralmente a tomar esta clase de medidas que son perjudiciales para el pueblo ecuatoriano, y que viola el Artículo 173 de la Constitución, que expresamente dice: "La Constitución es la ley suprema del Estado. Las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales. No tienen valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados o acuerdos internacionales que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con la Constitución o alteraren sus prescripciones". 8.- Cabe destacar que el justificativo para duplicar los precios de los combustibles

.../...

hace diez meses, y que en forma olímpica y paladina el señor Ministro de Energía y Minas, manifestó en el Congreso Nacional, que esos recusos servirían para financiar a CEPE. Esto en la práctica no ocurrió, ya que los ingresos de esta elevación fueron a los gastos corrientes del Presupuesto General del Estado; y CEPE, mantiene un déficit para el presente año, de más de treinta y cinco mil millones".-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Gracias, señor Presidente, por la lectura. He demostrado que el señor Ministro de Energía y Minas, violó el Artículo setenta y tres de la Ley de Hidrocarburos, actuó con sentido paternalista, tal vez de buena fe; pero no era plata de su bolsillo. Y para que predomine el estado de derecho, es necesario que todos cumplamos con la ley y con la Constitución. Para terminar este capítulo, señor Presidente, permítame que dé lectura a una conclusión a la que ha llegado el Colegio de Ingenieros Geólogos de Minas y Petróleos de Pichincha, a propósito de esta temática que tanto interesa a nuestro pueblo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- "No existen -dice- justificativos de orden técnico-económico para subir el precio de los combustibles. La subida del precio de los combustibles tiene un enorme costo social. No es argumento válido para justificar esta elevación, que los precios son más altos en los países vecinos, en donde igualmente los salarios son superiores. El petróleo que pertenece a todos los ecuatorianos, tiene que servir a todos los ecuatorianos. Hay que democratizar la riqueza y no socializar la pobreza".- El señor Ministro, en sus pocas emociones que le hemos visto, en este juicio político poco menos que gritó, que las decisiones en materia de costo de hidrocarburos eran soberanas, nacionalistas e ultransa. Nadie duda de su patriotismo, señor Ministro, pero hay que probarlo en los hechos; el aumento del precio de la gasolina es una medida impuesta por el Fondo Monetario Internacional, no es ningún secreto. Pero usted, negó, señor Ministro, que esa sea una verdad, más grande que la miseria y el hambre del pueblo ecuatoriano. ¿Qué significa entonces

.../...

la Carta de Intención que con tanto patriotismo firmó este Gobierno el 7 de agosto de 1989?. Que en su parte pertinente y al concluir, para que no se olvide el Fondo Monetario Internacional: "Que hay un Gobierno que está dispuesto a cumplir sus consignas, a servir a los intereses del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial, de los clubes de bancos privados, chulqueros del exterior". Termina con una invocación, que significa el sometimiento de toda la economía del pueblo ecuatoriano. Con su venia, señor Presidente, un capítulo pequeño de la Carta de Intención, que se publicara como un mea culpa de este Gobierno, el pasado 7 de agosto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado,-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- "Las empresas públicas -dice- han realizado algunos ajustes, con el fin de incrementar su superávit operativo en 1.9. porcentuales del producto interno bruto. El Gobierno subió las tarifas eléctricas en un cuarenta y cinco por ciento en enero de 1989, y estableció un incremento mensual acumulativo de un 3%". Qué más quiere amo?. "A partir del 1º de mayo de 1989, las tarifas telefónicas fueron aumentadas seis veces. ¡Qué patriotas!. INECEL está realizando grandes esfuerzos para el cobro de cuentas ya vencidas; y, CEPE, que todavía vivía, y CEPE ha reducido sus gastos operativos, y recibirá ingresos adicionales por el incremento en el precio de combustibles". Esto le dice el Gobierno ecuatoriano al Fondo Monetario Internacional; esto le dice un Gobierno que no sabe de soberanía nacional y que entrega los recursos naturales para que lo administren los chulqueros internacionales; sometimiento. No hay una pizca de soberanía en decisiones impuestas por esta vía, y no son los únicos pues; igual lo hicieron en el pasado los gobiernos: del doctor Hurtado Larrea, del ingeniero León Febres Cordero, y para no perder la costumbre, el Gobierno patriótico entre comillas del doctor Rodrigo Borja. La Carta de Intención ante el Fondo Monetario Internacional, no lo digo yo, lo dice la prensa, el EXPRESO, de 3 de julio de 1989. Receta: a) Aumento del precio de los combustibles. Primerito, para cualquier trato, aumenten el precio de los combustibles, señor Ministro; b)

.../...

Flotación de las tasas de interés; c) Devaluaciones del sucre, macro, minidevaluaciones; d) Eliminación de los subsidios; e) Incremento de las tasas y tarifas de los servicios públicos, como el agua potable, teléfonos, correos, peajes, etcétera; y, f) Supresión de restricciones a las importaciones; libre comercio internacional". Receta infalible. ¿Para qué?. Para la felicidad del pueblo ecuatoriano. No, señor Presidente, simplemente para que seamos todavía elegibles, para seguir recibiendo migajas imperialistas. Señor Presidente, si una de las decisiones económicas de este Gobierno, significan beneficio para nuestro pueblo; todas son imposiciones inflacionarias; nos tratan como a un montón, no nos individualizan como país. Y creemos que tenemos derecho, señor Presidente, a que al pueblo ecuatoriano se le permita saber la razón de su desgracia, de su miseria, de su marginalidad; y esta es la contribución adicional de este juicio político. Desde 1981, que un galón de gasolina extra, valía cinco sucres, subió a quince; de quince, subió a treinta; de treinta, subió a cincuenta; de cincuenta a noventa; de noventa, a ciento ochenta; y, de ciento ochenta, para diciembre 20, como aguinaldo generoso del Gobierno para el pueblo ecuatoriano, costará doscientos setenta. Significa un aumento del trescientos por ciento, en el costo de la gasolina extra. Y la pregunta es: ¿Qué se hizo en el país, con una diferencia en el orden de los doscientos sesenta y cinco sucres por galón, desde 1981?. Se construyó el progreso nacional?. No. ¿Se construyó la red vial fundamental?. No. ¿Se construyeron escuelas, hospitales, colegios, caminos vecinales?. No, señor Presidente, todo fue a parar a manos de los chulqueros.- Señor Presidente, en intereses, el país pagó cuatro veces el monto de su deuda externa, y nos vienen a decir que aumentan el precio en actitud soberana. Sometimiento vergonzoso. No queremos repetir, y si con vuestros votos le salvan el pellejo al Ministro, allá ustedes carguen con su conciencia. El pueblo no soporta la espiral inflacionaria que significa el aumento del precio de la gasolina.- Un breve comentario, señor Presidente, a este respecto, que me voy a permitir en tres líneas dar lectura. Del Diario EL TELEGRAFO, de 2 de agosto del presente año.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.

.../...

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- "Rigen desde hoy nuevos precios para la gasolina.- Asimismo se dijo, que para la fijación de los precios, se consideraron aspectos de carácter social tendiendo a disminuir su impacto en los sectores económicos de menos ingresos. Pero tal situación no ha sucedido, puesto que el proceso inflacionario ha aumentado, como producto del incremento de los bienes de primera necesidad". No nos vengan a engañar con datos y tecnicismos carentes de veracidad. La verdad de nuestro pueblo es distinta. El combustible no solamente es el elemento para la generación de la tracción; es amargamente en nuestro pueblo el elemento que dispara los precios en todos los niveles. Señor Presidente, índices de precios escalonadamente analizados. Lo que le ha sucedido al pueblo, de julio a octubre, en el presente año, la escalada alcista, producto y consecuencia del aumento del precio de la gasolina; el arroz hoy día vale, señor Presidente, y el pueblo sabe, porque paga ciento treinta sucres la libra, en julio valía ciento veinte; el azúcar, noventa, que en julio valía ochenta; el aceite, seiscientos setenta, y quieren más; la manteca doscientos cuarenta la libra; la margarina, que el pueblo ni conoce, pero vale decirlo por los que usan, quinientos veinte la libra; la leche para los guardaespaldas del señor Presidente Borja, ciento ochenta sucres el litro. Ahora es más barata una botella de cerveza. Los huevos, cuarenta y cinco sucres cada uno; la carne, cuatrocientos ochenta sucres la libra; el pan, treinta sucres, un pan que parece una cuestión realmente mentirosa; el gas licuado de petróleo, seiscientos, y seiscientos cincuenta en sectores urbanos, en las ciudades del interior y de la Costa, y en los campos cobran lo que les da la gana y de acuerdo a la necesidad: los útiles escolares, las matrículas, los uniformes, las pensiones, el transporte escolar, y ya mismo aumenta el precio del transporte público. ¿A qué vienen estos temas, interpelando al señor Ministro de Energía? porque el aumento del precio de la gasolina fue la razón que disparó incontrolablemente los precios hacia arriba. La Universidad de Guayaquil, en un estudio actualizado el veinte y nueve de septiembre, establece que una familia de cinco miembros, para subsistir,

.../...

señor Presidente, necesita noventa y un mil, ciento treinta y nueve sucres. Y todavía le regatean un salario de miseria, de veinte y siete, y treinta mil sucres a los trabajadores ecuatorianos. Un poco más serio todavía. Actualizado a la fecha de hoy, el Colegio de Economistas de Pichincha, acaba de entregar un documento grave, gravísimo. Una familia de cinco miembros, en donde el padre y la madre, trabajen y lleven dos salarios mínimos vitales, requirieron en agosto del 84, para alimentación, vivienda, vestido y misceláneos o varios, dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres sucres; en febrero de 1988, esa cifra varió a cuarenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta y nueve sucres; en octubre del año pasado, ese valor cambió a sesenta y seis mil, quinientos sesenta y dos sucres. En febrero de este año, se requería setenta y ocho mil sucres; y, a la fecha, se requieren ciento diecinueve mil sucres, señor Presidente, señores diputados, pueblo del Ecuador. Esto significa que, mensualmente con el salario que en el caso del ejemplo, padre y madre, mantienen un déficit mensual de treinta y un mil, cuatrocientos trece sucres, y un déficit que no pueden cubrir, que tienen que hacer créditos para poder mantener a la familia en el orden de trescientos setenta y seis mil, novecientos sesenta sucres. Las estadísticas son demasíadamente crueles y frías; y esta es la triste realidad. Por esto es que el pueblo tiene una violencia a flor de piel, señor Presidente, que en cualquier circunstancia puede significar un pretexto para una detonante de impredecibles consecuencias, si es que siguen pensando que ustedes están construyendo la felicidad de los ecuatorianos, tomando decisiones que dizqué son patrióticas, soberanas.- Inflación en alimentos, se sitúa en el 87.- 25%, dice El Telégrafo, del 1º de agosto.- Denuncian especulación con precios de los materiales de construcción. Los buenitos de los ferreteros haciendo su agosto en el mes de agosto.- Aumento de cemento elevará viviendas.- Ferias libres son un engaño.- Esto más, a todas las desgracias, acumula una más. "Caótica alza de precios.- Se ha agravado la situación de los consumidores, lo cual ha originado la reacción ciudadana y de los organismos clasistas.- Subirán precios de los

.../...

útiles escolares". Y el Gobierno dice: "No permitiremos bajo ninguna circunstancia que suban los precios". ¡Mentira!. Subieron, hicieron lo que les vino en gana. Y el salario mínimo vital, señor Presidente, hoy significa, en relación con su costo de 1979, para no ir más allá, solamente diez años, un salario real de mil quinientos cuarenta y dos sucres; eso gana el trabajador ecuatoriano, dos dólares y centavos más. Mientras ayer se demostró que algunos relacionados con los que mandan más en las entidades que administran los recursos naturales, tienen sueldos que sobrepasan el millón y medio de sucres. Claro, ellos no conocen lo que le está pasando al pueblo ecuatoriano, a este pueblo al que no le importa el resultado de las interpelaciones, el que justifica plenamente estos debates, estos actos en que democratizamos estos temas que han sido exclusivos, inherentes para quienes reciben remuneraciones realmente altas, mientras el pueblo se debate en la miseria; y quieren inclusive negarle la razón de que sepa por qué, cuáles son las causas de esa marginalidad. Y al Movimiento Popular Democrático, le llamaron reiteradamente, comenzando por el señor Presidente de la República, que estamos mintiendo, cuando decíamos: "Van a elevar el precio de los combustibles". Es una mentira de la oposición. La extrema izquierda por escandalizar.- Llegó el momento en que tuvieron que bajar la cara por vergüenza, porque le mintieron a la opinión pública, le mintieron al país. El 11 de julio del 89, a diez días del segundo impacto que causó el aumento escalonado del precio de los combustibles, usted, señor Ministro, dijo para EL EXPRESO: "No se elevará todavía precio de los combustibles". Con su venia, señor Presidente, una ligera lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- "El Ministro de Energía y Minas Diego Tamariz, advirtió que el precio de los combustibles siempre tiene que estar sujeto a una política de reajuste y revisión. No obstante, descartó la posibilidad de que a corto plazo se vaya a producir un incremento en el costo de los derivados del petróleo".- ¡Qué feo, señor Ministro, mentiroso; a diez días del alza, dice que nos es una medida

.../...

prevista, y que es a largo plazo; que no se preocupen, que estén tranquilos. Qué dice el Diputado Efrén Cocios, el 22 de julio, al siguiente día del alza: "Economía popular se verá afectada". Reconoce un diputado de Gobierno; ojalá no sean lágrimas de cocodrilo.- El 19 de julio: "Bloque de la Izquierda Democrática no está de acuerdo con alza de la gasolina". Dice nada menos que el subjefe del Bloque de la Izquierda Democrática, el abogado Antonio Gagliardo Valarezo. Pero su coideario ya tenía todo listo, y solo le faltaba el cumplimiento de la consigna. Esto dijo el día 19 de julio, un día antes de que se produzca el golpe en contra de nuestro pueblo. El FADI, que brilla por su ausencia en este acto: "Rechaza elevación de combustibles". Dice al día siguiente de haberse producido el hecho. Ojalá que ellos no hayan conocido en el conciliábulo gobiernista que hoy los caracteriza. Pues bien, el 22 de julio el Diario "El Comercio", publica las reacciones: "Rechazo general por alza en los precios de los combustibles". Dice, no es recomendable el alza.- Alza general en el costo de la vida.- Aumenta la inflación.- Inconformidad.- Ya no se puede vivir, dice una pobre madre de familia.- Esta medida confunde a la gente, dice, un conductor de taxi, a tal punto que el Diario HOY, muy amigo del Gobierno, no tiene otra alternativa que publicar el 24 de julio: "Que el 73% de los ecuatorianos no están de acuerdo y rechazan la elevación del precio de la gasolina.- El FUT, a su turno, rechazó esta medida, porque es inflacionaria, como efecto de esa elevación".- El señor Presidente del Congreso Nacional, el 22 de julio, por el alza del precio de los combustibles. Con su venia, señor Presidente, dice: "Gobierno debe tomar medidas compensatorias", el doctor Lucero; hasta ahí todo bien. Pero luego hay una contradicción en el texto de esta versión periodística del Telégrafo, del 22 de julio de este año. "Aumento salarial.- Wilfrido Lucero, manifestó que: "una de las medidas compensatorias sería el incremento salarial que no puede ser descartado. Dijo que sobre esta posibilidad, el Congreso Nacional estaba atento, puesto que cada vez que ha sido necesario revisar los salarios, el Parlamento ha trabajado con responsabilidad para

.../...

tratar de aliviar la situación de la clase asalariada". ¡Qué lindo pensamiento del Presidente titular del Congreso!. Pero detrás de esto, esconde que cuando se aprobó la Ley 24, con esta mayoría gobiernista, y en virtud del Artículo once, resignaron la facultad del Congreso, para establecer salarios básicos de los trabajadores; y esto también, lágrimas de cocodrilo. Porque la base legal fue entregada al Ejecutivo, y hoy tenemos que recuperarla, si queremos ser consecuentes con un Congreso que se precie de representar a su pueblo. Muy bien. El único solitario que aplaude esta medida, porque son iguales, su misma estracción, solamente depende del siglo a que pertenezcan, Alberto Dahik, de acuerdo con posible alza de los combustibles. Claro, la derecha tradicional, la derecha reencauchada, ambas de acuerdo con esta nueva puñalada a la economía de nuestro pueblo. Pues bien, hay la hermosa oportunidad de que paren este tipo de actos, señor Presidente, que de una vez por todas conjuren estos mecanismos que le matan de hambre a nuestro pueblo, tomen medidas patrióticas. En la interpelación anterior, que se dijo que también era una pérdida de tiempo, le obligamos al Gobierno del doctor Borja, a una definición en materia hidrocarburífera, y tuvo que aceptar que era impostergable la transferencia del Oleoducto Transecuatoriano, y esta medida ya se dio, saludable, patriótica; el pueblo es dueño de su soberanía y de sus recursos, pero que no pase aquello que lamentablemente está sucediendo: distorsionaron, ensuciaron una medida patriótica, para afectar a un sector de ecuatorianos que no deben ser parte de esta problemática, me refiero a los trabajadores de Texaco. El conflicto es laboral; los trabajadores pueden obtener de su patrono que es Texaco, las indemnizaciones que de ley correspondan, y que así reconozca una sentencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en la tramitación precisamente de ese conflicto colectivo de trabajo. Sin embargo, en el supuesto no consentido de que haya aquello que se ha denunciado, un entendimiento por lo bajo, entre trabajadores y la Texaco, para afectar los intereses del pueblo ecuatoriano y del Estado, un pacto colusorio,

El marco legal de la Ley de Hidrocarburos establece claramente cuál debía ser la respuesta ante esos actos, señor Ministro. El Artículo setenta y cuatro, y setenta y cinco, establece: "que se puede declarar caducado un contrato". Si usted cayó en cuenta que este era un pacto colusorio, por qué no le puso en vereda a la Texaco, por qué?. Porque tiene un cordón umbilical, y porque tiene dólares en su sangre, señor Ministro. Nosotros exigimos que se defiendan los intereses nacionales. Que se disponga, señor Presidente, de su parte, la lectura de los Artículos setenta y cuatro, y setenta y cinco de la Ley de Hidrocarburos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer las disposiciones solicitadas.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Ley de Hidrocarburos.- "Capítulo IX.- Caducidad, Sanciones y Transferencias.- Artículo 74.- "El Ministerio del ramo podrá declarar la caducidad de los contratos, si el contratista: 1.- Dejare de pagar las regalías, primas de entrada, derechos superficiarios, participaciones y otros compromisos establecidos en la Ley o en contrato, o dejare de cumplir cualesquiera de las obligaciones determinadas en el Artículo 31; 2.- No depositare las cauciones o garantías que se hubiere obligado en la forma y en los plazos estipulados en el contrato; 3.- No iniciare las operaciones de exploración, según lo previsto en el contrato o, si una vez iniciadas, las suspendiere por más de sesenta días, sin causa que lo justifique, calificada por el Ministerio del ramo; 4.- Suspendiere las operaciones de explotación por más de treinta días sin justa causa, previamente calificada por el Ministerio, salvo fuerza mayor, caso fortuito, que deberán avisarse al Ministerio del ramo, en un plazo máximo de diez días; 5.- No reiniciare en un plazo máximo de treinta días las operaciones de explotación, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión; 6.- No invirtiere las cantidades mínimas anuales, no realizare las perforaciones o no efectuare las tareas para los pedidos de exploración y explotación, según lo establecido en el contrato; 7.- Obstare o dificultare la vigilancia y fiscaliza-

.../...

ción que deben realizar los funcionarios autorizados del Estado, o no proporcionaren los datos y demás informaciones sobre cualesquiera otros asuntos de la actividad petrolera que le compete; 8.- Incurriere en falsedades de mala fe o dolosas, en las declaraciones o informes sobre datos técnicos de exploración, explotación, actividades industriales, transporte o comercialización, o sobre datos económicos relacionados con las inversiones, costos o utilidades; 9.- No efectuare las inversiones de utilidades estipuladas en el contrato; 10.- Hubiese empleado fraude o medios ilegales en la suscripción del contrato; 11.- Traspasare derechos o celebrare contratos o acuerdos privados por la cesión de uno o más de sus derechos sin autorización del Ministerio; 12.- Integrare consorcios o asociaciones para las operaciones de exploración o explotación, o se retirare de ello sin autorización del Ministerio; y, 13.- Reincidiere en infracciones a la ley y sus reglamentos".- Artículo 75.- "La declaración de caducidad de un contrato, implica la inmediata devolución al Estado, de las áreas contratadas y la entrega de todos los equipos, maquinarias y otros elementos de exploración, o de producción, instalaciones industriales o de transportes, sin costo alguno para CEPE, y además, la pérdida automática de las cauciones y garantías rendidas según la ley y el contrato, las cuales quedarán a favor del Estado".- Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, como se ve, la Ley le franquea la posibilidad de que el Ministerio del ramo pueda declarar la caducidad de los contratos; y en el caso presente pudo hacerlo, si podía constatar, como se ha denunciado, un pacto colusorio que perjudique a los intereses del país, y no lo hicieron. Es otra medida que también el pueblo entiende, si se consagra saludable la transferencia de EMELEC, esa compañía de Mister Escopetta. Pero ahí, señor Presidente, hay algo turbio: por qué la creación de una comisión de notables privados. Quieren pasar de mister Escopetta, a un grupito de privilegiados, que con la cantaleta de que es mejor el sector privado, hay que entregar las utilidades a favor de ese grupo. Por otro lado, no se explica, señor

.../...

Presidente, cuál es la razón por la que se contrata de parte de INECCEL, teniendo como tiene el mecanismo legal para hacerlo, la auditoría con la Price Walter Hause; es otra compañía transnacional, es decir, muy amiga de mister Escopetta; se pone al gato a cuidar la despensa, el caso del gato despensero. Señor Presidente, a propósito, deseo abordar este tema en una forma autónoma, del contexto de lo que estamos tratando. Tiene que ver con el kérex, que tanto ha ocupado al señor Presidente de la República, en sus diferentes desplazamientos por el país. El kérex, que vale treinta sucres el galón y que solamente difiere del diessel uno, por su coloración. ¿Qué está pasando en la práctica, señor Presidente? Que los empresarios industriales están acaparando la existencia del kérex de treinta sucres, y las inmensas colas que hacen nuestros connacionales, los ciudadanos de escasos recursos, que le creyeron al doctor Borja, cuando exhibió aquella bacinilla, que dicen que es la cocineta, y que es una fuente inagotable de contaminación permanente; están acaparando los industriales el kérex de treinta sucres, y hay algo podrido, porque lo están permitiendo; y también tenemos de fuentes fidedignas, de que se está destinando este recurso, que dizqué es popular, a los sectores que procesan la droga. Y en las contabilidades, los señores industriales que son bien honrados cuando se les ve, hacen constar que invierten diessel uno, de ciento treinta sucres, y esconden inclusive las utilidades; y así se perjudica a sus trabajadores. Señor Presidentae, las contradicciones, los aumentos de precios, y el señor Ministro es miembro del Frente Económico, y él también vota para que aumenten los precios. Entonces, el señor Ministro de Energía y Minas, otro verdugo de nuestro pueblo. Pero el jefe mayor, el Presidente Constitucional de la República a quien representa el señor Ministro en esta interpelación, es quien da el mal ejemplo en las contradicciones. El señor Presidente de la República, en una actitud rescatable para el país y a nombre de Latinoamérica, ocupa la tribuna principal en Belgrado, de los países no alineados, y proclama el principio del no pago de la deuda externa, con el aplauso entusiasmado y esperanzado de los pueblos del tercer mundo.

.../...

Viene al Ecuador, prepara la proforma presupuestaria, y establece un billón, un billón ciento veinte mil millones de sucres, el monto de la proforma para el año noventa, y destina el treinta y ocho por ciento de ese billón, ciento veinte mil millones de sucres, para el servicio de la deuda externa. ¡Qué contradicción!. Allá en Europa, donde hay escenario, el no pago de la deuda externa; aquí en el Ecuador, el sometimiento vergonzoso a los intereses transnacionales y al deseo obsecuente de pagar la deuda externa. El señor Presidente Borja, tiene una teoría realmente peregrina. Hay que elevar -dice- los precios, para que baje la inflación. ¡Qué contradicción!. Nadie les entiende. Y lo peor de todo, -dice- que la actual situación en que se debate el pueblo, la miseria, el hambre, la desesperación de los padres de familia, de las madres de familia, la marginalidad de los niños, -dice- que es el pago de la deuda social. Y, ¿quién le contradice?. Tiene su propia caja de resonancia: es obsecuente con los importadores, con los exportadores, con los agroindustriales, con los banqueros, con los financistas; pero soberbio, soberbio y desafiante con el pueblo, a quien irrespeta. Aquí los testimonios que recoge la prensa: "No podemos pagar la deuda, dice Borja, en Belgrado". Y a renglón seguido "Borja, justifica elevación de precios". Y sigue repitiendo como disco rayado el señor economista Herrera, que la inflación se reducirá al treinta por ciento. No les entendemos. El problema es más grave que la simple aseveración sostenimiento de una peregrina idea dicha en un momento muy infeliz de la vida económica del país, y deben reconocerlo. Y el señor Presidente, el seis de agosto, dice, que se reactiva la economía. ¿Para quién?. ¿Para los narcotraficantes tal vez?, ¿para quién?. Si el pueblo está desesperado, y dijeron que "ahora le toca a ese pueblo". Señor Presidente, señores diputados, pueblo del Ecuador: este juicio político, tarea difícil para los diputados del Movimiento Popular Democrático, por sus implicaciones de carácter técnico, ha sido una tarea que teníamos que cumplirla; se la ubicó a esta instancia fiscalizadora, en el momento que creyó la mayoría, el más oportuno, al día siguiente del traspaso del Oleoducto, para rodearlo

.../...

al Ministro de una aureola de heroísmo. Pero aquí hemos demostrado que sus actuaciones, que sus violaciones legales, que la manipulación de la información oficial, son la causa detonante del aumento del precio en todos los artículos básicos y en los servicios fundamentales. Por esto, señor Presidente, el señor Ministro es culpable; exigimos de este Congreso, como un epílogo de esta interpelación, la derogatoria del Decreto 283, del 21 de julio del 89; es urgente esa derogatoria. Si el dinero no le ha servido al pueblo, a quién está sirviendo?. Si no han tenido capacidad para administrar sus recursos, para qué sirve este esfuerzo. Y ayer dijeron que hay que cambiar el nombre de CEPE, porque CEPE está desprestigiado. ¿Quién lo desprestigió?, ¿quién estuvo al frente de CEPE?. Los mismos funcionarios que hoy están al frente de PETROECUADOR; solo es un cambio de nombre. Ojalá el próximo año no nos estén convocando para volverle a cambiar el nombre a Petroecuador, y buscarse otro más enigmático. Hemos presentado en Secretaría, señor Presidente, un Proyecto de Ley de Congelamiento de los Precios de los Artículos de Primera Necesidad. Sean consecuentes, no le maten de hambre a un pueblo que tuvo la esperanza en ustedes. Y por último, es imperativo el aumento de los sueldos y salarios; el pueblo no puede vivir en estas circunstancias. Pero para que eso suceda, señor Presidente, este Congreso, tiene que recuperar aquella graciosa cesión que le hicieron, de la facultad privativa, indelegable, de establecer los salarios para los trabajadores ecuatorianos, que tiene que ser tarea de los representantes de las diferentes tendencias, y con criterio pluralista en el Congreso Nacional. Señor Presidente, el Ministro de Energía y Minas, es culpable, le ha mentado al pueblo, le ha martirizado al pueblo, es causante de la inflación, es causante del aumento de los precios; no le ha explicado al pueblo la razón de sus violaciones, ha actuado con criterio discrecional; se ha burlado de la ley; es culpable por acción, por omisión. El Movimiento Popular Democrático reitera esa culpabilidad y apoya la moción presentada por el Honorable Diputado doctor Rafael Santelices Pintado, quien fue el propo -

.../...

nente de la moción. Señor Presidente, al fiscalizar, no escandalizamos; al fiscalizar, cumplimos con nuestro deber. Nadie, ni usted, ni nadie en el país le va a prohibir a cada uno de los diputados, con su única condición de ser representantes del pueblo, traer a la picota a quienes están matando de hambre a un pueblo digno de mejor suerte.- Gracias, señor Presidente, señores diputados, pueblo del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado César Tinajero. Están prohibidos los gritos aquí; si sigue gritando le hago sacar con la Escolta.-----

El H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro, pueblo ecuatoriano: Antes de entrar en materia, séame permitido, que conjuntamente con mi Partido, el Movimiento Popular Democrático, entregue un saludo de adhesión, un saludo fraterno y combativo a aquellos treinta obreros que en esta misma casa que es la casa del pueblo, se encuentran llevando adelante ya por siete días una honrosa huelga de hambre; trabajadores cerveceros que se han visto obligados por tercera ocasión a llevar adelante una huelga de hambre. No puede ser justo que setenta y un diputados, todos los días entremos a este Congreso y miremos con pasmosa indiferencia, cómo padres de familia, cómo hijos, hermanos, se han lanzado a la medida más extrema que tiene los obreros para hacerse escuchar. Es que la huelga de hambre es la expresión más alta de la lucha de los pueblos; pero para aquellos que no entienden lo que significa una lucha, posiblemente miran hasta con desprecio una huelga de hambre, pero quienes hemos tenido el honor de participar de una huelga de hambre -- de quince días, de ocho, y de más días, sabemos que la huelga de hambre es el inicio de ir entregando minuto a minuto la vida de uno. Ahí están los trabajadores cerveceros muriendo como cirios ente la indiferencia de las autoridades gubernamentales. Por eso quería comenzar mi intervención saludando la lucha, porque tuve el honor también de ser un huelguista de hambre de veinte días, y sé en carne propia lo que ello significa; y hago un llamado al Gobierno Nacional, al señor Ministro de Trabajo, a los hombres sensibles del país, para que coadyuemos a resolver ese problema; porque no es justo

.../...

que ese lienzo se mantenga ahí; ahí hay un lienzo grande - que dice: "¿Quién manda en este país, el Presidente Borja o la transnacional colombiana?". Eso es lo que no tenemos que permitir. Junto a esa lucha, saludo la marcha popular de miles de quiteños que salieron ayer a las calles aquí en Quito, bajo las banderas de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, bajo las banderas del Frente Popular, y como no podía ser de otra manera, bajo la bandera gloriosa del Movimiento Popular Democrático; hombres y mujeres que han comenzado a salir a las calles para decir, ¡basta a la política de hambre!; ¡basta a la política de miseria!. Señor Presidente, ciertamente que no iba a participar de este juicio político, pero cuando me entero de que la Texaco Petroleum Company le adeudaba al país la cantidad de cien millones de dólares, que significan cincuenta y cinco mil millones de sucres; cuando me entero de este robo de la Texaco al pueblo ecuatoriano, es que íntimamente me siento motivado para participar en este juicio político, porque ese dinero que es nuestro, porque ese dinero que es del pueblo ecuatoriano, no puede ser arrebatado por una transnacional que cree que aquí en el Ecuador, puede hacer lo que le venga en gana. Es el caso, señor Presidente, que el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, el Pozo Lago Agrio, número Uno, descubre en el noroccidente del país cuantiosa cantidad de petróleo, surgiendo la necesidad de la construcción de un oleoducto que transporte el petróleo del Oriente Ecuatoriano a Balao; surge la necesidad de la construcción de ese oleoducto y se procede al convenio entre la Texaco Gulf y el Estado, para que nos fien el dinero y proceder a la construcción de aquel oleoducto; ese es el momento en que nos convertimos en deudores los ecuatorianos hacia la Texaco, es el momento en que nace el Decreto Supremo 925, del 4 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, que fuera aceptado por las dos partes, y que textualmente dice, señor Presidente, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- "Para fijar las bases de amortización del Oleoducto, se reunirán las partes, y en común acuerdo

.../...

calcularán la amortización que deberá cobrarse por el transporte de cada barril de petróleo". Y así se procedió. Concomitantemente a ello, nace la cifra cero punto ciento setenta y seis milésimas de dólar; cifra que la voy a utilizar, señor Presidente, hasta la mitad de mi intervención, y tiene que ser tomada muy en cuenta esta cifra, sencillamente porque el desconocimiento de aquella es, precisamente el robo que hace la Texaco al pueblo ecuatoriano. Reunidos los representantes del Gobierno y de la Texaco Gulf, trataron de encontrar una cifra que debía servir como alícuota de amortización del oleoducto, y aceptaron suponer que el oleoducto costaba cien millones de dólares. Ya veremos más adelante, si efectivamente el oleoducto cuesta o costó más bien dicho, los cien millones de dólares; además se ofreció que el volumen diario de exportación sería de doscientos cincuenta mil barriles de petróleo por el lapso de ocho años y, en común acuerdo, se produce la siguiente deducción. Por ser cifras, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Deducen que con 0.176 centésimas de dólar por barril, la recuperación era de doscientos cincuenta mil barriles diarios por 0.176, es igual a cuarenta y cuatro mil dólares diarios por trescientos sesenta y cinco días del año, dan la cifra de dieciséis millones sesenta mil dólares cada año, que a su vez, multiplicado por los ocho años que debía durar la amortización, dan la suma de ciento veintiocho mil millones cuatrocientos ochenta mil dólares, que fue la deducción final, pero que en el transcurso de mi intervención, veremos si efectivamente es esa la cifra real. Si la inversión supuesta era de cien millones de dólares, había por lo tanto un factor de seguridad que garantizaba la recuperación final; luego se calculó la tarifa de transporte, también importante para el objetivo que nos ocupa. La tarifa de transporte se descompone en los siguientes tres rubros: para la amortización: 0.176 dólares; para la operación y mantenimiento: 05 décimos de dólar; para el impuesto para el Fisco: 0.114 milésimas de dólar, lo que da una tarifa

de 0.24 centavos de dólar. Esta es la tarifa de transporte por cada barril de petróleo de Lago Agrio hasta Balao. Se quiere mayor legalidad para comprobar la existencia de las cifras 0.176. ¿Es cierto que esto no consta en actas?. Este fue un convenio hecho entre caballeros, no fue un convenio hecho entre gansters; y surge también paralelamente el Decreto Supremo 707, que en la parte pertinente, con su autorización, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga usted.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- 707, Artículo sexto, dice textualmente: "Fijase el precio de transporte por el Oleoducto, en 0.24 centavos por barril, que incluye una participación estatal de 0.114 centésimos de dólar el costo de operación y la amortización del Oleoducto". Aquí está el kit del asunto. Para transporte: 0.24, que incluye participación estatal, o sea para los ecuatorianos, escúchenme bien pueblo ecuatoriano, para los ecuatorianos se asigna la cifra de cero dólares, ciento catorce milésimas de dólar para el pueblo ecuatoriano. ¡Qué miseria, qué mendrugo! el que se le entrega al pueblo ecuatoriano. Y el costo de la operación se estima en 0.5; y la amortización, en la cifra que ya hemos hecho referencia. Esta es la base jurídica de la existencia de la cifra 0.176, y que cabe preguntar: ¿Qué hizo usted, señor Ministro, para reformar el Decreto Supremo 707, y evitar que continúe reteniéndose la Texaco la amortización del oleoducto en 0.176?. ¿Por qué se permitió la miseria de 0.114 dólares para el pueblo ecuatoriano?. Estas son las pruebas legales de la existencia de la cifra 0.176. Pero hay pruebas supletorias, señor Ministro. La primera, que están vivos aquellos ecuatorianos que participaron de este convenio; están vivos aquellos que convinieron en la cifra 0.176, por ejemplo, por parte del Gobierno, aún vive el ingeniero Rodrigo Cabezas, como Presidente; y aún vive el doctor Ruiz Arauz y otros. Y en representación de la Texaco, aún vive el doctor Juan Quevedo y el ingeniero René Bucaram. En varios documentos oficiales consta esta cifra, la cifra cero punto ciento setenta y seis. En los archivos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, constan en oficios, en órdenes, en memorandums, consta

.../...

esta cifra cero punto ciento setenta y seis. Y los medios de información colectiva de aquella época, también se hicieron eco de esta cifra. La prueba lógica es, que si la tarifa está constituida de tres partes: para amortización, para mantenimiento y para el Fisco, siendo la Texaco agente de retención, tenía que distribuir equitativamente; y sino distribuyó, ¿quién fue el perjudicado?, el pueblo ecuatoriano, señor Presidente, fue perjudicado el Estado Ecuatoriano, señores legisladores. Y qué hablar de la prueba moral. Los ecuatorianos con gran sentimiento le entregamos nuestra confianza y nuestra riqueza a la Texaco, pero lejos estuvimos de suponer que nos preparaban una puñalada por la espalda. Claro, exceso de ingenuidad, no podíamos creer que una transaccional iba a portarse honesta. Pero, señor Presidente, un Gerente de la Texaco, certifica y demuestra, que el pueblo ecuatoriano es víctima de ese atraco y que es perjudicado. Aquí voy a pedirle, señor Presidente, que disponga que el señor Secretario lea dos cortísimos oficios tomados del Libro "El Oleoducto Transecuatoriano", cuyo autor es el ingeniero Julio César Granja; son cortísimos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea los cortísimos oficios. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el documento presentado, corresponde a una publicación, cuyo título es: "Oleoducto Transecuatoriano", una denuncia al pueblo del Ecuador, cuyo autor es el señor Julio César Granja. En la parte pertinente, el Oficio: "Texaco Petroleum Company, Proprietary Office.- Quito, marzo 18 de 1981.- MP-148681.- Señor economista César Robalino, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- En su Despacho.- Señor Ministro: En diversas oportunidades he dirigido comunicaciones a ese Ministerio, y se han realizado reuniones respecto a la necesidad de incrementar la tarifa de transporte por el Oleoducto Transecuatoriano. Se nos ha informado, que una comisión se halla realizando un análisis de los costos de operación del referido Oleoducto, con el fin de fijar una nueva tarifa, al menos provisional.- Mucho agradecería a usted, señor Ministro, ordenar que este asunto sea resuelto en la brevedad posible, ya que constituiría

.../...

un factor de mejoramiento de la situación económica de la compañía en el Ecuador. Además, como usted conoce, la actual tarifa y la estructura contable impuesta a la industria petrolera, produce una situación insólita, cual es, la de que existe una amortización negativa del Oleoducto Transecuatoriano, lo cual inclusive perjudicaría al propio Estado ecuatoriano.- Del señor Ministro, muy atentamente, W.C.Venton, Gerente. Quito, abril 9 de 1981 - MP-181-81.- Señor Economista César Robalino, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- En su Despacho.- Señor Ministro: Con referencia a mi comunicación MP-148-81, de fecha 18 de marzo del año en curso, con todo respeto me permito insistir en la necesidad de que el Ministerio apruebe un aumento de la actual tarifa de transporte del Oleoducto, la misma que como hemos explicado y demostrado en varias oportunidades, no alcanza a cubrir siquiera la amortización y costos de operación del oleoducto.- Agradecería a usted, señor Ministro, ordenar que la comisión que estudia esta situación, emita su dictamen a la brevedad posible, a fin de que se fije una nueva tarifa aunque fuere provisional, solucionando así un grave problema que afecta a los dos dueños del Oleoducto, es decir, CEPE y TEXACO.- Del señor Ministro, muy atentamente, W.C.Venton, Gerente".-----

El H. TINAJERO ABAD.- Gracias, señor Presidente. El librito si le voy a solicitar, no está en circulación.- De la lectura de los oficios del Gerente de Texaco, de esa fecha, se desprenden tres conclusiones concretas: Una.- El Estado ecuatoriano ha estado perjudicado. Dos.- La única solución es subir la tarifa de transporte; solución lógica, ejecutable, pero que no se quizo ejecutarla; y, Tres.- Había una amortización negativa que perjudicaba al país.- Esta denuncia era suficiente para que un Ministro de Energía y Minas, cambiara el rumbo de la política de su Ministerio. Pero hasta la presente fecha, no se ha cumplido, y por eso me he visto en el caso de llamar a interpelación al señor Ministro de Energía y Minas. Pero vamos entrando al meollo del problema: ¿A cuánto asciende el perjuicio?. Esto es lo que quiere saber el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, por ser operaciones matemáticas,

.../...

con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Diputado.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- El costo contratado del oleoducto es de casi cincuenta y tres millones de dólares, oleoducto contratado con la William Brother; este costo no puede variar con auditorías, en valores significativos. Por eso, el valor que se fijó en el informe de auditoría, de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, alcanza alrededor de setenta millones de dólares, que sería el valor razonable del Oleoducto Transecuatoriano; es decir, no puede hablarse de cien millones de dólares, hay que hablar en última instancia, de que el oleoducto podría valer setenta millones de dólares, pese a no constar en el Acuerdo Ministerial 1972, en que se fijaba la tarifa de transporte; se ha probado la legalidad de la cifra 0.176 por barril de petróleo. Entre agosto de mil novecientos setenta y dos, y el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en que el oleoducto fue amortizado, se transportaron alrededor de un mil millones de barriles. Por consiguiente, Texaco, aquí atención pueblo ecuatoriano, Texaco ha recibido ciento setenta y seis millones de dólares. Si aceptamos que el oleoducto costó setenta millones, entonces Texaco le debe al país, Texaco le debe al pueblo ecuatoriano, la suma de ciento seis millones de dólares aproximadamente. Pero lo anterior no es todo, hay más.- El oleoducto debió estar amortizado con los valores anteriores señalados, a lo sumo hasta el año mil novecientos ochenta; en mil novecientos setenta y siete, se compran las acciones de la Compañía Gulf, por un valor total aproximado de ochenta millones de dólares, de ese valor, treinta y tres millones correspondían a las acciones y derechos no amortizados en el oleoducto. Por consiguiente a los ciento seis millones robados anteriormente, hay que añadir la suma de los treinta y tres millones que a su vez sumados con los sesenta millones de dólares por intereses financieros, nos dan la suma de doscientos millones de dólares, que equivalen a ciento veinte mil millones de sucres, ciento veinte mil millones de sucres es lo que debe la Compañía Texaco al pueblo ecuatoriano. Aquí, señor Presidente, disponga que el señor Secretario, dé lectura

.../...

del Artículo sesenta y dos de la Ley de Hidrocarburos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea la Disposición señalada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo sesenta y dos de la Ley de Hidrocarburos vigente, señala: "El Ministerio del ramo fijará las tarifas de transporte de hidrocarburos por oleoductos o por gasoductos, las que deberán comprender los siguientes elementos: a) Cuota de amortización del capital invertido; b) Gastos de operación y de mantenimiento; c) Utilidad razonable; y, d) Participación del Estado, la que será un porcentaje no inferior al cinco por ciento del valor de la tarifa. Una vez amortizado un oleoducto o gasoducto, el Estado percibirá la diferencia entre la tarifa y los gastos de operación y mantenimiento".-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Gracias, señor Presidente. De la lectura del último inciso de este artículo, que dice: "Una vez amortizado un oleoducto o gasoducto, el Estado percibirá la diferencia entre la tarifa y los gastos de operación y mantenimiento". Este inciso fundamentalmente es el que no se ha cumplido, señor Presidente, ni antes del 10 de agosto de 1988, ni después del 10 de agosto del ochenta y ocho. Aquí se produce, -- la violación del Artículo sesenta y dos de la Ley de Hidrocarburos; porque si antes no se hizo respetar este artículo, en una política que nosotros la calificamos de continuista, de entreguista fundamentalmente a los caprichos transnacionales. En esta materia no hay diferencia entre la política energética del Gobierno de Osvaldo Hurtado, del Gobierno de León Febres Cordero, y del Gobierno del Presidente Rodrigo Borja; no hay diferencia, todos a su turno se han inclinado reverentes ante las imposiciones de las transnacionales. Esta denuncia fue ejecutada fundamentalmente por el ingeniero Julio César Granja, autor del Libro "El Oleoducto Transecuatoriano", una denuncia al pueblo del Ecuador. Este libro, y decimos con entereza, nos ha servido de basamento para llevar adelante este presente juicio político. Pero, ¿quién es el ingeniero Julio César Granja?. Es un patriota honesto, estudioso de la problemática petrolera en nuestro país, y como vemos es

.../...

autor de varias publicaciones en la materia petrolera. Julio César Granja, maestro universitario por veinticinco años; escritor, ya denunció hace algunos años las andanzas de la Compañía Anglo, que como recuerdo solamente nos ha dejado chatarra. Y ojalá en esta vez no ocurra lo que Jaime Galarza en su libro: "El Festín del Petróleo", determina que el promedio de vida de un oleoducto es apenas de quince años; habría que examinar en una auditoría seria, en qué condiciones se encuentra el oleoducto que nos va dejando la Texaco, no vaya a ser, y ésto ojalá no ocurra, que después de poco nos encontremos con chatarra inservible, mientras tanto la Texaco se ha ido cargando los millones y millones de sucres que le pertenecen al pueblo ecuatoriano. Pero Julio César Granja, también fue por muchos años funcionario del actual Ministerio de Energía y Minas, y como todo patriota en este país, Julio César Granja fue cancelado de su cargo. Claro, ese es el destino de los hombres de bien, de los hombres que hablan la verdad, de los patriotas que denuncian las pillerías de las compañías extranjeras; la cancelación, la persecución, ese es el destino de los que levantamos la voz. Por eso, yo también tengo el honor de haber sido cancelado de mi cargo, por el delito de hablarle a mi pueblo la verdad, de haber sido perseguido. Y para aquellos, que se me escuche bien, para aquellos que suelen pretender unírnos con la derecha, deben averiguar; en mi provincia, tuve el honor de ser sometido a prisión en la administración de León Febres Cordero, por haber utilizado todo tipo de tribuna, para decir: "este Gobierno es el más nefasto que haya registrado la historia ecuatoriana". Ese es el camino de los hombres que decimos la verdad. Pero esta denuncia, no es una denuncia aislada, señor Presidente, señores legisladores; la prensa seria del país ha dado cuenta de la denuncia presentada por Julio César Granja. Y aquí, señor Presidente, le solicito que por Secretaría, haga dar lectura a los recortes de prensa, y como nosotros no vamos a quemar tiempo, señor Presidente. Solamente en las partes subrayadas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, como ha

.../...

pedido el señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Conforme a su disposición, señor Presidente. El un documento presentado, es una copia xerox que se señala a máquina, pertenece a "El Comercio", marzo 8 de 1987, con el título: "El Oleoducto Transecuatoriano y la Prensa". Y en la parte subrayada: "En el curso del siglo, el país ha hecho realidad tres grandes sueños: el Ferrocarril de Alfaro, el Oleoducto Transecuatoriano y la Represa del Paute.- El Oleoducto es una obra de ingeniería colosal, que hace honor a sus constructores; han pasado quince años de operación, y todavía no sabemos cuál fue su verdadero costo, en qué momento fue totalmente amortizado, y por qué se pagaron a la Gulf, treinta millones de dólares por un bien, cuya amortización estuvo en duda en la fecha de la compra, por la mala aplicación de la tarifa". El autor, Rodrigo Cabezas.- Una copia xerox igualmente, que según, escrito a máquina, dice pertenecer a "La Hora". Enero 15 de 1987.- "El Oleoducto Transecuatoriano" es el título.- "El Tribunal de Garantías Constitucionales ha tenido aciertos y desaciertos. Así lo he manifestado claramente en ocasión anterior; entre sus aciertos está, y ocupando sitio muy alto, su resolución, declarando inconstitucional la entrega del Oleoducto Transecuatoriano a Texaco, para que lo administre, y mandando que se practique una auditoría del costo del mismo; y da la horma de manejo de lo que produjo la tasa de transporte de crudo entre la Región Amazónica y Esmeraldas. Optimista como soy, pienso que el Ministro de Recursos Naturales actuará debidamente; mientras tanto mi aplauso al ingeniero Granja y a los trabajadores de CEPE por todas sus gestiones, y a los Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, por sus votos a favor de la resolución. Los ecuatorianos progresistas, como es lógico, estamos obligados a permanecer vigilantes para alcanzar que la Resolución del Tribunal de Garantías, se cumpla. Debemos pensar que se refiere a un asunto de vital importancia para el país y la colectividad". El autor, Jorge Washington Cevallos Salas.- Igualmente, "La Hora".- Diciembre 13 de 1987. El titular: "El Oleoducto Transecuatoriano".- El ingeniero Granja ha probado hasta la saciedad que la

.../...

Texaco, sin ningún argumento legal ni técnico que lo justifique, se niega a aceptar que en la cantidad de cero punto veinticuatro dólares, que es el precio fijado para el transporte de cada barril de petróleo crudo, está incluida una alícuota de cero punto ciento setenta y seis centavos de dólar, destinada a la amortización del Oleoducto; esto significa para el país, una pérdida de unos cuarenta y seis millones de dólares; y pese a que altos personeros de la compañía han reconocido documentadamente que esa alícuota está comprendida en el precio del transporte, con obstinación se opone a pagar lo que hasta el momento está debiendo a CEPE por ese concepto.- El Tribunal de Garantías Constitucionales conoció el problema; y hace un año, el 10 de diciembre de 1986, emitió un fallo, por el cual se excitaba al Ministro de Recursos para que obligara a la Texaco a cumplir con sus obligaciones, ya que según el informe de su Presidencia, la compañía nunca negó que de la tarifa de transporte debía destinarse cero punto ciento setenta y seis dólares para la amortización; y cero punto cero cinco, para la operación y mantenimiento del Oleoducto". El autor, Nicolás Kigman.- De "La Hora".- Julio 9 de 1986, con el titular: El Oleoducto es Nuestro".- La denuncia tiene relación precisamente con aquel oleoducto que creíamos que ya era de nuestra propiedad exclusiva, porque en 1976 les pagamos a los gringos que lo hicieron, el cincuenta por ciento, o sea treinta millones de dólares al contado rabioso; el resto, o sea el otro cincuenta por ciento, nos comprometimos a pagarles mediante lo que los entendidos llaman alícuota de amortización, que tenían que sacarse de lo que cuesta el transporte y de cada barrilito de petróleo, es decir, unos centavitos de dólar, cero punto ciento setenta y seis, que quedan, después de abonar todo lo que ha sabido costar el bombeo del crudo, por ese grueso tubo denominado oleoducto; pero esos pocos centavos, se convierten en millones de dólares con los años y con la inmensa cantidad de barriles que como un río negro circulan por el ducto o conducto, tantas veces mencionado. Por eso es que estábamos convencidos que todo estaba pagado y que podíamos bailar de gusto, gritando; el oleoducto es

.../...

nuestro; más resulta que según la Texaco, no dizque hemos hecho ni un solo abono, y que lo estamos debiendo casi enterito. Sí, casi enterito, porque tendríamos que pagar el capital más los intereses en mora. Absurdo tan bárbaro, nos coloca en una situación atroz, ya que son más de cien millones de dólares los que tendríamos que abonarles a estos angelitos". No consta el nombre del autor.- Diario "EL EXPRESO".- Diciembre 30 de 1986.- TEXACO debe devolver al Ecuador ciento diez millones, dice PETRACEPE", es el titular. En la parte subrayada: "El dirigente laboral explica, que de los ciento setenta y seis millones de dólares de amortización retenidos por la Texaco, deben descontarse treinta millones de dólares correspondientes al pago del cincuenta por ciento de acciones y derechos del oleoducto; y cuarenta y seis millones de dólares retenidos ilegalmente por esta empresa. Además, deben respetarse los estudios de la unidad de fiscalización del oleoducto, que determinó una diferencia de treinta y cuatro millones de dólares por sobreprecio del valor de la construcción del oleoducto".- Hasta allí las copias xerox presentadas, señor Presidente.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Gracias, señor Presidente.- Queda demostrado de que en forma amplia, los medios de información colectiva dieron a conocer al país sobre esta denuncia. Pero hay una publicación última en "La Hora" de Quito, viernes 29 de septiembre de 1989, y dice: "Oleoducto. Perjuicios millonarios en amortización".- Como en todo caso, este documento engloba todo lo que yo estoy señalando, y en homenaje al tiempo, me voy a eximir de hacer dar lectura a este documento. Pues bien, esta denuncia, señor Presidente, señores legisladores, fue conocida en el Tribunal de Garantías Constitucionales, en un juicio que le honra a ese Tribunal, cuando aquel Tribunal lo presidía el Diputado Cocíos, de los registros de la Izquierda Democrática, en una actitud que también le honra, porque nosotros estamos aquí para reconocer las actitudes nacionalistas y patrióticas de los hombres, las actitudes rescatables; así como estamos para combatir todas las claudicaciones en contra de los intereses del pueblo. De alguna manera el señor Ministro en su intervención hizo conocer

.../...

el proceso del juicio, caso veintidós ochenta y seis, cuyo autor es el ingeniero Julio César Granja Vaca, él es el denunciante. Cuál es el motivo de la denuncia?. Perjuicios que se pretenden irrogar al Estado en el manejo de los dineros provenientes del cobro de la tarifa de transporte por el Oleoducto Transecuatoriano. Señor Presidente, como esta denuncia es importante, le solicito que disponga que el señor Secretario lo dé lectura en forma íntegra. Pero no se asuste, señor Secretario, es apenas una plana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el documento presentado, copia xerox. "Quito, 15 de enero de 1986.- Señor doctor Efrén Cocíos Jaramillo, Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales.- Ciudad.- Señor Presidente: Yo, Julio César Granja Vaca, ciudadano ecuatoriano con Cédula de Indentidad 170122927-8, por mis propios derechos, ante usted y por sus digno intermedio, al Tribunal de Garantías Constitucionales, presento formal denuncia sobre graves y millonarios perjuicios que se pretenden irrogar al país en el manejo de los bancos provenientes del cobro de la tarifa del transporte de petróleo por el Oleoducto Transecuatoriano, como se detalla en el documento adjunto.- Como usted podrá apreciar, la tarifa de transporte que se fijó mediante Decreto Supremo 707, de 29 de julio de 1972, dicen que resultó insuficiente para cubrir las asignaciones que con esa tarifa debían hacerse. Texaco, que es la administradora de esos dineros, hizo a su arbitrio y conveniencia esos repartos, descuidando y olvidando hacer la amortización del oleoducto, como era su obligación legal; y lo que es más grave, cargando a la partida de gasto de operación y mantenimiento, valores cuestionados por auditorias. La tarifa de transporte fue, repito, segmentada a gusto y sabor de Texaco; actitud ésta, que a más de ilegal es perjudicial, y atentatoria a los intereses del país, ya que los sobrecostos del transporte se los hacía pagar al Estado, al pueblo ecuatoriano. Cuando por lógica y estricta justicia, debían pagar esos sobrecostos de transporte los usuarios del oleoducto; aceptar esta anomalía, sería sólo en el hipotético caso de que en el país no existen

.../...
autoridades capaces de defender los intereses nacionales. Salvo el mejor criterio de su Honorable Tribunal, debe exigirse que se haga una auditoría para una posterior reliquidación de las tarifas de transporte a todos y cada uno de los usuarios del Oleoducto Transecuatoriano.- Cualquier aclaración al respecto, y presentación de documentos, estoy a su entero mandar, en mi casa, habitación situada en la Avenida Shyris 248 y Eloy Alfaro, teléfono 553742.- De usted muy atentamente, (firma ilegible). Ingeniero Julio César Granja Vaca".-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Gracias, señor Presidente. Presentada la denuncia, el trámite del juicio, como es natural, se inicia y las citaciones llegan para el señor Gerente General de la Texaco, para el señor Ministro de Energía y Minas, para el señor Gerente General de CEPE.- Señor Presidente, disponga, son documentos muy cortos, que se de lectura a las citaciones, para que se conozca que los citados personajes tuvieron pleno conocimiento del hecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, como lo pide el Honorable diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El documento presentado: "Tribunal de Garantías Constitucionales.- Prosecretaría.- Quito, 4 de febrero de 1986.- Señor Gerente General de TEXACO.- En su Despacho.- Señor Gerente General: Para su conocimiento y los fines legales consiguientes, cúpleme adjuntarle a la presente, copia de la denuncia 22-86, presentada por el ingeniero Julio César Granja Vaca; así como la providencia de 30 de enero recaída en el referido escrito.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, doctor Jacinto Aguilera Parreño, Secretario General, Encargado del Tribunal de Garantías Constitucionales".- El siguiente documento: "Quito, 4 de febrero de 1986.- Señor Ministro de Energía y Minas.- En su Despacho.- Señor Ministro: Para su conocimiento y los fines legales consiguientes, cúpleme adjuntarle copia de la denuncia 22-86, presentada por el ingeniero Julio César Granja Vaca, así como la providencia de 30 de enero, recaída en el referido escrito. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, doctor Jacinto Aguilera Parreño, Secretario General, Encargado

.../...

del Tribunal de Garantías Constitucionales".- Siguiente documento: "Señor Gerente General de CEPE.- En su Despacho.- Señor Gerente General: Para su conocimiento y los fines legales consiguientes, cúmpleme adjuntarle a la presente, copia de la denuncia 22-86, presentada por el ingeniero Julio César Granja Vaca, así como de la providencia de 30 de enero, recaída en el referido escrito. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, doctor Jacinto Aguilera Parreño, Secretario General, Encargado del Tribunal de Garantías Constitucionales".-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Frente a las citaciones, señor Presidente, como es lógico, se produce la defensa, pero que no se crea que aquí vamos a leer todo el juicio; el juicio tiene cuatro cuerpos, y eso sería burlarse del Congreso Nacional y del pueblo ecuatoriano. Defensa de la Texaco, señor Presidente, disponga que el señor Secretario, lea solo lo subrayado.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Lo subrayado nos interesa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El documento, señor Presidente, corresponde una copia xerox con el siguiente subrayado: "Solicito a usted, señor Presidente, y por su digno intermedio a los señores Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, se sirvan desechar la denuncia presentada por el ingeniero Granja Vaca, por infundada e improcedente. Igualmente solicito que el Tribunal de Garantías Constitucionales, se abstenga de continuar conociendo la denuncia del ingeniero Granja, por ser un asunto que compete al Ministro Juez de Hidrocarburos de manera privativa, según lo dispuesto en el Artículo diez de la Ley de Hidrocarburos".- Pasa a otro párrafo subrayado. "Con el fin de precautelar la dignidad de mi representada, que pretende afectar el denunciante ingeniero Granja Vaca, solicito se nos confiera copia certificada de la denuncia presentada por él ante usted, señor Presidente, reservándome el derecho de proceder legalmente en defensa de los intereses de mi representado".- La siguiente parte subrayada: "Ingeniero René Bucaram, Mandatario de Texaco Petroleum Company, Operadora del Consorcio CEPE-TEXACO". El siguiente documento:

.../...

Presidencia del Tribunal de Garantías Constitucionales. Quito, 12 de febrero de 1986. Las 15h30.- (en la parte subrayada) "Se recibe en Comisión General a los señores representantes de Texaco Petroleum Company, así como al ingeniero Julio César Granja Vaca ... Firmó la providencia que antecede, el señor doctor Efrén Cocíos Jaramillo, Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a las quince horas y treinta minutos.- Lo certifico. (firma ilegible) El Secretario General, Encargado".-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Se hace extensiva la denuncia al señor Ministro de Energía y Minas de ese entonces, el ingeniero Xavier Espinoza Terán, el jueves 20 de febrero de 1986. Aquí el documento, pero que no lo voy a hacer leer. De igual manera tengo en mis manos la defensa del señor Ministro de Energía, que también en honor al tiempo no lo voy a hacer leer. Tengo asimismo el documento del informe, ratificándose el doctor René de La Torre, el 23 de octubre de 1986, que asimismo en honor al tiempo no lo voy a hacer leer. Pero en lo que sí me voy a detener, señor Presidente y señores legisladores, es en el el histórico fallo del Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando fuera Presidente del mismo el ahora colega, Diputado Efrén Cocíos. En las partes fundamentales de este fallo y en los Considerandos, claramente se determina. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- "El Tribunal, RESUELVE: Luego de este gran juicio, el Tribunal, resuelve, que de lo actuado en los expedientes 22-86 y 177-86, acumulados por haberse así dispuesto dentro del trámite, aparece que las autoridades en el ramo de hidrocarburos han sido tolerantes con la Empresa Texaco. -Las autoridades en el ramo han sido tolerantes con Texaco, yo diría, fueron antes y son ahora tolerantes con la Texaco- Señor Ministro, esto es lo que determina el Tribunal de Garantías Constitucionales. Y lo que enerva la sangre de los ecuatorianos, usar la legislación ecuatoriana a su arbitrio. ¿Quién?. La Texaco, particularmente en cuanto a la determinación del costo del Oleoducto Transecuatoriano

.../...

y su amortización, lo que constituye un caso de abuso del poder económico, prohibido por el inciso final del Artículo 45 de la Constitución. Que de las antedichas actuaciones, se desprende también que el Acuerdo No. 853 del señor Ministro de Energía y Minas, promulgado en el Registro Oficial 384, de 27 de febrero de 1986, se ha dictado en contravención a lo que mandan los Artículos 58 y 62 de la Ley de Hidrocarburos, así como la autonomía de CEPE, garantizada por el inciso tercero del literal c) del Artículo 125 de la Constitución. Y, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los números uno y dos del Artículo 141 de la Constitución, RESUELVE: 1.- Observar el contenido del Acuerdo 853 del señor Ministro de Energía y Minas, promulgado en el Registro Oficial 384, de 27 de febrero de 1986, por inconstitucional e ilegal, a fin de que dicho Secretario de Estado, lo rectifique dentro del término de noventa días; 2.- Excitar al señor Ministro de Energía y Minas, para que disponga una auditoría que establezca el costo real del Oleoducto Transecuatoriano, de modo que se garantice la aplicación adecuada de la tasa de amortización, y firman: el doctor Rodrigo Saltos Espinoza, Secretario General; el doctor Rubén Chávez del Pozo, Presidente Encargado".- Señor Presidente, frente a este fallo, qué nos dijo ayer el señor Ministro Diego Tamariz?. Que esto era un fallo para el ex-Ministro de Energía y Minas; y en su intervención se declaró defensor del ex-Ministro de Energía y Minas. Pero lo que ocurre es que este fallo fue determinado para la institución, independientemente de las personas, señor Presidente, señores diputados, pueblo ecuatoriano, lo que quiere decir que este fallo tiene vigencia para su administración, señor Ministro. Pero qué se ha hecho para obedecer el fallo del Tribunal de Garantías Constitucionales?. Por eso le pido, señor Presidente, disponga la lectura por Secretaría, de la Constitución de la República, en su Artículo 141, numeral tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 141 de la Constitución Política del Estado: "Compete al Tribunal

.../...

de Garantías Constitucionales: -en el numeral cuya lectura ha sido solicitada- prescribe: Conocer de las quejas que formule cualquier persona natural o jurídica, por quebrantamiento de la Constitución que atente contra los derechos y libertades garantizadas por ella y, de encontrarlas fundadas, observar a la autoridad y organismo respectivo, como se observa en el numeral anterior.- Se declara especialmente punible el desacato de las observaciones del Tribunal, pudiendo inclusive pedirse la remoción de quien o quienes incurran en el mismo, al respectivo superior jerárquico, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.- Cuando el acusado de quebrantamiento constitucional fuere uno de los funcionarios comprendidos en la letra f) del Artículo 59 de esta Constitución, elevará el expediente con su respectivo dictamen al Congreso; y, cuando el desacato fuere cometido por un organismo colectivo, se determinarán las responsabilidades individuales. La ley reglamentará el ejercicio de estas atribuciones y los límites de la competencia del Tribunal respecto de los órganos jurisdiccionales ordinarios".- Hasta allí, el literal, el numeral, perdón.

EL H. TINAJERO ABAD.- El inciso que me interesa, dice: "Se declara especialmente punible el desacato de las observaciones del Tribunal, pudiendo inclusive pedirse la remoción de quien o quienes incurran en el mismo, al respectivo superior jerárquico, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar". Queda entonces claro qué es lo que ocurre cuando se incumple el dictamen del Tribunal de Garantías Constitucionales; la ley, la Constitución de la República, claramente determina. Pero a su vez, señor Presidente, disponga que se dé lectura al Artículo 45, inciso final de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda el pedido del señor Diputado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 45 de la Constitución Política del Estado, en su inciso final: "Se prohíbe, y la Ley reprimirá, cualquier forma de abuso del poder económico, inclusive las uniones o agrupaciones de empresas que tiendan a dominar los mercados nacionales, a eliminar la competencia o a aumentar arbitrariamente los lucros".

.../...

EL H. TINAJERO ABAD.- "Se prohíbe, y la Ley reprimirá, cualquier forma de abuso de poder económico, inclusive las uniones y agrupaciones de empresas que tiendan a dominar los mercados nacionales, a eliminar la competencia o a aumentar arbitrariamente los lucros". Por lo tanto, se demuestra la violación del Artículo 141 de la Constitución de la República, se demuestra claramente la violación del Artículo 45 de la Carta Magna del Estado; que juzgue entonces el pueblo ecuatoriano. He ahí como he demostrado la existencia de una deuda de cerca de doscientos millones de dólares, ciento veinte mil millones de sucres en contra del pueblo ecuatoriano; pero hay quienes le dicen a nuestro pueblo, que el Ecuador es un país pobre, quieren hacer asomar en el contexto del mundo como que el Ecuador es pobre, y a nuestro pueblo con todos los métodos de alienación se pretende hacerle creer de que el Ecuador es pobre. Mentira, el Ecuador no es pobre, es un país privilegiado, tiene las regiones naturales propicias para una gran producción, tiene capacidad para albergar al cuádruplo, quíntuplo de la población ecuatoriana, la naturaleza ha sido pródiga con nuestro país; son los que han gobernado el Ecuador los que han empobrecido a nuestro pueblo, son un puñado de oligarcas explotadores, importadores, banqueros, grandes industriales los que han repartido las riquezas de la patria, a favor de un grupo de privilegiados y en contra de diez millones de ecuatorianos que se debaten en el más espantoso dolor, en el hambre y la miseria. He demostrado que existe dinero para resolver las obras que exigen nuestros conciudadanos; ciento veinte mil millones de sucres, suficiente para hacer las obras que no se hacen en mi provincia; aquí el dinero para la construcción de la Fábrica de Cemento Cotopaxi, que cuenta con las calizas más importantes del mundo para construir seis tipos de cemento, fábrica de cemento que permitiría aniquilar el déficit de cemento en el país, que permitiría dar trabajo a cinco mil cotopaxenses y ecuatorianos. Ah, pero se habla de desempleo, y cómo vamos a contrarrestar el desempleo. Aquí en los ciento veinte mil millones de sucres que se roba la Texaco, está la plata para la construcción del canal de riego Chalupas en la Provincia de Cotopaxi,

.../...

y así bañar miles de hectáreas que hoy son desérticas y que cuyos habitantes se mueren de hambre, se mueren de necesidad, y por eso el éxodo de los campesinos a las grandes ciudades, a las grandes metrópolis; por eso se salen, buscando una mejor situación, pero que dolorosamente se encuentran con más hambre, con más dolor, con más angustia. Aquí la plata para que se de agua potable a los seis cantones de Cotopaxi, que no tienen; aquí la plata para la construcción de la carretera Santiago-Tena, y es el sueño de los cotopaxenses, pero que los gobiernos de turno miran con indiferencia; aquí la plata para las obras de turismo en mi provincia para que se hagan las obras de infraestructura. Por ejemplo, en el Quilotoa, esa maravilla que nos ha dado la naturaleza; pocos diputados conocerán el Quilotoa; claro, es que no pueden ir porque no hay una carretera de primer orden, porque no hay un hotel, pero es una de las maravillas más grandes que tiene el mundo; aquí la plata para las escuelas que hacen falta en Cotopaxi; aquí la plata para los colegios; aquí la plata para los gabinetes, para los talleres; aquí la plata para entregar material didáctico a los profesores para que realicen una mejor enseñanza, aprendizaje. He ahí el dinero si es que se cambiara de actitud, si es que un ápice de patriotismo corriera por las venas de quienes dirigen el poder del Estado, señor Presidente. En esta materia, mi Partido, el Movimiento Popular Democrático ha sido coherente en sus expresiones, coherente en la lucha y en la defensa de los recursos naturales, coherente en la defensa de los recursos mineros, hidrocarburíferos, forestales, madereros. Hemos planteado una explotación racional de las reservas petroleras, porque puede ocurrir que haya pan para hoy y hambre para mañana. Todos sabemos que sobre el setenta por ciento del Presupuesto del Estado, está siendo nutrido por el petróleo. Qué pasaría si en una forma descomunal seguimos succionando indefinidamente el petróleo?. Sucedería un colapso, y nos convertiríamos en el país más miserable de la tierra; planteamos el fortalecimiento de la industria petroquímica, que todos los derivados del petróleo sean ejecutados en nuestro país, en beneficio de nuestra economía. Por enésima vez deci-

.../...

dimos, que el MPD plantea la nacionalización del petróleo en todas sus áreas, en las áreas de la prospección, protección, en la exploración, en el transporte, en la refinación, en la comercialización. Hace doce años mi Partido, el MPD conformó el Gran Comité de Defensa de los Recursos Naturales, el Gran Comité Antimpertialista, para defender lo que es nuestro; y hemos dicho que en esta materia, el principal enemigo es el imperialismo norteamericano, el gran imperio del que nos habló el ilustre Maestro José Peralta, y hemos dicho que ese imperio tenemos más temprano que tarde, destruirlo. Ah, pero los minusválidos del pensamiento y del espíritu, han dicho que al imperio no podríamos destruirlo jamás. Es que no han revisado las páginas de la historia del mundo; acaso el imperialismo romano, el imperio romano esclavista, no fue derrotado por la rebeldía de los esclavos que se sublevaron?; ¿acaso el imperio español, el de Inglaterra, el de Francia, no fueron derrotados?; y en nuestro siglo, ¿acaso el Imperio Fascista Nazi, dirigido por el sanguinario Hitler, con Mussoline e Hiroito, acaso no fueron destruidos por la valentía de los pueblos del Asia, por el heroísmo de los pueblos de la Unión Soviética, dirigidos por Lenin y Stalin, y dirigidos también por la lucha de la Revolución China?. Acaso nuestros hermanos de Vietnam, de Cuba, de Nicaragua, no han hecho doblegar el orgullo del Imperio.- Yo sí creo que con la unidad de los pueblos oprimidos de América y del mundo, más temprano que tarde, destruiremos a este imperio, que compra conciencias de los gobiernos de nuestros países, de ese imperio que impulsa el Fondo Monetario Internacional, la banca mundial, y que obliga a suscribir la Carta de Intención, que son la mordaza en contra de nuestros pueblos. Por eso, exigimos, señor Presidente, que la Texaco no se vaya cargada de nuestra plata, que pague los ciento veinte mil millones de sucres, que mucho necesitamos, pero estamos conscientes que esto ocurriría, mientras en el Ecuador no haya un gobierno patriótico, popular, de dignidad nacional; y para ello, incansablemente el Movimiento Popular Democrático, para la toma del poder político del Estado, para el cambio de las estructuras, llamamos a la más grande unidad a los

.../...

partidos de Izquierda Revolucionaria, al Partido Socialista Ecuatoriano, llamamos al Partido de Liberación Nacional, llamamos a la unidad al Partido MIR, Movimiento de Izquierda Revolucionaria; llamamos a MRT, llamamos a ese gran partido ecuatoriano, el Partido Comunista-Marxista-Leninista del Ecuador, para que encabece la lucha popular y cambie el rumbo de la historia; llamamos al Partido Socialista Popular, y a todos los partidos antioligárquicos, a todos los partidos antimperialistas a la grande unidad, para organizadamente construir la patria, la patria nueva que quieren las actuales generaciones, esta patria en donde el hombre deje de ser el vampiro del hombre.- Señor Presidente, por todos estos razonamientos expuestos en el presente juicio político, porque el señor Ministro de Energía y Minas, ingeniero Diego Tamariz, debe ganarse la medalla de oro de la oligarquía, por haber hambreado al pueblo ecuatoriano; porque usted, señor Ministro, ha arranchado de la mesa humilde del obrero, la carne que debían servirse en un almuerzo; usted, con sus medidas antipopulares les ha quitado los zapatos a los niños campesinos; usted, señor Ministro, por las alzas ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, señor Diputado, diríjase a la Presidencia.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- ... de los precios de la gasolina, ha quitado la medicina para salvar la vida de nuestros niños, porque ha violado la Constitución de la República, fundamentalmente en el Artículo 19, numeral 14, que precisamente habla de la vida, que precisamente habla de la alimentación, que habla de la salubridad. Por haber violado la vida, el bienestar de los ecuatorianos, planteo la censura y la destitución del señor Ministro.- Gracias, señor Presidente; gracias, señores diputados; gracias, pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concluida la intervención de los señores diputados interpelantes, le corresponde la intervención al señor Ministro.- Tiene la palabra el señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, Ingeniero, DIEGO TAMARIZ.- Señor Presidente, señores legisladores: De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Congreso,

.../...

de la Función Legislativa, me corresponde responder a los planteamientos hechos por los señores interpelantes, respecto a las respuestas dadas por mí en el curso de este juicio político. En mi primera intervención, respondí las preguntas procurando hacer un análisis lo más detallado, lo más profundo posible, que ponga cada una de las preguntas en su debido contexto; mantuve durante toda mi intervención, la altura que en un foro tan respetable como es el Congreso Nacional, se merece.- En esta segunda parte, voy a mantener esa misma tónica, pero eso no quiere decir de ninguna manera, que no vaya a responder con la dureza debida, con la dureza adecuada a las infundadas aseveraciones, a las aseveraciones sin ningún sustento hechas por algunos legisladores. Aquí se ha hablado de corrupción, se ha hablado de immoralidades; sin sustento, se han hecho insinuaciones malévolas, se han falseado documentos, se ha tratado de demostrar una serie de falsedades; todo eso quedará en claro, señores legisladores.- Paso a contestar los planteamientos hechos por el Honorable Santelices. El Honorable Santelices, en su réplica, ha realizado cuestionamientos que en su mayor parte no planteó en las preguntas originales; fundamentalmente ha cuestionado tres aspectos: Primero.- Que la paralización del oleoducto ocurrida el miércoles 27 de septiembre, tuvo como causa, la no oportuna expedición de la Ley de Petroecuador; luego indicó, que soy responsable de la elevación del costo de la vida y del hambre del pueblo, por haber revisado los precios de los combustibles en julio pasado; y, luego manifestó, que se han cometido hechos ilegales en la distribución de los ingresos originados por el incremento al precio de los combustibles.- Con respecto a la supuesta relación entre lo que se produjo con el Oleoducto Ecuatoriano y la Ley de Petroecuador, es una ironía y un total desconocimiento de la situación, que el Honorable Santelices me endilgue dos tipos de responsabilidades, que por el retardo en la presentación del Proyecto de Ley de Petroecuador, haya tenido lugar la paralización del Oleoducto Transecuatoriano. En primer lugar, una ironía, porque según tengo entendido, se han presentado al Congreso Nacional, cerca de diez proyectos de reformas a la Ley de CEPE, sin

.../...

que por diversas razones estos proyectos no hayan sido atendidos. En mi exposición inicial, yo señalé el procedimiento seguido para reformar la Ley de CEPE, para llegar a Petroecuador, tuvimos un primer anteproyecto en la fecha que yo había señalado, y este anteproyecto fue luego exhaustivamente discutido a nivel del Ejecutivo, antes de ponerlo a consideración del Congreso Nacional. Pero yo quiero recalcar una cosa, que se está hablando de soberanía nacional, que se está hablando de llevar adelante una serie de medidas que están dirigidas a reivindicar para el país, a reivindicar para el Estado el manejo de un recurso soberano como son los hidrocarburos, y uno de los pasos más importantes en esta reivindicación, es la Ley de Petroecuador; la Ley convierte a la Empresa Estatal, realmente en una empresa que le permite manejar en una forma óptima, un recurso soberano, un recurso vital para todos los ecuatorianos. Mucho se ha hablado, mucha retórica ha habido por parte de ciertos partidos políticos. Pero, ¿qué se ha hecho?. Nada. Es este Gobierno el que ha tomado la decisión, no sólo en este campo, sino en muchas áreas, reivindicando los derechos del país. Y me veo obligado a venir acá a explicar el por qué nos hemos demorado unos meses más en la presentación del proyecto. Que ironía, señores, que ironía, ¿qué se ha hecho en tantos años, viendo una CEPE descapitalizada, viendo una CEPE que no tiene los recursos que necesita?. ¿Dónde han estado los defensores de la patria, qué es lo que han estado tratando de hacer?. Nada, señores; para criticar, una maravilla; pero para hacer, nada, absolutamente nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores de la barra no hacer ningún tipo de manifestaciones, de lo contrario ordenaré su desalojo.

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- La causa fundamental para que se haya producido el problema que se produjo en el Oleoducto Transecuatoriano, fue lo que yo señalé al comenzar mi primera intervención, el problema del contrato colectivo, el problema de ese lesivo contrato colectivo, la forma en que fue irresponsablemente firmado por la Compañía Texaco. No existe ninguna relación de causa y efecto entre

.../...

la Ley de Petroecuador y el problema del contrato colectivo, ante un contrato colectivo que fue impugnado en todos los niveles, en todo momento, por esta administración; teníamos una traba inmensa para poder efectuar, llevar adelante la transferencia del oleoducto, sin que existan los problemas que se han presentado; hicimos todo lo posible con la debida anticipación. No voy a redundar en lo que ya manifesté en mi primera intervención, cuando hice un recuento de los pasos dados con respecto a la transferencia del Oleoducto, para que ésta se produzca en la mejor forma para el país; pero establecer que por la Ley de Petroecuador, por la demora en la Ley de Petroecuador, se ha parado el Oleoducto, es una sin razón; sencillamente es como sostener que por abrir la ventana sale el sol; no tiene sentido, lo uno no está ligado a lo otro. Luego el Diputado Santelices, hizo gala de erudición jurídica, al interrelacionar disposiciones constitucionales, legales, administrativas y penales, supuestamente para demostrar las ilegalidades que yo habría cometido al incrementar el precio de los combustibles. Como consecuencia de toda esta amalgama jurídica, se me responsabiliza de hambrear al pueblo, se me responsabiliza de que los ecuatorianos cada vez tengan menos en su mesa que comer.- Primero.- La Ley es sumamente clara. La Ley de Hidrocarburos en los Artículos 72, 73, establecen muy claramente cuáles son los sustentos legales para el incremento del precio de los combustibles. Y yo demostré detalladamente que me ceñí estrictamente a la ley, para llevar a cabo el incremento del precio de los combustibles. Pero aquí de nuevo se están simplificando las cosas; se está pensando en el hoy día, se está tratando de manejar una situación con una irresponsabilidad enorme. Yo había señalado que, como responsable del sector energético, tengo la obligación fundamental de administrar un recurso no renovable, como son los hidrocarburos; y estos hidrocarburos que tenemos que procurar optimizar en cuanto al aprovechamiento, tienen que necesariamente ser administrados en una forma tal, que las generaciones futuras puedan en lo posible aprovechar en algo de sus bondades. Mantener los precios de los combustibles congelados, había señalado yo, nos lleva

.../...

a un despilfarro, nos lleva a un excesivo consumo, es la política responsable para la administración de un recurso no renovable como el petróleo, el realizar ajustes periódicos de los precios, es necesario llevar adelante todo un mecanismo de ajuste que permita, había yo señalado, varias alternativas, varias posibilidades de ajuste, en función de qué es lo que queremos hacer, si queremos cubrir únicamente costos históricos, si queremos tener la oportunidad de reemplazar en algo aquello que estábamos consumiendo, en base a un costo de reemplazo, o si queremos llegar al extremo de un costo de oportunidades; es decir, aquel precio de los combustibles en el mercado internacional; y había dicho que pese a que yo conceptualmente consideraba que debíamos realizar ajustes que nos permitan llegar a un costo de reemplazo del petróleo que estamos consumiendo, por un sentido de responsabilidad con el país, con las generaciones futuras. Pese a eso, había aplicado estrictamente la ley, aplicando el criterio de costo más bajo permitido, que es el costo medio histórico. Sobre esta base legal se realizó el ajuste del precio de los combustibles. No quiero cansarles con exposiciones largas, yo creo que mi primera intervención ya fue lo suficientemente larga, no voy a redundar en las explicaciones señaladas. Paso al siguiente aspecto, cuestionado por el Diputado Santelices: El Honorable interpelante dice, que la distribución de los ingresos originados en impuestos, tasas y demás gravámenes, solo pueden ser establecidos mediante ley, expedida por el Congreso Nacional. En el caso de los combustibles, señores legisladores, existen dos clases de impuestos, los mismos que se basa en instrumentos jurídicos que tienen su debido respaldo. Existen los impuestos llamados únicos, establecidos mediante el Decreto número 133, de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente, del 30 de junio de mil novecientos ochenta y seis; esos impuestos establecen gravámenes a cada uno de los combustibles, y establece también las participaciones de cada uno de los sectores. Agradeceré, señor Presidente, que se dé lectura al documento señalado.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL HONORABLE ANTONIO RODRI-

.../...

GUEZ VICENS, VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "La Honorable Asamblea Nacional Constituyente, DECRETA: En sustitución de los gravámenes derogados en el artículo anterior, establece sen los siguientes impuestos únicos a la venta de los productos derivados de los hidrocarburos: gasolina de setenta y nueve o ochenta y tres octanos: 1.71 por galón; gasolina de setenta a cincuenta y tres octanos: 0.71 por galón; diesel oil: 0.34 por galón; kerosene: 0. (es ilegible) por galón; kérex: (es ilegible la cantidad por galón).- El Artículo 13.- "El producto de los impuestos establecidos por el presente decreto, se distribuirá de la siguiente manera: Fondo Operación del Tesoro: 4.145%; Fondo Nacional de Inversiones: 6.68%; Fondo Nacional de Carreteras: 49.59%; Comité Ejecutivo de Vialidad del Guayas: 17.47; Junta de Beneficencia de Guayaquil: 1.84; Asistencia Pública del Tungurahua: 0.14; Asistencia Pública de Los Ríos: 0.03; Consejo Provincial de El Oro: 0.845; Consejo Provincial del Carchi: 0.036; Consejo Provincial de Imbabura: 0.235; Consejo Provincial de Pichincha: 2.062; Consejo Provincial de Cotopaxi: 0.666; Consejo Provincial ..."

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí, señor Secretario.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Estos son los únicos impuestos establecidos por la Asamblea Nacional Constituyente; que a más del impuesto a las transacciones mercantiles, existe el caso de los combustibles. Estos son los únicos impuestos incluidos en el precio de venta de los combustibles.- For otra parte, de acuerdo a la Ley sin número, expedida el 19 de noviembre de 1979, por el Honorable Congreso Nacional, los incrementos de precios ocurridos desde el 1^o de enero de 1980, debieron ser destinados al Presupuesto General del Estado, una vez que hayan sido cubiertos ciertos costos incurridos por la Corporación. Esta misma Ley, en su Artículo 8, faculta al Ministerio de Finanzas, establecer, reglamentar, la forma como se va a distribuir el incremento de precios de los combustibles. Agradeceré, señor Presidente, que se

.../...

lea la parte pertinente del documento por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el texto solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Es el Registro Oficial No.113, de 24 de enero de 1980.- Artículo 1.- "Antes de realizar la distribución de ingresos que el Estado percibe por la producción y exportación de petróleo, el Banco Central del Ecuador acreditará a partir de enero de 1980, la suma de sesenta y siete millones de sucres mensuales a la Cuenta Especial, que se denominará: Fondos para los Concejos Municipales y Consejos Provinciales, que para el efecto será abierta en el Instituto Emisor.- Esta asignación se incrementará a doscientos cincuenta millones de sucres mensuales a partir de 1981".- Artículo 5.- "Todos los ingresos que el Estado perciba por concepto de aumentos de precio del petróleo crudo y derivados, a partir del 1^o de enero de 1980, servirán para financiar la ejecución de la presente ley y el Presupuesto General del Estado".- Artículo 8.- "Esta ley que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial; y para su correcta aplicación, el Ministerio de Finanzas expedirá el correspondiente reglamento hasta el 31 de diciembre de 1979".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Sobre esta base legal, como expliqué en mi anterior intervención, fue que el Ministerio de Finanzas dictó el Acuerdo Ministerial No.166, de 18 de noviembre de 1988, por el cual se distribuyó el total del incremento del precio de los combustibles en un cincuenta y uno por ciento para Petroecuador, y en un cuarenta y nueve por ciento para el Presupuesto General del Estado. Yo creo que está clara la base legal, y en este sentido aclaro de una vez, la inquietud del Honorable Cárdenas al respecto. Esta es la base legal utilizada, sobre esta base muy clara, sin ningún vericuetto jurídico, se sustentó el alza del precio de los combustibles. Yo creo que con esto, están satisfechas las inquietudes planteadas por el Diputado Santelices. Pero antes de pasar a responder a la Diputada González, quiero recordar, refrescar la memoria con respecto al Oleoducto,

.../...

ya que el Diputado Santelices estaba preocupado con el tema del Oleoducto, y hablaba de que como resultado del juicio político, hemos tomado el oleoducto. Yo quiero recordarles que ese oleoducto que tanto reclama el Diputado Santelices, debió haber pasado a ser manejado por el Estado en mil novecientos ochenta y seis; no pasó a ser manejado por el Estado en mil novecientos ochenta y seis. ¿Por qué?. Porque el Gobierno anterior, el gobierno reconstructor, no lo quiso así; y, ¿quién colaboraba con ese gobierno reconstructor en esa época?, el partido del Honorable Santelices. Ahí está, señores diputados, pueblo del Ecuador, ahí está la verdad con respecto a las declaraciones rimbombantes y retóricas; se dicen muchas cosas, se hacen pocas o no se hacen nada.- Paso ahora, señor Presidente, honorables legisladores, a hacer referencia a las imputaciones realizadas por la Honorable Edith González, la noche de ayer. La Honorable interpelante se permitió señalar al inicio de su intervención, que mi exposición del día lunes había sido desordenada, que no había seguido el orden de las preguntas.- En primer lugar, quiero señalar que cuando se hacen una serie de preguntas sobre un determinado tema como es el energético-minero, que tiene actividades relacionadas relacionadas, es fundamental para que las respuestas tengan cierta coherencia, el ponerlas dentro del contexto global, el hacer especialmente cuando se trata de preguntas tan amplias, el hacer una relación detallada de las actividades del sector, y cómo calzan dentro de ese contexto cada una de las preguntas con sus respectivas respuestas; y las respuestas fueron contestadas todas y cada una, explícitamente. Por formación intelectual, debo seguir una cierta mecánica, un cierto rigor lógico al responder temas que están interrelacionadas, y ese fue el procedimiento que utilicé. Ustedes habrán podido apreciar ayer, señores legisladores, lo ordenada que fue la Diputada González en su intervención, lo bien organizada que estaba, lo bien preparada y estructurada que tenía toda la intervención, en base al apoyo y ayuda dada por esos extraordinarios asesores que tiene, que ya vamos a ver quienes son los asesores de la Diputada González, para que se acabe tanto misterio y tanta cosa. Pocas veces he

.../...

visto yo una presentación tan mal estructurada y con tan poca lógica. Es la segunda vez que soy interpelado, he asistido a algunas interpelaciones, pero realmente que quedé desconcertado ante lo que escuché ayer, una mezcla de medias verdades, una mezcla de insinuaciones, de aseveraciones sin fundamento, una serie de insidias, en fin una serie de cosas entremezcladas técnicamente de algo que se había captado y que totalmente no se quería decir como era, y algo que exprofesamente se escondía. Bueno, en fin veamos, entremos al tema. Veamos qué pasó con la primera pregunta, la minería.- La Honorable legisladora indicó, que todos los días mueren mineros, que la situación de la minería es tan grave, que todos los animales que beben agua del Río Amarillo, se mueren. Yo he sido el primero en reconocer y lo he dicho en este Honorable foro, cuando asistí a la Comisión de Fiscalización. lo repetí en mi intervención al responder a las preguntas planteadas, de que la situación de la minería es una situación complicada, es una situación caótica; pero de ahí, a que todos los días hayan muertos, y estén muertos todos los animales alrededor del Río Amarillo, hay una distancia enorme; tenemos que poner las cosas en la proporción debida. Yo le voy a explicar, Diputada González, por qué es que usted conoce ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego no hacer diálogos. -----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- ... por qué usted conoce la minería. La situación de la minería, como había dicho, es una situación compleja, pero ha venido evolucionando en forma positiva, fundamentalmente por el apoyo que le estamos dando al organizar a los mineros; organizados los mineros, informarles a través de cooperativas estructuradas. Los mineros me han visitado, me he reunido innumerables veces con ellos, están estructurándose en grandes cooperativas que van a participar en todo un proceso de cambio estructural. Estas son situaciones que no se solventan de un día para otro, no se puede esperar cambiar un problema estructural sumamente complejo desde el punto de vista socio-económico, de un momento a otro; estamos avanzando en la dirección correc

.../...

ta, y lo voy a recalcar; lo señalé ya en mi primera intervención y lo voy a recalcar ahora, para demostrarle a la Diputada González, lo falso de sus aseveraciones. Primero debo señalar, que cuando se dice que hay un sesenta por ciento de desperdicio, en el caso del oro, desde el punto de vista técnico, esto no es verdadero, no hay tal. Han habido instrucciones expresas por parte del INEMIN, por parte de la Subsecretaría de Minas, respecto a qué tiene que cumplir cada una de las plantas procesadoras que existen en el país; qué tiene que cumplir en cuanto a niveles de productividad; qué tiene que cumplir en cuanto a niveles de contaminación ambiental. Yo en mi primera intervención, hice leer un documento relativo con la operación de esas plantas; ahora voy a permitirme hacer leer otro documento que tiene que ver con los requisitos técnicos. Si me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Oficio 254-SM-892372, de 12 de julio de 1989.- Señor ingeniero, Leonardo Elizalde, Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Minería.- Ciudad.- (En la parte pertinente) "Criterios de Control Ambiental que debe exigirse a toda planta de beneficio minero que opera en el territorio ecuatoriano.- Medio Ambiente.-

Ningún contaminante, incluyendo sólidos en suspensión, usado para el beneficio minero debe arrojarse a los ríos.- Todo tanque usado para acumular relaves provenientes del beneficio minero, deben ser impermeabilizados, para impedir filtraciones. Debe implementarse sistemas de recirculación de aguas. Los tanques de relaves, instalaciones y depósitos en general, deben ser protegidos contra las lluvias excepcionales.- Medio Terrestre.- Toda instalación, depósitos de químicos, tanques de relaves, debe protegerse adecuadamente para evitar acceso directo de personas y vida silvestre. Las instalaciones mineras deben estar alejadas de centros poblados; de usarse continuamente elementos químicos neutralizantes en los tanques de relaves. Debe existir control adecuado en el diseño de las instalaciones y tanques de relaves, para evitar contaminación por fallas de construcción.- Medio Aéreo.- No debe exis-

.../...

tir emanaciones de gases tóxicos al medio ambiente; deberá aplicarse continuamente sustancias químicas neutralizantes de elementos contaminados volátiles existentes en los relaves. Criterios Adicionales que deben aplicarse en las plantas de beneficio.- Recuperación aurífera mínima del setenta por ciento, recuperación de otros minerales presentes en el material a procesarse.- Toda planta de tratamiento minero se convierte en agente de retención de los haberes del Estado. Debe existir control estricto por parte del Estado en relación a regalías, producto de explotación minera ... "

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Basta, señor Secretario.

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Yo creo que es suficiente para demostrar que se han establecido parámetros técnicos sumamente claros y definidos, respecto a cómo deben operar las plantas. La Honorable Interpelante manifiesta, que por falta de consideración del Gobierno, los mineros informales se ven obligados a utilizar cianuro y mercurio. Los mineros informales han venido ancestralmente utilizando cianuro y mercurio; no es por falta de consideración del Gobierno, es uno de los problemas que tenemos, es un problema ancestral, un problema de una tradición minera informal, que hay que cambiarlo a través de una política coherente. Se me criticaba de que no existiese una política coherente. Me parece que la Honorable Interpelante no me estuvo escuchando cuando manifestaba cuáles eran las bases de la política minera, y la coherencia que existe en ella, partiendo de reformas profundas al marco legal existente, que permitan enmarcar de una forma debida a la minería informal; luego, buscando un cambio tecnológico gradual a través de complejos mineros metalúrgicos. Cité el caso de Portovelo, cité el caso de Nambija. Las licitaciones están a punto de salir. Estas son realidades, vamos a cambiar la forma en que se lleva a cabo la minería a través de los complejos mineros metalúrgicos, y lo vamos a hacer en un tiempo récord; se ha trabajado intensamente y en una forma muy, pero muy a conciencia, buscando soluciones. Tenemos que considerar que el proceso minero en el país por parte de los mineros informales, ha sido un problema, que si bien

.../...

ha existido por algún tiempo, se ha agravado por el hecho de que no ha existido una política que englobe toda la problemática que gira alrededor de la minería informal. Quienes hacen minería informal, normalmente tienen asentamientos mineros en donde se ven limitados de una serie de facilidades básicas, una serie de servicios elementales. La estructura que nosotros buscamos de la minería, está dirigida a que participando las cooperativas mineras debidamente estructuradas, y con la representación debida, participando como accionistas en los complejos mineros metalúrgicos, puedan al mismo tiempo tener acceso a toda una serie de servicios a ser proporcionados por estos complejos; y así están estructuradas las bases, las bases de un concurso que va a salir en los próximos días. Portovelo será un ejemplo en ese sentido, en buscar la forma de darle al minero artesanal, no solo la posibilidad de que pueda tratar su material en una forma técnica y eficiente, sino que al mismo tiempo pueda tener acceso a los materiales que requiere; tener acceso a servicios básicos en cuanto a salud, en cuanto a higiene, que le permitan tener un nivel de vida que debe estar garantizado para todos los ecuatorianos, pero que desgraciadamente por mucho tiempo no se ha hecho nada en este país en ese sentido. Estamos dando los pasos firmemente, buscando organizar la minería. Pero yo quiero que tengan conciencia de que estos cambios no se dan de un día para otro, la minería es una actividad que de por sí requiere plazos sumamente largos en cuanto a poder llevar a cabo cambios estructurales; tenemos que pensar en horizontes, cuando hablamos de mediana y gran minería, en horizontes que van más allá inclusive, que los del petróleo. Estamos hablando de horizontes de desarrollo minero, industrial, a un nivel aceptable en plazos, como señalaba yo ayer, que superan a los ocho años. Quiero señalar algunas medidas que he llevado a cabo, concretas, medidas dirigidas fundamentalmente, ya que se dice que no se han tomado acciones, que no se ha hecho nada, me voy a permitir citar algunas de ellas. Primero.- Existen comunicaciones dirigidas a las plantas de tratamiento, conminando su inmediata legalización

.../...

y paralización, en caso de no cumplir concretas normas ambientales. Me voy a permitir pedir a la Presidencia, que lea por Secretaría la parte pertinente de estos documentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Documento proveniente del INEMIN, Instituto Ecuatoriano de Minería. (En la parte pertinente). La política gubernamental en materia de minería o mineralúrgica.- Es legalizada esta actividad productiva a través de la suscripción de los contratos de concesión minera, que permita a los propietarios de instalaciones de beneficio de minerales, ejecutar conforme a las disposiciones estipuladas en la Ley de Minería y en su reglamento general, los trabajos de procesamiento y recuperación metálica. Ante esta situación, y para evitar problemas que podrían derivarse de la actividad que al margen de la ley se viene ejecutando, me permito notificar a usted, que en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la presente fecha, deberá remitir a esta Gerencia General, si no los hubiese presentado ya, los siguientes documentos.- También debo informarle, que de acuerdo a lo indicado en la sesión convocada por el Ilustre Municipio de Zaruma, el día martes, 1º de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, su planta, al generar serios riesgos ambientales a la población colindante, por encontrarse dentro del casco urbano, deberá detener sus operaciones y reubicarse inmediatamente, tan pronto consiga la autorización pertinente del INEMIN, de acuerdo a los términos planteados en la presente comunicación".- El siguiente documento, señor Presidente, corresponde al "Oficio DIGEMA-89-429893131, (enviado a todas las empresas mineras, de actividad minera) "La Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Energía y Minas, es la entidad encargada de regular, coordinar, controlar y resolver los problemas de contaminación del medio ambiente en las áreas de competencia de esta Secretaría de Estado. Dentro de los lineamientos de la política del Gobierno constitucional, se incluye la variable ambiental; y, concomitante con dicho lineamiento, se requiere desarrollar acciones tendientes al buen manejo de los recursos minerales

.../...

metálicos y no metálicos, a fin de evitar alteraciones en los ecosistemas, el agotamiento y destrucción del patrimonio nacional, y el deterioro de la calidad de vida de los habitantes del país. Con este antecedente, solicito a todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran dedicadas a la actividad minera, la elaboración de estudios ambientales, que deberán presentarse en base al instructivo dado mediante Acuerdo Ministerial 764, publicado en el Registro Oficial 330, de 9 de diciembre de 1985.- Firma, Ingeniero Eugenio Núñez de Larco, Subsecretario de Minas".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Estas comunicaciones no fueron simples actos administrativos, estuvieron acompañadas de una serie de estudios, una serie de reuniones de funcionarios del área minera, que en el caso de Zaruma, culminó en una memorable reunión del Municipio, en donde se decidió cerrar todas las plantas que operaban en esa zona; aparte de eso, se ha procedido a cerrar plantas también fuera del casco de la ciudad.- Agradeceré, señor Presidente, que se lea el siguiente documento por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Oficio 4558 de 19 de septiembre, (no se lee la fecha) Ingeniero Ernesto Armijos, Director Ejecutivo de la Subcomisión Ecuatoriana, Encargado.- Avenida Paquisha, Sector Norte.- Loja.- De mi consideración: Me refiero a su Oficio 2288-DRR-SED-89, que fuera presentado en nuestra delegación de El Oro, mediante el cual acusan recibo del Oficio 2409, de 28 de junio de 1989, en el que esta entidad le comunicó, que para la instalación de la planta de beneficio que actualmente la Compañía CITRISUR construye en la Quebrada de El Salado, este Instituto no ha extendido autorización alguna; sin embargo de lo cual, requiere se tomen las medidas necesarias para evitar se siga con dichos trabajos.- Firma, Leonardo Elizalde, Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Minería".- Consta que el presente documento es fiel copia que reposa en el Archivo Central del INEMIN. Firmado por el Jefe de Archivo del INEMIN, con el sello respectivo.-----

.../...

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Además estas acciones han tenido el seguimiento respectivo, buscando soluciones. Tengo aquí un par de comunicaciones dirigidas por el INEMIN a los Municipios de Zaruma y Portovelo, pidiéndoles que seleccionen las áreas apropiadas para la relocalización de las plantas.- Agradeceré, señor Presidente, disponga se lea por Secretaría, las partes pertinentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el documento indicado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El documento es un Oficio N^o4778, 26 de septiembre de 1989.- Señor Presidente del Consejo Municipal de Portovelo.- Portovelo, El Oro.-

"La política gubernamental en materia minero-metalúrgica, es legalizar esta actividad productiva a través de la suscripción de los contratos de concesión minera, que permita a los propietarios de instalaciones de beneficio en minerales, ejecutar, conforme a las disposiciones estipuladas en la Ley de Minería y su Reglamento General, los trabajos de procesamiento y recuperación metálica.- Por lo expuesto, comedidamente solicito que de la manera más urgente se expida una ordenanza municipal, designando una zona industrial en la que deberán ubicarse estas instalaciones de beneficio.- Firma, Leonardo Elizalde, Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Minería".- la siguiente comunicación, dirigida al señor Presidente del Consejo Municipal de Zaruma.- Zaruma, El Oro.-

"Me refiero a la reunión de trabajo realizada el día martes, 1^o de agosto de 1989, convocada por el organismo que usted representa.- Al respecto, me permito manifestarle que en dicha reunión, el Instituto Ecuatoriano de Minería, puso en conocimiento de los asistentes, que la política gubernamental en materia minero-mineralúrgica, es legalizar esta actividad productiva a través de la suscripción de los contratos de concesión minera, que permita a los propietarios de instalaciones de beneficio de minerales, ejecutar conforme a lo estipulado en la Ley de Minería y su Reglamento General, los trabajos de procesamiento y recuperación metálica.- Por lo expuesto, de la manera más comedida solicito, que en el

.../...

menor tiempo posible, se expida la ordenanza municipal respectiva, designando la zona industrial en la que deberán ubicarse estas instalaciones de beneficio.- Firma, Leonardo Elizalde, Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Minería. Con la correspondiente certificación y sello".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Los logros conseguidos son evidentes. Aquí tengo las comunicaciones de algunas de las plantas que responden en términos de consideración y respeto a las disposiciones planteadas por el INEMIN.- Agradeceré se lea la comunicación respectiva, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. Memorandum 114-INEMIN-DO.- PARA: Gerente de Administración Minero y Regionales.- "Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente, se servirá encontrar los oficios receptados en esta delegación, suscritos por los señores Manuel Valarezo y Enrique Cabrera, peticionarios de contratos para la instalación de plantas de beneficio y minerales, en el sector El Pache, Cantón Portovelo, mediante los cuales dan constación a los Oficios 3783 y 3781, remitidos por el señor Gerente General del INEMIN. Dichos documentos.- "Zaruma, a 12 de septiembre de 1989.- Señor ingeniero, Leonardo Elizalde, Gerente General del INEMIN.- Quito.- Me refiero a su Oficio 3781, del 10 de agosto de 1989, mediante el cual se me notifica que para la continuación de los trámites de contratación de la planta de beneficio de minerales, que inicialmente solicité, debo reunir los requisitos que se describen en el indicado oficio, tendientes a evitar problemas que podrían causar la actividad que estoy ejecutando al margen de la ley.- Al respecto, me permito manifestarle, que habiendo cambiado los proyectos, y actualmente conformado la Compañía ENICOR, Cía Ltda, estamos proyectando la instalación de una planta de beneficio de minerales con la técnica más adecuada para un aprovechamiento óptimo de los recursos mineros, y asimismo, tomar las precauciones del caso para evitar la contaminación del medio ambiente.- En consecuencia, comunico que se estará haciendo conocer con la debida oportunidad, el nuevo proyecto con los requisi-

.../...

tos que el INEMIN ha establecido.- Firma, Enrique Carrera; firma, Abogada, Denis A. de Moscoso".- Con la correspondiente certificación original y el sello.- Otra comunicación. "Zaruma, 20 de septiembre de 1989.- Señor Ingeniero, Leonardo Elizalde, Gerente General de INEMIN.- Quito.- Dando contestación a su oficio ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí, señor Secretario.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Yo creo que es suficiente muestra de la respuesta positiva que se ha tenido por parte de aquellos que fueron demandados por el INEMIN, para que cumplan con ciertos requerimientos.- Otra acción concreta: conformación de una comisión interinstitucional del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Energía y Minas, para controlar el uso de contaminantes que se prestan para el procesamiento del oro; específicamente todo lo que tiene que ver con mercurio, cianuro, etcétera.- Agradeceré, señor Presidente, se lea por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Se trata de un Oficio 89-SM-302-89-2755, 10 de agosto 1989.- Señor Ingeniero Comercial, Jorge Gallardo Zavala, Ministro de Finanzas y Crédito Público.- En su Despacho.- Señor Ministro: Una de las responsabilidades que los ecuatorianos tenemos que afrontar, es defender nuestros recursos naturales no renovables, que al saberlos aprovechar constituyen garantía económica para el futuro del país.- Es de su conocimiento, que el Ecuador cuenta con yacimientos metálicos y no metálicos de importancia, los mismos que son aprovechados comúnmente por mineros informales, que explotan y comercializan sus productos al margen de la ley.- Por estas consideraciones, la Comisión Interinstitucional que estudia la regulación y el control de comercialización, distribución y suministro de material y equipos mineros, presidida por el titular de esta Subsecretaría de Minas y los delegados de la Policía Nacional, Cámara de Minería del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Minería, en sesión llevada a cabo el 19 de julio del presente año,

.../...

decidió solicitar a usted, señor Ministro, se digne disponer a la Policía Militar Aduanera, particularmente en las fronteras y aeropuertos, se impida la salida de toda sustancia mineral, sea ésta en estado concentrado o natural de aspecto ferroso o rocoso, cuyo propietario no disponga de las autorizaciones previstas en los Artículos 23 y 69 de la Ley de Minería, y 9, 10 y 11 del Reglamento General de dicha ley, que para mejor conocimiento me permito adjuntar.- Firma, Ingeniero Eugenio Núñez del Arco, Subsecretario de Minas". Con la correspondiente certificación de copia compulsada.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Concretamente, en cuanto al control de los niveles de mercurio permisibles en la actividad minera, se ha dictado el Acuerdo Ministerial correspondiente, que agradeceré que en su parte pertinente sea leído por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Se trata de un documento proveniente del Ministerio de Energía y Minas, No. 338.- El Ministerio de Energía y Minas. CONSIDERANDO: Que es deber del Estado, proteger el medio ambiente, preservar la flora y fauna silvestres, y manejar adecuadamente los recursos naturales renovables y no renovables; Que es necesario evitar que una inadecuada utilización del mercurio en la actividad minera continúe ocasionando el deterioro de la salud humana e impactos negativos en el medio ambiente; Que la Dirección General Jurídica del Ministerio ha emitido informe favorable al respecto, mediante Memorandum 83-DGJ-003028, de 15 de septiembre de 1989.- ACUERDA: Expedir las siguientes normas para la utilización del mercurio en la actividad minera.- Capítulo III.- LIMITES DE TOLERANCIA.- LIMITES AMBIENTALES.- LIMITES DE TOLERANCIA BIOLOGICA.- Mercurio en sangre.- Mercurio en orina.- Mercurio en feto.- Responsabilidades y Sanciones.- "El incumplimiento de las normas de este Acuerdo Ministerial será sancionado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20, 26; literales a), b), c), y 27 de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.- Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito,

.../...

a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Firma, Ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas". Con la correspondiente certificación. Fiel copia del original."-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Sí, señor Presidente, yo creo que con lo que he demostrado en acciones concretas, se puede ver claramente la preocupación que ha existido por parte del Ministerio de Energía y Minas, por parte del INEMIN, en todo aquello relacionado con problemas de contaminación minera. Yo había señalado de que existen una serie de entidades que tienen que cumplir con requisitos de control de agua, de control de efluentes, que el Ministerio de Energía y Minas, a través de su Dirección General de Medio Ambiente, ha estado permanentemente preocupada del problema, y ha estado trabajando intensamente en coordinación con el INEMIN, y ustedes tienen los resultados. Ustedes ven, como se va organizando y reglamentando un sector que ha estado totalmente fuera de control. En los próximos días se va a firmar un convenio con la ESPOL, para todo el análisis de contaminación en el Litoral ecuatoriano; está firmado ya el decreto respectivo por parte del Presidente de la República, autorizando la realización del estudio, con financiamiento del FONAPRE.-

Yo creo que los ejemplos dados, muestran fehacientemente la preocupación continua del Ministerio. Cuando las acusaciones son manejadas, como las ha manejado la Diputada interpelante, en una forma irresponsable, en una forma no debidamente sustentada, se crean problemas hasta para ciertas áreas productivas del país, de suma importancia como el área camaronera. Todos ustedes son testigos de las declaraciones hechas por la Diputada González, antes de la interpelación, cuando se mencionó una serie de documentos de origen foráneo, con determinada información relativa al problema camaronero. Yo únicamente quiero hacer leer un documento al respecto. Por favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el documento proviene del Ministerio de Energía y Minas.- VALORES LIMITADOS

.../...

DE MERCURIO.- REFERENCIA.- Límites Oficiales: Australia, Bélgica, Canadá, España, Nueva Zelandia, Suiza.- MEDIO: Peces. Miligramos por kilogramos: 0.5; Yugueslavia.- Peces: 0.6; Italia-Francia.- Peces: 0.7; Dinamarca, Estados Unidos, Suecia, Japón.- Peces: 1.0; Estados Unidos.- Agua dulce: 0.12. UTP, Loja 1986.- Lisa: 0.52; tiburón: 0.38.- PMRC-ESPOL-1989.- Langostinos de camarón del Golfo de Guayaquil: 0.07".- La correspondiente certificación, fiel copia del original, señor Presidente.

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- El siguiente documento sobre el mismo tema también, señor Presidente, por favor -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- SE trata de un Memo: "PMRC-213-89.- PARA: Ingeniero Nelson Zuquilanda.- DIJEMA, Quito.- DE : Ingeniero José Vásconez.- DIJEMA, Guayaquil, octubre 4 de 1989.- ASUNTO: Información para el Ministro de Energía y Minas.- Adjunto cuadro, en el que se observa la producción de camarón en el Ecuador hasta 1988, se ha incrementado. En 1989, existe una tendencia a la baja, debido a condiciones naturales.- En efecto, las temperaturas del agua del Océano Pacífico, han sido un tanto inferiores al promedio de los años anteriores; ésto ha originado los siguientes efectos: menor disponibilidad de post-larva juvenil silvestre; menor disponibilidad de hembras ovadas para laboratorios de larvas de camarón; crecimiento más lento del camarón en las piscinas de cultivo.- En cuanto a la contaminación del camarón, no se tiene ningún registro en los análisis del Instituto Nacional de Pesca, que revelan este problema.- Cabe anotar también que la Administración de los Estados Unidos de América, realiza un control de calidad estricto del camarón ecuatoriano.- Vale recordar que el Ecuador exporta más del noventa y cinco por ciento de su producción a los Estados Unidos; hasta la presente fecha no se conoce de la presencia de camarón contaminado, puesto que inmediatamente se suspendería la importación por parte de los Estados Unidos.- La pregunta es infundada e irresponsable, puesto que compromete la estabilidad de uno de los principales productos de exportación del

.../...

Ecuador, que sirve de sustento a más de cien mil familias ecuatorianas, y es una importante fuente de divisas para nuestro país".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Gracias, señor Presidente.- El documento leído, me releva de todo comentario al respecto.- Yo quisiera antes de continuar, recapitular un poco sobre lo mencionado por la Honorable interpelante el día de ayer, la noche del día de ayer, cuando hablaba de incorrecciones en el área minera. Dijo que tenía fotocopias de trámites de concesiones, que demostraban coimas, una serie de insinuaciones, que no llegó a presentar; que para mí, como representante del Ministerio de Energía y Minas, son inadmisibles. Yo le pido a la Diputada, que precise exactamente, de qué está hablando, cuando menciona de coimas dentro de la minería. Yo no quisiera que quede en mal predicamento ante el Congreso Nacional, al respecto. Porque cuando se habla, hay que hablar con documentos, como voy a hablar yo en este momento. ¿Cuál es el interés de la Diputada González, en la minería?. Se los voy a demostrar. Agradeceré, señor Presidente, que por Secretaría, se lea este documento, documento completo, por favor, incluyendo el membrete utilizado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "República del Ecuador.- Congreso Nacional.- Quito, 28 de febrero de 1989.- Ingeniero, Señor Leonardo Elizalde, Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Minería.- En su Despacho.- Señor Gerente: Yo, Isabel González de Cedeño, por mis propios derechos, comparezco con la presente solicitud para la celebración de un permiso de prospección minera por dos años. El objeto del permiso que solicito, es para realizar todos los trabajos geológicos mineros, a fin de determinar indicios de minerales metálicos primarios, secundarios, y no metálicos en el área que se denominará "González", ubicado en la Provincia de El Oro, contenido a partir del siguiente punto de coordenadas y distancia: 79°51'22.65", 03°41'24.89". A la presente, acompaño dos mapas topográficos con la graficación del área de mi interés. De acuerdo al informe de catastros, si el área está libre, agradeceré se me notifique para proceder al envío

.../...

del resto de la documentación.- Agradecida por su atención, quedo de usted, atenta y segura servidora.- Isabel González de C.- Cédula de Ciudadanía 0900258942.- Dirección: Piedrahita y Seis de Diciembre.- Oficina 612.- Congreso Nacional.- Teléfonos: 563098-501184".- Se encuentra asimismo la correspondiente certificación que señala que es fiel copia del original, presentado en la oficina correspondiente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Pongo a consideración de ustedes, señores legisladores, cuál es la calidad moral de quien me está interpelando, con respecto a los procedimientos seguidos en cuanto a la minería. Con qué bases, señores legisladores, con qué base se está hablando de moralidad; con qué base, con qué sustento se quiere moralizar la minería, cuando se está usando al Honorable Congreso Nacional, para presionar como de medio de influencia para obtener concesiones mineras para el área "González". Hago notar que es para el área "González", en la Provincia de El Oro. Qué clase de comportamiento es ése, señores; les hago notar. Si me permite usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego tener el comportamiento adecuado, señores diputados.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.-Está dirigido al ingeniero Leonardo Elizalde, firma la señora Isabel González de Cedeno. La dirección que da: Piedrahita y Seis de Diciembre, oficina 612, Congreso Nacional. Qué más evidencia tiene. Certifico: que la presente es copia fotostática del documento original que reposa en los archivos del Instituto Ecuatoriano de Minería "INEMIN".- Otro antecedente. La presente comunicación fue entregada personalmente por la hermana de la Diputada González, en el Instituto Ecuatoriano de Minería. ¿De qué estamos hablando?. Estamos hablando de una inmoralidad, estamos hablando de un acto que se va en contra de todo tipo de ética que debería guardar un legislador; de todo tipo de ética que debería tener una persona que pretende interpelar sin tener los sustentos debidos, sin tener las bases debidas, presentando insinuaciones malévolas. Yo estoy mostrando documentos. Pero hay más, hay más. El documento que he señalado,

.../...

habla de una hermana de la Honorable interpelante. ¿Quién es la señora hermana de la Diputada interpelante?. Es la señora Isabel González de Cedeño. ¿Quién es el marido de la señora Isabel González de Cedeño?. Es el ingeniero Italo Cedeño, ex-Gerente de Operaciones de CEPE, actual funcionario de CONOCO. Ahí está el asesor petrolero de la Diputada González; ese es el misterio, alrededor de eso, gira toda la trama montada por ella.- Agradeceré, señor Presidente, que se lea la parte pertinente de esta resolución del Directorio de CEPE.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, el documento presentado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El documento presentado: Resolución 86134.- El Gerente General de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CONSIDERANDO: Que el Directorio de CEPE, en sesión efectuada el 25 de agosto de 1986, y mediante resolución 205-86, realizó las siguientes designaciones: Ingeniero Italo Cedeño, Subgerente General, Gerente de Operaciones.- Resuelve: Artículo Único.- "Crear las partidas presupuestarias y ubicar al personal según el siguiente detalle: 12.- Ingeniero Italo Cedeño, Gerente de Operaciones Nivel 9.- Dado en Quito, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- Firma, Carlos Romolerux M, Gerente General de CEPE".

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Quiero dar detalles con respecto al ingeniero Italo Cedeño. El ingeniero Italo Cedeño, cuñado de la Honorable interpelante, era Gerente de Operaciones de CEPE. En el cambio de Gobierno, continuó por unos días en su posición; él fue la persona responsable de las sobreproducciones, como Gerente de Operaciones de CEPE; él era el responsable de esas sobreproducciones que yo señalé y que voy a volver a mostrar hoy día. Porque parece que no fueron escuchadas o entendidas por la Diputada interpelante, en mi primera intervención. Pero como él manejaba el área, y lo que es más irónico, es que encubrió en tal forma las cosas, que cuando se dio el cambio de Gobierno, salió para ir a trabajar en CONOCO, y me pidió a mí que yo consiga que le reciba el Directorio de la Corporación, para

.../...

explicar sobre la gestión realizada. Le concedí la posibilidad de hacer tal presentación, hecho que no se da comunmente en la Corporación, y él tuvo la oportunidad de hacer una exposición de su gestión realizada, indicando que iba a continuar presentando sus servicios en CONOCO; y el Directorio le felicitó por su gestión. Luego nos enteramos de qué es lo que realmente había hecho. Ahí está el asesor de la Honorable Diputada González; de ahí salen esa serie de documentos que ya vamos a ver también en el momento oportuno. Con esto yo creo que he contestado la primera pregunta, lo relativo a la primera pregunta de la Honorable Diputada González, y paso al tema del nepotismo, que corresponde a la segunda pregunta. La intervención de la señora Diputada, referida a la acusación de que supuestamente he violado, he contravenido las normas constitucionales, legales y reglamentarias, que dicen relación al nepotismo, le han hecho citar personas, alterar hechos jurídicos, trastocar la verdad, manipularla, y estructurar una serie de tesis totalmente falsas, como lo voy a demostrar. Yo lamento mucho tener que ponerme en este plano, pero desgraciadamente, como señalaba al comienzo de mi intervención, pese a toda la ponderación y altura que normalmente mantengo en mis intervenciones, me veo en la obligación de tener que referirme a temas de esta clase. Veamos primero el sustento jurídico. Como la abogada, la señora Diputada debería saber, que de acuerdo con la Constitución Política, dentro de la República existen varios sectores de la economía, en cada uno de estos, se aplica, según los casos, las disposiciones legales que regulan las actividades del sector público y del sector privado; y consecuentemente no se puede mezclar lo uno con lo otro. En su afán de deteriorar la imagen de quienes estamos al frente de la ejecución de la política petrolera, no ha analizado, no ha comprendido o no sabe, o no quiere saber, que el Ministerio de Energía y Minas, es una entidad; la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, hoy PETROECUADOR, otra entidad, separadas la una de la otra, desde el punto de vista jurídico; y el Consorcio, el llamado Consorcio CEPE-TEXACO, que es una sociedad de hecho, es una tercera entidad, distinta de las dos anterior-

.../...

res. Pero, cómo se puede pedir que la señora Diputada interpe-
lante haga este tipo de análisis, si su afán es atacar la
honra, atacar el buen nombre de las personas honestas, para
generar desconfianza, para desprestigiar una política petrole-
ra nacionalista, una política que ha estado buscando el benefi-
cio del país sin atadura de ninguna clase, a ningún tipo
de intereses. Antes de lanzar denuestos, debía por lo menos
analizar o estudiar los datos proporcionados por su asesor
y cuñado, y no precipitarse a hacer acusaciones que atenten
contra el derecho y la honra, que por lo demás, están garanti-
zados en el numeral tercero del Artículo 19 de la Constitución
Política del Estado. Permítame, señor Presidente, que dé
lectura al inciso segundo del Artículo 41 de la Constitución.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Esta Disposición dice: "Prohíbese el
nepotismo en la forma que señala la ley". Aquí hay que pregun-
tarse, ¿cuál ley?. La Ley que previene sobre esta figura
jurídica y rige parcialmente para el sector público, es la
Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Esta ley
y su reglamento, para establecer su ámbito de aplicación,
impone el cumplimiento de varios requisitos; sin su existen-
cia, sin la existencia de estos requisitos, no es aplicada.
Ahora bien, habíamos dicho, señor Presidente y señores legisla-
dores, que para que una persona sea considerada servidor
público, y por tanto esté sujeta a las disposiciones de la
Ley de Servicio Civil, su cargo o designación, no debe constar
entre las excepciones establecidas por el Artículo tres;
y además, debe cumplir con los requisitos que dispone el
Artículo cuarto de la citada Ley de Servicio Civil. Esto
lo debería saber la Honorable interpelante, como abogada que
nos manifestó que es. También habíamos señalado, que de confor-
dad con los Artículos cinco y seis de la mencionada ley,
y los Artículos veinte y veintiuno de su reglamento, para
configurar el nepotismo debían darse los siguientes supuestos:
que exista vínculo conyugal, o parentesco hasta el tercer
grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entre la autori-
dad nominadora y el funcionario nominado; y que ese vínculo

.../...

conyugal o parentesco de consanguinidad o afinidad, existan entre funcionarios que trabajan en la misma sección administrativa o entre servidores con dependencia jerárquica entre sí. En cuanto al tan solicitado Artículo seis de la Ley de CEPE, tal Disposición establecía, que quienes fuesen parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, no podrán ser miembros del Directorio, o funcionarios ejecutivos de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Con este antecedente legal, analizaré cada uno de los casos de nepotismo, de supuesto nepotismo, citados por la Honorable interpelante. El ingeniero Rodrigo Cabezas, es mi padre político; el Directorio de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana aprobó la propuesta del entonces Gerente General de esa Corporación, para nombrarlo representante ante el Comité de Administración del Contrato de Prestación de Servicios, para la exploración y explotación de hidrocarburos, suscrito entre CEPE y PETROCANADA, el quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Artículo seis de la Ley de CEPE, como ya dije anteriormente, establecía, que quienes fueren parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, no podían ser miembros del Directorio, o funcionarios ejecutivos de la Corporación. Los representantes de CEPE ante los Comités de Administración, de los Contratos de Prestación de Servicios, de acuerdo con el orgánico funcional de CEPE, en ese entonces, hoy PETROECUADOR, no son funcionarios ejecutivos de la Corporación o de PETROECUADOR; sus deberes y atribuciones se enmarcan en los manuales de funcionamiento de los distintos comités, y el reporte de su trabajo lo deben presentar al Gerente General de CEPE, en ese entonces, por intermedio del Subgerente de Coordinación de Contratación Petrolera. Los Contratos de Prestación de Servicios no son ni compañías de economía mixta, ni contratos de asociación como mañosamente pretende aparecer la señora Diputada. Consecuentemente, en el caso que estoy analizando, no se ha infringido la prohibición que estableciera el Artículo seis de la Ley de CEPE, puesto que el ingeniero Cabezas, siendo representante de la Corporación ante el Comité de Administración,

.../...

suscrito con PETROCANADA; no era, ni es funcionario ejecutivo, ni de CEPE, ni de PETROECUADOR.- En cuanto a los requisitos que establecen los Artículos tres y cuatro de la Ley de Servicio Civil, literales d) y f), respectivamente, la designación del ingeniero Cabezas, es temporal, pues su permanencia como representante al Comité de Administración, depende de la vigencia del contrato de Prestación de Servicios, contrato de riesgo, por otra parte. ¿Qué pasa, si en la actividad de exploración no se encuentra nada? Se termina automáticamente el contrato. Como la designación de los representantes a los Comités de Administración, producto de los contratos de Prestación de Servicios, establecidos en la Ley de Hidrocarburos, esas designaciones, por su afinidad u objeto, no pueden ser inscritas en la Dirección Nacional de Personal. En consecuencia, al ser temporal el cargo y al no inscribir su contrato en la indicada Dirección de Personal, el ingeniero Cabezas no es funcionario público sujeto a la Ley de Servicio Civil, conforme establece las excepciones de los Artículos tres y cuatro, antes citados. Al respecto, señor Presidente, dignese ordenar que por Secretaría, se dé lectura a la certificación entregada por la Dirección Nacional de Personal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario, al documento presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El documento presentado, es un documento original de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, Dirección Nacional de Personal.- Oficio DNP-SG-89.- Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- 11003.- Señor economista Fabián Herrera, Coordinador General del Ministerio de Energía y Minas.- Presente.- Dirección Nacional de Personal.- Quito, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Procédese de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.- Doctor Alfredo Campaña, Director Nacional de Personal, Encargado. Certifico:- Firmado, Patricio López.- Secretaría General, Secretaría General de la Dirección Nacional de Personal.- Quito, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecien-

.../...

los ochenta y nueve.- Revisados los archivos que reposan en esta Dirección, se encuentra que, los señores Carlos Eduardo Román Lasso y Marco Rodrigo Cabezas Naranjo, no constan en los Registros de Actas de Nombramientos y Contratos de esta Dirección. Hago referencia a su Oficio 304-BM-89, de cuatro de octubre del año en curso.- Firma, Licenciado Patricio López, Secretario General de la Dirección Nacional de Personal.- Consta un sello, que dice: "Secretaría General de la Dirección Nacional de Personal. Quito-Ecuador".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- También había manifestado, que para que se establezca el nepotismo, el vínculo consanguíneo o de afinidad, debía existir entre la autoridad nominadora y el funcionario o servidor nominado. En el caso que estoy explicando, yo no soy ni la autoridad nominadora, ni existe dependencia jerárquica directa. Mis actividades como Ministro de Estado, y como Presidente, en ese entonces del Directorio de CEPE, hoy PETROECUADOR, son absoluta y totalmente distintas de las del ingeniero Cabezas; él cumple con sus funciones en una entidad distinta del Ministerio de Energía, y no existe dependencia jerárquica en el desempeño de tales funciones.- Agradeceré, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al siguiente documento, en sus partes pertinentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el documento presentado, en las partes señaladas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Es un documento original.- CEPE, Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.- Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. 0966-CCP-89.- Señor Economista Fabían Herrera, Coordinador del Ministerio de Energía y Minas.- De mis consideraciones: En respuesta a su Oficio 305-BM-89, de 4 de octubre de 1989, debo informar a usted, lo siguiente: La ubicación jerárquica de los representantes de CEPE, ante los Comités de Administración de los Contratos de Prestación de Servicios, es el siguiente: 1.- Directorio; 2.- Gerente General; 3.- Gerente de Área; 4.- Subgerente; 5.- Representantes ante los Comités de Administración.- Firma, Inés Bedoya, Subgerente Contrata-

.../...

ción Petrolera, Coordinador de la Unidad de Contrataciones". Según el sello que también señala, pertenece a CEPE.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Consecuentemente, por ausencia de los supuestos señalados en la Ley de Servicio Civil, así como en el Artículo seis de la Ley de CEPE, no se ha configurado la existencia de nepotismo, lo que hace totalmente infundada la acusación de la Diputada interpelante. Sin embargo, señor Presidente, señores legisladores, considero necesario, que el Congreso Nacional y la opinión pública, recuerde cuál es la hoja de vida del ingeniero Rodrigo Cabezas. Agradeceré, señor Presidente, se lea por Secretaría el documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el documento presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El documento presentado tiene membrete: Rodrigo Cabezas.- Licenciado en economía, ingeniero comercial.- Currículum Vitae.- Nombre: Rodrigo Cabezas.- Título: Licenciado en economía, ingeniero comercial.- Instrucción Superior en la Universidad de Chile 1937-1942.- Especializaciones: Estudios de Factibilidad, Economía de Petróleo.- Cursos de Post-grado: Manejo de la Energía. Universidad del Estado de New York, Stoni Brook, 1980. Análisis de la Energía para Latinoamérica, Instituto de Tennessee, Estados Unidos, 1978.- Planificación Sectorial, Ministerio de Relaciones Exteriores y de Asuntos Económicos de Francia, 1966.- Economía del Petróleo, Instituto Francés del Petróleo, 1967.- Idiomas: Francés e Inglés.- Funciones desempeñadas: Jefe de División de Energía y Minas del Consejo Nacional de Desarrollo, 1971-1984.- Gerente General de INECEL, 1983.- Consejero Petrolero de la Embajada del Ecuador en Washington, 1976-1978.- Presidente de la Comisión Asesora de la Política Petrolera del Gobierno, 1972-1974.- Asesor de la Dirección Técnica de la Junta Nacional de Planificación, 1969-1971.- Jefe de la División de Planificación Sectorial de la Junta nacional de Planificación, 1968.- Jefe del Departamento de Zonas Libres del Ministerio de Comercio y Banca, 1965-1967.- Representaciones; Representante del señor Vicepresidente

.../...

de la República ante el Directorio del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL, 1981-1984.- Representante del Ecuador ante la Comisión Económica de la OPEP, 1973-1974.- Delegado del Ecuador a las Conferencias de la OLADE, en Caracas y Quito, 1973-1974.- Delegado del Ecuador a las Conferencias de la OPEP en Viena y Quito, 1973-1974.- Libros publicados: El Crédito Industrial en Chile, 1942; Estudios de Factibilidad para un ingenio azucarero, 1963; Problemas Petroleros Ecuatorianos, 1968, habiéndose realizado dos ediciones; El Petróleo es Nuestro, 1972; Crónica de una Política Petrolera, 1978".

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Yo creo que está claro, que la nominación del ingeniero Cabezas, no fue hecha a pedido mío, sino porque consideraron que era fundamental que dé su aporte al país como experto en materias petroleras; se puede decir que él fue designado, no por ser mi padre político; sino a pesar de ser mi padre político, porque en determinado momento se consideró la posibilidad que estamos conversando en este momento, de que se hable supuestamente de nepotismo. Conscientes de que no había tal disposición, procedieron adelante con la nominación.- Paso al siguiente caso: Señor Presidente, señores legisladores, el Consorcio CEPE-TEXACO, es una sociedad que ha funcionado en base a la normatividad jurídica que regula las actividades del sector privado. Su administración ha estado sujeta a la operadora del Consorcio, la Compañía Texaco. Consecuentemente, las relaciones laborales entre la operadora y sus trabajadores, no están sujetas, como es obvio, a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. El ingeniero Carlos Eduardo Román Lasso, ingresó el 1º de junio de 1978 a prestar sus servicios en el Consorcio CEPE-TEXACO, como funcionario de CEPE, asignado a dicho Consorcio, como uno más de treinta técnicos. Esto, para que CEPE pueda a través de ellos, tener algún control de las actividades en defensa de sus intereses. En tal Consorcio, el ingeniero Román ha venido prestando sus servicios por más de diez años; ni el actual Presidente de PETROECUADOR, ex-Gerente de CEPE, ni yo, hemos tenido nada que ver con la contratación

.../...

del citado ingeniero. Por razones obvias, estamos al frente de nuestras responsabilidades a partir del 10 de agosto del año pasado, esto es, diez años después de que el ingeniero Carlos Román fue contratado por la otra parte. Es absolutamente falsa y temeraria, y por lo tanto calumniosa, la afirmación hecha por la Honorable interpelante, en el sentido de que el ingeniero Carlos Román haya efectuado reclamos e indemnizaciones millonarias, pues no está ni ha estado amparado en el contrato colectivo suscrito entre TEXACO y sus trabajadores; él no es parte del cuerpo de trabajadores que está amparado por el contrato colectivo y que crea el derecho a las indemnizaciones. ¿De qué reclamo estamos hablando, qué clase de afirmaciones se hacen, con qué sustento?. En el caso de las indemnizaciones. Por el contrario, antes que solicitar indemnización de ninguna clase, el ingeniero Román, el ingeniero Carlos Román, cumplió una esforzada tarea para restablecer los niveles de producción que se habían visto interrumpidos por la huelga de la que tantas veces hemos hablado.- En relación al Oficio 137-DN-89, dirigido por mí al doctor Juan Quevedo, Gerente de la Operadora, Oficio que la Honorable interpelante hizo leer el día de ayer, debo subrayar dos hechos: Primero.- Que tal Oficio no puede asimilarse a una orden o cosa parecida; pues como ya he señalado, el Consorcio es una sociedad distinta de CEPE o PETROECUADOR y el Ministerio. El Consorcio es administrado por la Operadora, es decir, la Compañía Texaco, empresa a la que no puedo yo dar órdenes dentro del ámbito de la gestión administrativa. Segundo.- Al pedir, al solicitar al Gerente de la Operadora, que considere la designación del ingeniero Carlos Román como representante de dicho Consorcio, para coordinar acciones que faciliten el futuro traspaso de sus operaciones, lo hice por considerarlo conveniente para el cabal cumplimiento de la finalidad señalada, y en la confianza generada por la capacidad de dicho funcionario. Voy a entregar la hoja de vida del funcionario en Secretaría, con los debidos documentos de sustento. Agradeceré, señor Presidente, disponga se dé lectura a la hoja de vida del ingeniero Carlos Román Lasso.

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Carlos E. Román. Quito-Ecuador.- Datos personales: Fecha de nacimiento: 24 de octubre de 1951.- Lugar de nacimiento: Macará-Ecuador.- Educación: 1964-1969, Colegio Cristóbal Colón, Guayaquil-Ecuador. 1969-1970, Senior High School, New York. Becado por American Field Service International.- Fecha de graduación: junio de 1970. Diploma validado en Ecuador en noviembre de 1970.- 1971-1972, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil-Ecuador.- 1973-1975, Oklahoma, Universidad de Tulsa-Oklahoma. Graduado en junio de 1975, en Ingeniería de Petróleos.- 1975-1976, Universidad de Tulsa, becado por el Instituto Americano del Petróleo, graduado en julio de 1976; Master en Ingeniería de Petróleos, Diploma validado en Ecuador en octubre de 1981.- 1976-1977, Universidad de Tulsa-Oklahoma, becado por el Instituto Americano del Petróleo, graduado en julio de 1977, en Master Ingenieri-Manager.- 1987, Harvart Bussines School, Boston-Massachusets, Programa de Desarrollo Gerencial, febrero-abril.- Actividades estudiantiles: Vicepresidente de la Sociedad de Honor de Ingeniería de Petróleos de la Universidad de Tulsa; Miembro Junior de la Sociedad de Ingenieros de Petróleos; Miembro de la Sociedad de Honor de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Tulsa; Miembro de la Sociedad de Ingenieros del Ecuador.- Experiencia: de 1988 a la presente fecha, desde julio 1º de 1988, trabajando como Jefe del Departamento de Ingeniería de Petróleos de Quito, Consorcio CEPE-TEXACO; responsable de las operaciones de producción y de yacimientos en los campos petrolíferos del Consorcio, cuya extracción diaria es de aproximadamente doscientos treinta mil barriles por día. Planificación de los trabajos requeridos para mantener los niveles de producción del Consorcio, supervisión directa de cincuenta y seis empleados; reporta directamente al Superintendente General de Ingeniería y Yacimientos; Areas de responsabilidad, planificación, programación, ejecución de reacondicionamientos, completación de pozos, toma de registros, pruebas de análisis,

.../...

programas de simulación, corrosión, planificación y diseño de nuevas instalaciones de levantamiento artificial, como gas lift, bombas eléctricas sumergibles y bombas hidráulicas, supervisión directa sobre veinte y cinco personas; veinte de ellos ingenieros. 1980-1981, trabajando como Jefe de Producción, encargado del Distrito en el Consorcio CEPE-TEXACO, en Lago Agrio.- Areas de Responsabilidad: mantener la producción diaria de petróleo de diez campos, planificación, diseño y supervisión de la producción, y métodos de levantamiento artificial.- 1979-1980: trabajando como Ingeniero de Area de los Campos Shushufindi-Aguarico, en el Oriente Ecuatoriano, para el Consorcio CEPE-TEXACO.- 1978-1979: trabajando como Ingeniero de Campo de los Campos Shushufindi-Aguarico, en el Oriente Ecuatoriano para el Consorcio CEPE-TEXACO.- 1977-1978: trabajando como Ingeniero de Petróleos y Supervisor en el Departamento de Técnica de la Compañía Macros Lumberger, en Houston-Texas.- 1976-1977: trabajando como asistente de investigaciones en el Proyecto 5 del Instituto Americano del Petróleo en la Universidad de Tulsa.- 1975-1976: trabajando como asistente de investigación en el Proyecto N° 1 del Instituto Americano del Petróleo en la Universidad de Tulsa.- 1974-1975: Asistente para el Proyecto de Flujo de Fluidos de la Universidad de Tulsa.- Corregidor de tareas para el curso de ingeniería de materiales, dictado por el doctor William Morán.- Junio de 1974: Trabajando en una torre de perforación por cinco semanas, como ayudante para la Helmanish Company.- Publicaciones: Experimental Sotory of Análisis sobre Shushufindi Gas Lift Sisten. Se trata de publicaciones de los años 1976-1977 y 1979. Se presenta igualmente referencias por parte del doctor James Brill, Director del Fluit Proyects, de la Universidad de Tulsa; doctor Kelmin Blanck, Universidad de Tulsa; Doctor Profesor Asociado de Petróleos de la Universidad de Tulsa.- Se acompañan los documentos certificados comprobatorios pertinentes".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Muchas gracias, señor Secretario. El haber solicitado la designación del ingeniero Carlos Román, para el cumplimiento de una comisión, no signifi

.../...

ca que le haya dado un nombramiento o cosa que se le parezca, y que por tal solicitud, el Presidente de PETROECUADOR o yo, hayamos incurrido en una infracción de nepotismo. Cómo se nos puede atribuir por este hecho, el haber tenido culpabilidad en una infracción que corresponde al sector público, cuando estamos hablando de una empresa que se rige por el sector privado. Por otro lado, ustedes han podido apreciar a través de la hoja de vida del ingeniero Román, la experiencia y calidad profesional de él; su nivel de remuneración se encuadra dentro de lo que TEXACO paga a sus funcionarios y empleados, y responde a la calificación que TEXACO da al ingeniero Román, en base a sus méritos profesionales. En cuanto al economista Iván Gustavo Izurieta Esquetini, él es un servidor de PETROECUADOR, que si bien tiene relación consanguínea de segundo grado con el señor Subsecretario de Hidrocarburos, su ingreso en CEPE se efectuó en el mes de julio de 1980, esto es, hace nueve años, cuando el economista Izurieta aún no ocupaba el cargo que hoy desempeña. Su trayectoria al interior de CEPE, la trayectoria del economista Iván Izurieta, ha sido la de un eficiente funcionario, que en forma paulativa ha ido ascendiendo en el desempeño de sus funciones. Para fundamentar ésto, me permito entregar a Secretaría, copias de las acciones de personal correspondientes a la trayectoria del economista Izurieta dentro de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.- Agradecería se lea únicamente el cargo y la fecha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase proceder a la lectura en la forma solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El primer documento es un contrato de prestación de servicios, intervienen el ingeniero José Carvajal Candell, como Gerente General, y el ingeniero Izurieta Esquetini Iván Gustavo. El contrato suscrito el 29 de julio de 1980, el cargo para el cual fue contratado: Especialista en Comercialización Petrolera 1.- La acción de personal siguiente: Corresponde al señor Iván Gustavo Izurieta Esquetini. La situación propuesta: Especialista en Comercialización Petrolera 1, a partir del 1^o de agosto

.../...

de 1980, la fecha es 30 de septiembre del año 80.- La siguiente acción de personal, igualmente a favor del señor Iván Gustavo Izurieta, para el cargo: Especialista de Contratación de Comercialización Petrolera 1.- Se transfiere administrativa mente al señor Gustavo Izurieta a la Subgerencia de Planificación. Año: 81.- La siguiente acción de personal, igualmente a favor del señor Iván Izurieta. Situación propuesta: Especialista de Planificación 5, a partir del año 82, 1º de febrero de 1982.- Acción de Personal a favor de la misma persona, Iván Gustavo Izurieta Esquetini. Situación propuesta: Especialista en Planificación 6.- Ascenso, de fecha del año 84.- La siguiente acción de personal a favor del economista Iván Izurieta Esquetini. Transferencia Administrativa en la situación propuesta: Planificador Petrolero 2, corresponde al año 87.- Siguiendo acción de personal a favor del economista Iván Izurieta Esquetini. Situación propuesta: Especialista Jefe 2.- Se le transfiere y asciende en los términos de la situación propuesta en el año 88.- En el año 89, la acción de personal a favor del economista Iván Izurieta Esquetini, para el cargo: Asistente Ejecutivo.- La siguiente acción de personal es para Asistente de Gerencia de Area, y se trata de una acción de personal de encargo de la situación propuesta.- La siguiente acción de personal; agosto 1989, se asciende al cargo de Asistente de Gerencia de Area, que venía siendo encargado hasta la fecha, y es a favor del economista Gustavo Iván Izurieta Esquetini.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Además de destacar la fecha de ingreso a CEPE del economista Izurieta, es necesario indicar que, el Subsecretario de Hidrocarburos no es autoridad nominadora, ni en el Ministerio de Energía y Minas, ni en PETROECUADOR; sus funciones están relacionadas con aspectos fundamentales técnico-administrativos. En lo que se refiere a la beca de estudios a la que hizo mención la Honorable interpelante, beca concedida para Inglaterra, debo expresar que ni CEPE, ni la actual PETROECUADOR han concedido beca alguna para el economista Iván Izurieta; la beca que él tiene es una beca del Gobierno de Gran Bretaña, a través del Consejo Británico, quien le otorgó esta ayuda, para reali-

.../...

zar un post-grado en estudios empresariales en la Politécnica Universidad de Wolbish-Inglaterra. Para mayor abundamiento, señalaré que dicha beca incluye pasajes de ida y vuelta, costo de los estudios y una asignación de trescientas sesenta y siete libras esterlinas, para alojamiento, alimentación y transporte. Al autorizar la Comisión de Servicios de Petroecuador y las demás instituciones que tienen que ver con los permisos para estudios en el exterior, lo único que han hecho es cumplir con la legislación vigente, legislación que exige el patrocinio de una entidad del sector público para otorgar la beca y el consecuente permiso. Agradeceré, señor Presidente, que por Secretaría se lea el siguiente documento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento presentado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Es una documentación original proveniente del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, que se titula: Certificado.- A petición de la Dirección Ejecutiva del IECE, me permito certificar que, el señor Economista Gustavo Izurieta Esquetini, obtuvo una beca del Gobierno Británico, por el lapso de once meses, contados a partir del día siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, por lo cual debía viajar a Inglaterra el 1º de agosto pasado, según consta en el Oficio No.2305-2-300, de 11 de julio pasado, remitido por el Consejo Británico. El mencionado becario fue calificado por la Comisión Mixta de Selección de Becarios, conforme consta de la Resolución 074-88, el día 22 de noviembre de 1988. La preselección se efectuó de entre sesenta candidatos para varias especialidades. El Economista Izurieta, aplicó para realizar estudios de administración pública, habiendo sido preseleccionado como candidato principal. Quito, a 4 de octubre de 1989.

Firma, Lida Moncayo Landázuri, Jefe de Becas Internacionales".- Existe al pie de la certificación: En mi calidad de Director Ejecutivo del IECE, Certifico: Que la información consta en los archivos del Departamento de Becas Internacionales del IECE. Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- Consta el sello, Dirección Ejecutiva, Insti-

.../...

tuto de Crédito Educativo y Becas".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Señor Presidente, señores legisladores: ¿Dónde están las supuestas influencias o las parcializaciones en beneficio o a favor del Economista Izurieta?. Qué influencia podríamos tener con el Gobierno Británico, con el Consejo Británico, para que le concedan la beca al Economista Izurieta; él se ganó esa beca en un concurso, en base a sus méritos profesionales. Es evidente que una mente muy maliciosa, imaginativa, puede encontrar una serie de aseveraciones falsas, pero sin ningún sustento, sin ningún fundamento. Aunque no debería referirme a la alusión que hizo la Diputada interpelante, respecto de una supuesta relación de afinidad existente entre el Subsecretario de Hidrocarburos y el Director Nacional de Hidrocarburos, debo expresar que tal relación no existe; pues el padre de la cónyuge del economista Carlos Izurieta, fue el señor Miguel Angel Albuja Punina, mientras que el padre del ingeniero Fernando Albuja, Director Nacional de Hidrocarburos, fue el señor Miguel Gonzalo Albuja Páez. Las iniciales son parecidas, pero no hay ningún parentesco real.- Agradeceré, señor Presidente, que por Secretaría se lean los documentos pertinentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer los documentos presentados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Se trata de la certificación original provista por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la Jefatura Provincial de Pichincha.- Partida de Nacimiento.- Certifico: Que en el Registro de Nacimientos del Cantón Mejía, corresponde a mil novecientos veinte, Tomo Uno al Tres, páginas ciento sesenta y ocho, Acta quinientos uno. Consta la inscripción de Albuja Punina Antonio Miguel Angel, Nacido en Aloasí, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, el dieciséis de diciembre de mil novecientos veinte. Hijo de José Albuja y María Punina. Nacionalidad ecuatoriana. Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Cédula: 170188729-9. Fallecido. Según la nota constante al pie, se trata del padre de la esposa del señor Subsecretario de Hidrocarburos, Econo-

.../...

mista Carlos Izurieta.- La siguiente certificación es igualmente proveniente de la Jefatura Provincial del Registro Civil de Pichincha.- Partida de Nacimiento.- CERTIFICO: Que en el Registro de nacimientos del Cantón Quito, correspondiente al año mil novecientos trece, Tomo cuarenta ... página sesenta y tres, Acta cuarenta y seis quince, consta la inscripción de Miguel Gonzalo Albuja Páez, nacido en Quito, Provincia de Pichincha, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos trece. Hijo de Miguel Albuja y de María Elena Páez, ecuatorianos. Quito, diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firma el Jefe Provincial de Registro Civil de Pichincha, con el correspondiente sello. Correspondiendo al padre del señor Director Nacional de Hidrocarburos, Ingeniero Fernando Albuja".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Para finalizar sobre este tema, agradeceré, señor Presidente, que se dé lectura por Secretaría, a una opinión de la Procuraduría General del Estado, en respuesta a una institución del sector público sobre el tema en cuestión.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DOCTOR WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El documento proveniente de la Procuraduría General del Estado, 052-62.-

Quito, veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- Señor doctor Gonzalo Córdova Galarza, Superintendente de Bancos.- En su Despacho.- Señor Superintendente: Contesto su Oficio SBDGA-89-001, de 20 de abril de 1989. Ingresado el 25 de los mismos mes y año, por lo cual formulo una consulta sobre la inteligencia o aplicación de las Disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y del reglamento general de la mencionada ley, respecto a las personas relacionadas entre sí con vínculo conyugal o parentesco, que no pueden trabajar dentro de la misma sección administrativa. En la comunicación que contesto, se expresa el interés de usted por conocer la opinión legal respecto a lo que da

.../...

a entenderse como sección administrativa para fines de vigencia de la citada ley, según el organigrama estructural de la Superintendencia de Bancos: 1.- Análisis.- Los artículos cinco y seis de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tratan de los casos de nepotismo en la Administración Pública. El Artículo cinco, se refiere a los nombramientos que no deben registrarse cuando son expedidos por la autoridad nominadora en favor de su cónyuge o de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Hay también nepotismo, cuando existen los mismos vínculos entre el servidor público y su superior inmediato o el jefe de éste, en cuyo caso se anula el nombramiento.- El Artículo seis de la Ley ibidem, en el inciso segundo, contiene una norma general prohibitiva para poder ser nombrado y trabajar a ningún título dentro de la misma sección administrativa a las personas relacionadas entre sí con vínculo conyugal o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En esta norma no se toma en cuenta la vinculación o parentesco con la autoridad nominadora, sino el existente entre los servidores nombrados, contratados, o que se enrolen en una dependencia del sector público, bajo cualquier modalidad.- El Artículo veintiuno del Reglamento General a la Ley invocada, reitera la norma legal analizada; y el Artículo veintidós de ese reglamento, describe lo que debe ser considerado como una sola sección administrativa, unidad dependiente de una dirección nacional, general o ejecutiva, que orgánicamente tiene objetivos y funciones específicas, y que está compuesta por una o más estructuras administrativas de menor nivel.- La sección administrativa, según la acepción jurídica extraída del Diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas, habría que entenderla como división parte, y para la Academia de la Lengua, cada una de las partes en que se divide o considera dividido en un todo continuo o en un conjunto de cosas; cada uno de los grupos en que se divide o considera dividido un conjunto de personas. Al analizar la disposición reglamentaria, encontramos como elemento definidor, la relación de dependencia de la sección administrativa a una dirección nacional, general o ejecutiva, que para Guillermo Cabane-

.../...

las en la obra antes designada, en nombre de las diversas oficinas superiores encargadas de la organización y funcionamiento de los principales servicios ministeriales y de otros ramos importantes de la administración pública. En criterios expuestos por la Dirección Nacional de Personal, se ha entendido la sección administrativa, como el conjunto de personas que realizan determinadas funciones identificables por sus características y resultados que persiguen un determinado objetivo. Por ejemplo, contabilidad, relaciones públicas, capacitación, etcétera.- Conclusión.- Como consecuencia del análisis que antecede, es obvio que dentro de una misma sección administrativa de la Superintendencia de Bancos, no pueden ser nombrados ni trabajar a ningún título, las personas relacionadas entre sí, con vínculo conyugal o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Al tenor de lo que dispone el Artículo veinte y dos del Reglamento General a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, debe considerarse como sección administrativa a la estructura administrativa que realiza funciones identificables por sus características y resultados que dependen de una dirección general con ámbito nacional, y que la integran estructuras administrativas de menor nivel, para el caso, teniendo en cuenta la estructura orgánico-funcional de este organismo; dentro de cada una de ellas deberá ser considerada la eventual compatibilidad entre los servidores.- Dejo constancia que los criterios que emite la Procuraduría, son únicamente sobre la inteligencia o aplicación de la ley, por cuanto la interpretación generalmente obligatoria, está atribuida al legislador.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. Firma, Doctor Germán Carrión Arciniegas, Procurador General del Estado.

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Insisto que en este caso, como en todos los otros, he actuado y hemos actuado con total apego a la ley. Yo creo que ha quedado clara y documentadamente demostrada la inexistencia de ninguna clase de nepotismo.- Paso a continuación a la tercera pregunta, relativa a la Garantía de la Compañía Belco. En este caso, señor Presidente y honorables legisladores, sobre la garantía

.../...

de una de las compañías que tienen contratos de Prestación de Servicios para explotación de hidrocarburos en el país, nuevamente la Diputada González, incurre en el más absoluto desconocimiento y en la difamación. En efecto, la Diputada afirmó que el Estado ecuatoriano ha perdido dos millones setecientos sesenta mil dólares, como consecuencia del no cobro de la garantía de exploración de la Compañía Belco Petroleum. Asimismo afirmo que este hecho se originó: -abro comillas- "por la incapacidad y estupidez" -cierro comillas- de las autoridades, del Ministro y del Gerente General de la ex-CEPE. Señor Presidente y honorables legisladores, la Diputada interpelante recibió, según sus palabras, traducción de ciertos asesores, que hemos visto quienes son, pero algo se quedó en esa traducción, ya que desconocen el desarrollo de las actividades efectuadas por Belco en el Litoral ecuatoriano; desconocen los problemas que dichas zonas representan para la ejecución total del contrato; desconocen la alternativa de decisión que tenía y tiene el Gobierno Nacional sobre el apoyo a la ampliación de las actividades exploratorias en una zona sembrada de fracaso; y, desconocen finalmente, la decisión tomada por el Estado ecuatoriano y CEPE, antes, hoy PETROECUADOR, sobre el apoyo dado a la actividad exploratoria de Belco en la Costa ecuatoriana. ¿Cuáles son los antecedentes de la actividad de Belco?. Los contratos para la exploración y explotación de los hidrocarburos para los Bloques números uno y dos, ubicados en el mar territorial. Fueron firmados el veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, con una duración de cuatro años del período de exploración. En el Bloque número uno, la Compañía Belco, se comprometió a realizar tres mil kilómetros de líneas sísmicas, la perforación de cuatro pozos exploratorios, y la contribución de cuatro mil dólares para capacitación de personal nacional. En el Bloque número dos, la Compañía presentó un programa mínimo exploratorio, conformado por la realización de tres mil kilómetros de líneas sísmicas, la perforación de ocho pozos exploratorios, y un programa de capacitación de cuatrocientos mil dólares. El veinticinco de julio pasado, terminó el período de exploración normal de cuatro años,

.../...

estipulado en la Ley de Hidrocarburos. En el Bloque número uno, la Compañía Belco cumplió con todas las obligaciones del contrato; mientras que en el Bloque número dos, por razones que mencionaré a continuación, no perforó seis de los ocho pozos exploratorios comprometidos en el contrato respectivo. La Honorable Diputada González, en este punto, señaló que conforme a un documento proporcionado, según ella, por asesores del Ministro y del Presidente de Petroecuador, la Empresa Belco, había incumplido el contrato al no perforar los pozos comprometidos. Ese documento no es, señores legisladores, sino un informe público ampliamente difundido en los medios petroleros, informe que presenta la unidad respectiva de CEPE, hoy Petroecuador, respecto a las actividades de las compañías que se encuentran en el país trabajando bajo la modalidad de Prestación de Servicios.- Ruego, señor Presidente, se dé lectura al título del informe y a lo señalado en la página catorce de dicho documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, atender la lectura solicitada en las partes que se han señalado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El documento presentado, documento original de la Subgerencia de Coordinación de Contratación Petroleraa, Informe anual de actividades, 1988.- Quito.- En la página catorce, señor Presidente: "Contrato CEPE-ESSO, Hispano Oil, Bloque b). -Perdón, en la parte subrayada- Contrato CEPE-BELCO, Bloque 2.- El programa exploratorio mínimo establece la perforación de ocho pozos; hasta febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se han perforado dos pozos, lo que da un porcentaje del cumplimiento del veinte y cinco por ciento. De lo anteriormente indicado, se desprende que no se cumplió con el programa de mil novecientos ochenta y siete, y tomando en cuenta que en mil novecientos ochenta y nueve, finaliza el período exploratorio, esta compañía no cumplirá lo establecido contractualmente".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Esto demuestra, señor Presidente y honorables legisladores, que no es por una denuncia de la Honorable interpelante, que han sido señalados los incumplimientos de una empresa como Belco, sino por el control que ejerce CEPE, antes, hoy PETROECUADOR, sobre la

.../...

actividad de las compañías que están trabajando con contratos de Prestación de Servicios. El problema con la Compañía Belco, en el Bloque dos, surgió con motivo del señalamiento que hizo dicha compañía en meses pasados, que luego de haber realizado los estudios geológicos, sísmicos, y la perforación de dos pozos, consideraba que no existían condiciones técnicas y económicas suficientes para realizar las ingentes inversiones requeridas con los seis pozos adicionales que debía perforar. La Corporación, frente a esta situación, analizó la propuesta de Belco, y obviamente por tratarse de un programa exploratorio mínimo, la rechazó de plano; siguió luego un período de arduas negociaciones a fin de que la Compañía Belco, de acuerdo al contrato, cumpla con sus obligaciones. Sin embargo, se acercaba ya el tiempo de terminación del mismo, y no se encontraba una solución que sea totalmente favorable para los intereses del país, esto condujo a que CEPE, en ese entonces, decida ejecutar la garantía, si la empresa no presentaba una alternativa razonable y beneficiosa para el país. La Empresa Belco, ha renovado por tres ocasiones consecutivas la garantía que vencía el veinte y cinco de julio, con el objetivo de culminar una negociación conveniente en primer lugar para el país, y luego para ella. Cuál era la disyuntiva de CEPE, la decisión que debía tomar CEPE. En este punto, era ejecutar la garantía y dejar totalmente abandonada la zona para trabajos de exploración, o encontrar una alternativa viable que impulse la exploración en la zona del Golfo de Guayaquil. Para el efecto, señor Presidente, honorables legisladores, la Corporación consideró en la decisión finalmente tomada, los antecedentes históricos que precedieron a la exploración en la zona del Golfo de Guayaquil y en la Península de Santa Elena, antecedentes totalmente negativos desde el punto de vista del éxito exploratorio en la búsqueda de petróleo. En efecto, en la zona del Golfo de Guayaquil, luego de la Campaña de la international Petroleum Company, en mil novecientos cuarenta y dos, de la California Petroleum Company, entre mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos setenta, de la ... Oil Exploration Corporation, entre mil novecientos setenta y ocho y mil nove-

.../...

cientos setenta, de la Dove Ecuador Oil Company, en mil novecientos setenta y uno; de la Shell, en mil novecientos setenta y cuatro; de la Norwest Ecuadorian, entre mil novecientos setenta y cinco y mil novecientos setenta y ocho; de la misma CEPE, entre mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y cuatro; y, finalmente, de Belco, entre mil novecientos ochenta y seis y mil novecientos ochenta y nueve, no se ha encontrado reserva alguna de petróleo, sino únicamente un pequeño yacimiento de gas natural en el Campo Amistad. En la zona del Golfo de Guayaquil, se han invertido más de doscientos millones de dólares en exploración, de los cuales, ciento veinte los ha financiado CEPE, sin ningún éxito exploratorio. ¿Cuál era la alternativa?. En estas circunstancias, el interés nacional exigía y exige impulsar la inversión con compañías extranjeras que todavía tengan, luego de ese historial, que todavía tengan interés en explotar en dicha zona. Y fue la razón determinante que sustentó la decisión de CEPE, de proponer un programa alternativo de exploración a la Compañía Belco. La otra alternativa era y es, el abandono total de la exploración en el Golfo de Guayaquil, porque para PETROECUADOR, explorar directamente es una zona de altísimo riesgo. Habría sido muy fácil y cómodo para CEPE, ejecutar la garantía de dos millones setecientos mil dólares, sin por lo menos tratar de encontrar una alternativa que impulse a Belco a que cumpla con las obligaciones contempladas en el Bloque 2, trasladándolas al Bloque 1, en donde aparentemente, según los estudios técnicos, podrían darse mejores condiciones de existencia de yacimientos petrolíferos. Las obligaciones pendientes en el Bloque 2, de seis pozos a perforar, fueron exigidas a la Compañía Belco por parte de CEPE, que las ejecute en el Bloque 1; caso contrario se hacía efectiva la garantía del Bloque 2. Finalmente, luego de árdidas negociaciones, la Compañía Belco aceptó las condiciones de CEPE, como lo certifica la decisión del Directorio de la Corporación No. 176-89, de 20 de septiembre pasado. Agradeceré, señor Presidente, se lea el documento respectivo por Secretaría.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, el documento que se presenta.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Documento proveniente de CEPE, Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.- Certificación.- A solicitud del señor ingeniero Iván Bedoya, Subgerente de Coordinación Petrolera, CERTIFICO: Que el Directorio de CEPE en sesión efectuada el día jueves catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en relación al informe del contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque número dos, del mar territorial ecuatoriano, celebrado entre CEPE y BELCO, adoptó la siguiente resolución. Resolución No. 166-89.- El Directorio de CEPE en conocimiento del Memorandum No. 2238-CCP-AJC-89, de 12 de septiembre del ochenta y nueve, y sus anexos, resuelve autorizar al señor Gerente General, la negociación con la Compañía Belco, en los términos y condiciones expuestas en el Memorandum 2238-CCP-AJC-89, de septiembre 12 de mil novecientos ochenta y nueve, con el objeto de que la mencionada compañía pueda cumplir con las obligaciones pendientes en el Bloque número dos, las mismas que deberán ser realizadas en el Bloque número uno. De igual manera, se autoriza al señor Gerente General de CEPE, previo el dictamen favorable del señor Procurador General del Estado y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la suscripción del instrumento legal que de lugar a formalizar la negociación entre CEPE y la Compañía Belco. Se declara a esta resolución, de ejecución inmediata.- Quito, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Firma, Doctor Santiago Freile Navarro, Secretario del Directorio".- Hay un sello de "Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Las condiciones impuestas por CEPE, a fin de precautelar los intereses del país, en términos de equivalencia de operaciones, fueron las siguientes: 1.- La perforación de seis pozos o la realización de líneas sísmicas equivalentes, con un valor estimado de nueve millones, cien mil dólares; la mantención del total de la garantía, de dos millones, setecientos sesenta mil, para el Bloque número uno, a pesar de que la ley exige únicamente el veinte por ciento, como garantía de las inversiones programadas; y, por último, la entrega a CEPE del valor equivalente

.../...

a dichas garantía, en caso de descubrimientos comerciales en el Bloque número uno; es decir, que si la compañía tenía éxito en el Bloque número uno, o tiene éxito en el Bloque número uno, se verá obligada a dar a CEPE los dos millones, setecientos sesenta mil dólares, correspondientes a la garantía del Bloque dos. Como podrán observar, señor Presidente y honorables legisladores, la primera condición que señalé, establece exigencias equivalentes al programa de exploración del Bloque dos, y de acuerdo al respectivo contrato, se transfirieron esas obligaciones al Bloque uno; mientras que las otras dos condiciones, la de una garantía mayor al veinte por ciento, y que esta sea devuelta al Estado, en caso de descubrimiento, son ventajas obtenidas en la negociación realizada con la Compañía Belco, por encima de las disposiciones existentes en los contratos anteriores. Señor Presidente y señores legisladores, terminaré este punto, recalcando lo siguiente: La Honorable Diputada interpelante, afirmó que la garantía de Belco, para el Bloque dos, no estaba vigente. Pido, señor Presidente, se dé lectura a las renovaciones de las garantías de Belco para el Bloque dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el documento que se presenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Es un documento proveniente del Citi Bank.- Garantía para el Período de Exploración.- Señores: Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE.- Quito.- Por cuenta y orden del Citi Bank, New York, el Citi Bank, Sucursal en Quito-Ecuador, con oficinas en la Avenida Juan León Mera 130 y Patria, se constituye garante de Belco Petróleum Ecuador, en adelante la contratista, hasta por la suma de dos millones, setecientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al veinte por ciento de la suma de inversiones de exploración. Esta garantía, que es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, es válida por el plazo de cuatro años, que empezará a partir de la fecha de vigencia del contrato.- Señores: Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE.- Ciudad.- Referencia: Carta de Garantías 1204, por cuenta de Belco Petróleum

.../...

Ecuador, Incorporada.- Estimados señores: Por este medio, le avisamos que se ha extendido el plazo de vigencia de la garantía GM-1204, desde el 25 de julio de 1989, hasta el 20 de septiembre de 1989. Margarita Hidalgo, firma autorizada. Señores: Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE.- Ciudad.- Referencia: Carta de Garantía GM-1204, por cuenta de Belco Petróleo Ecuador.- Estimados señores: Por este medio les avisamos que se ha extendido el plazo de vigencia de la Garantía GM-1204, desde el 20 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 1989 inclusive. Firma autorizada, Gerente.- Señores: Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE.- Referencia: Carta de Garantía GM-1204. Por cuenta de Belco Petróleo Ecuador.- Estimados señores: Por este medio les avisamos que se ha extendido el plazo de vigencia de la Garantía GM-1204, desde el 1º de octubre de 1989, hasta el 15 de octubre de 1989.- Margarita Hidalgo, firma autorizada, Gerente".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Señor Presidente, honorables legisladores; La política petrolera de este Gobierno está dirigida a incentivar la actividad exploratoria en busca de nuevas reservas en todas las zonas del país. Y lo que se hizo con Belco, y lo que se está haciendo con Belco, es precisamente buscar actividad en una área, en una zona, en donde ha habido fracaso tras fracaso, y existiendo una compañía interesada en invertir sustanciales cantidades como inversión de riesgo en esa zona, consideramos un deber para el país, llevar adelante una negociación en términos sumamente favorables para el mismo, tal como hemos demostrado. Ustedes podrán valorar frente a los documentos presentados y la explicación hecha, la validez de las afirmaciones de la Diputada González, con relación a los precios de los derivados. Ahora, señor Presidente, señores legisladores, voy a referirme a la infundada afirmación lanzada en mi contra por la Diputada González la noche de ayer, respecto al incremento de los precios de los combustibles, señalando de que he violado la ley, por cuanto estoy pronosticando el precio, anticipando costos. Parece ser que la Honorable interpelante, estaba distraída en el momento que hice mi explicación al respecto.

.../...

En el momento en que presenté el gráfico en pantalla, que mostraba muy claramente la evolución de costos versus la evolución de precios, y en qué momento, a través del mecanismo gradual, se alcanzaba en el tiempo, en diciembre de este año, el nivel de costos se había calculado y se había estimado para junio del mismo año. Ustedes pueden ver en pantalla otro gráfico. Hemos cambiado la forma del gráfico, para tal vez ver si de esta manera la Honorable interpelante lo puede entender. Ustedes tienen en celeste el precio promedio; en rosado tiene el costo más utilidades a junio del ochenta y nueve; ustedes pueden ver como el precio promedio se va acercando, la barra celeste se va acercando a la barra rosada; recién en diciembre de este año se llega al nivel de costos más utilidades, calculados para junio de 1989. Es decir, que no hay ninguna anticipación, no estamos anticipando costos para nada. Los precios de los combustibles fueron determinados el 20 de julio, en base a los costos correspondientes al 30 de junio del mismo año; el costo promedio de esa fecha, alcanzaba a los ciento sesenta y tres, coma, cincuenta y dos sucres por galón, y si a este valor se le añade la utilidad razonable de treinta, coma, cero ocho sucres por galón, y los impuestos por el monto de veinte, coma, dieciséis sucres por galón, ésto da la suma total de doscientos vintiuno con setenta y seis, que corresponde al precio promedio de venta al público, que debía establecerse el 20 de julio pasado; es decir, que el nivel que hemos contemplado para diciembre de este año, estábamos facultados legalmente para establecerlo en julio del mismo año, y debemos decirlo, a través de una política gradual de precios, para no afectar mayormente a la economía; realizar este ajuste gradual para llegar en diciembre de este año a los niveles de costos, más utilidad, correspondientes a la determinación hecha a través del estudio respectivo. Yo creo que con esto está aclarada la cuarta pregunta. Pasemos al quinto tema: Las Actividades de CEPE.-

En realidad, esta pregunta es la que me llevó en buena parte a la extensa exposición que hice el primer día en mi primera intervención. Cuando se habla del deterioro de la actividad de la Corporación, en exploración, en explotación, en transpor

.../...

te, en refirrnación, se está cubriendo prácticamente la actividad de la Corporación dentro de todo el ámbito petrolero, y esta actividad puede aislarse de una política petrolera. Y a través de mi exposición, busqué ligar lo que está haciendo PETROECUADOR, o antes CEPE, en cada una de las áreas, en total coherencia con una política petrolera muy bien definida y muy bien detallada. No voy a repetir la explicación que hice el lunes pasado. Como Ministro de Energía y Minas, que dirige y controla la actividad hidrocarburífera del país, no puedo siquiera pensar que en este campo, el responsable del sector pueda enviar información que no tenga el total sustento de los hechos. La Honorable Diputada González, consciente o inconscientemente ha utilizado la táctica de la confusión de documentos, imputando acusaciones al Secretario del Honorable Congreso Nacional, argumentando que se le estaba desordenando la exposición. No, señor Presidente, como lo voy a demostrar, los documentos de la Diputada interpelante, no sólo que no están en orden, son parciales, incompletos, adaptados. Pasaré a dar contestación a las imputaciones en las áreas específicas, tratando de ser lo más concreto posible. En la exploración, la Honorable interpelante, dijo: "no se ha perforado ni un solo pozo exploratorio", lo repitió en algunas ocasiones. Las actividades de exploración, como día a conocer en mi anterior exposición, estuvieron asignadas fundamentalmente a las empresas que mantienen con CEPE contratos de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos. En forma gráfica, demostré que con excepción del año 1985, en que el Gobierno anterior realizó trabajos de prospección sísmica, se suspendió totalmente esta actividad, impidiendo automáticamente el que se pueda dar el paso siguiente en la actividad concatenada de perforar pozos exploratorios, en lo que CEPE tiene que ver. La secuencia lógica y responsable, previa a la ubicación de un pozo, se inicia con trabajos de adquisición de datos del subsuelo, su interpretación, la evaluación, que da como resultado la definición del sitio donde se va a perforar; este proceso con su secuencia programada de actividades, requiere no solamente de contar con toda la información necesaria, sino también con los recursos finan-

.../...

cieros. Para el caso de la perforación de los Pozos Paraíso 1, Frontera 1, Cantagallo 1, perforados durante los ochos ochenta y seis, ochenta y siete, y ochenta y ocho, es decir, durante el Gobierno anterior, se utilizó la información sísmica adquirida en 1978, 1981 y 1983, esto es, la secuencia de actividades previas que tuvo una duración de aproximadamente cinco años. Eso es lo que yo señalaba, de que no se puede llevar adelante una actividad perforatoria responsable, sin tener los elementos de juicio necesarios, dado por actividades previas, como es en este caso, la realización de líneas sísmicas, y ésto es lo que le imposibilitó a la Corporación, hoy PETROECUADOR, a realizar la perforación de pozos exploratorios durante el primer año de este Gobierno. ¿Por qué?. Porque el Gobierno anterior, irresponsablemente no había llevado a cabo la actividad sísmica requerida para tener la información necesaria que permita la perforación de pozos exploratorios. La Honorable interpelante hablaba de que hay que saber tomar riesgos, que hay que saber arriesgar el dinero, que qué importan las escuelitas, que qué importan los dispensarios médicos. Los riesgos tienen que ser técnicamente calculados, los riesgos tienen que tomarse con la debida información de sustento, porque sino son una irresponsabilidad, y nosotros no hemos sido puestos en estas posiciones para tomar actitudes irresponsables; nosotros tenemos que actuar con la mayor responsabilidad, porque estamos administrando un bien que es primordial para el beneficio de todos los ecuatorianos, y eso es lo que estamos haciendo. Por otro lado, en cuanto al incentivo en sí de la actividad sísmica como tal, una de las primeras acciones de la administración, fue precisamente la suscripción de dos contratos para la realización de quinientos veinte y cinco kilómetros de sísmica, y el reprocesamiento de dos mil kilómetros de líneas sísmicas en áreas asignadas a Petróleos de Ecuador; y no solo ahí, sino en áreas inclusive del Consorcio CEPE-TEXACO. Adicionalmente está por firmarse un contrato para la ejecución de tres mil quinientos kilómetros adicionales de líneas sísmicas en áreas de PETROECUADOR, esto permitirá, contando ya con la información que permita tomar un riesgo calculado, contando con

.../...

la información sísmica, esto permitirá perforar aproximadamente tres pozos exploratorios por año, y esta actividad empezará en 1990, una vez que contemos con la información necesaria. Porque no se puede hablar irresponsablemente, y pedir que se lleve actividades que no tienen el sustento debido, y ese sustento es un sustento que nunca le pudimos dar, porque no correspondía a esta administración. Hemos visto el desfase en el tiempo, el desfase que existe entre el tendido de líneas sísmicas, y aquellas actividades perforatorias de exploración. En cuanto a los niveles de producción de los campos, operados directamente por la Corporación, antes, hoy PETROECUADOR, la pregunta número cinco, tal como ha sido planteada, y la forma en que fue expuesta por la Honorable interpelante, evidencia que la información que le fue proporcionada es incompleta, distorsionada, y le ha conducido a conclusiones erróneas. Es mi deber como Ministro de Energía y Minas, devolver la objetividad a esta Sala del Honorable Congreso Nacional. Voy a partir, tratando de ser lo más breve posible, partir de los conceptos más generales hasta los más específicos, que permitan conocer en una forma cabal y desprovista del menor indicio de apasionamiento, cuál es la realidad de la política de explotación de los campos de petróleo. Como expliqué en mi primera intervención, la mayoría de yacimientos operados por PETROECUADOR, producen simultáneamente petróleo y agua; se ha comprobado que a medida que se aumenta la tasa de producción de petróleo, esto es, sobreexplotación, el porcentaje de agua se va incrementando rápidamente, hasta que llega a un momento en que se debe cerrar el pozo. ¿Por qué?. Porque produce agua casi en su totalidad. ¿Qué es lo que pasa?. Que al darse este fenómeno de flujo de agua, queda dentro del yacimiento una cantidad de petróleo considerable, que pudo haber sido recuperada, si no se elevaban las tasas en la forma que se había previsto. Se puede evitar el deterioro, se puede maximizar en la recuperación, hasta, desde lo que se llama una tasa óptima, la misma que es calculada y fijada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos. Las causas de reducción de producción de petróleo en los campos de CEPE, y que los asesores de la Honorable interpelante, se olvidaron

.../...

de mencionar, son los siguientes: Primero.- El irrespeto a las tasas o niveles de producción determinados para cada pozo por la Dirección Nacional de Hidrocarburos, irrespeto por parte del asesor de la Honorable interpelante. Esto ha ocasionado daños sumamente graves e irreversibles a las formaciones petroleras; es decir, se ha sobrexplotado los yacimientos; se ha sobrexigido a un patrimonio no renovable, a un patrimonio de todos los ecuatorianos. En los gráficos que presentaré, ustedes pueden ver la historia de producción. Ahí tienen ustedes en pantalla, qué es lo que ha pasado, por ejemplo en el Pozo Shuara-4, tienen la fecha y los barriles por día de producción del pozo. Ustedes pueden ver la línea verde, corresponde a las tasas fijadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos; la línea rosada marca la evolución de la producción. Ustedes ven cómo se violenta las tasas permitidas por la Dirección de Hidrocarburos, y al mismo tiempo se produce el fenómeno dado por el área celeste - que es el incremento de agua, el incremento de producción de agua, acompañando a la producción de petróleo; hasta llega un momento que ustedes ven, en septiembre del año pasado, en que superó el agua al petróleo, y hubo que cerrar el pozo; ese pozo ya no está produciendo, es una pérdida que ha sufrido el país, Pozo Shuara 4. Lo mismo en el Pozo Shuara 8, de nuevo el efecto de la sobreproducción, el incremento de agua y la necesidad de tener que cerrar el pozo. Fíjense ustedes, hasta agosto del 88, qué es lo que sucede. Se tiene una situación de crecimiento de agua tan grande, que finalmente se pierde el pozo; este es el efecto de la sobreproducción que se ha dado; estas son las cifras provenientes de la Dirección de Hidrocarburos y de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, antes, hoy PETROECUADOR, pozos perdidos por sobreexplotación petrolera. ¿Quién era el responsable de esta sobreexplotación?. El asesor de la Honorable interpeleante. Igual irrespeto a los límites de producción, tienen ustedes en diferentes pozos. Aquí tienen el Pozo Pichincha, el mismo efecto; este es el Pozo Sansaguari 2; igual cosa, son pozos perdidos, pozos que se pierden por sobreproducción, por incremento de la producción de agua, y que tienen que ser cerrados.

.../...

Los técnicos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, detectaron y exigieron oportunamente se eliminen las irregularidades descritas, esto se puede comprobar de la lectura del Oficio 24-DNHET-880679, del 22 de marzo de 1988. Tómese en consideración la fecha de este documento, es del 22 de marzo de 1988, del Gobierno anterior, cuando el asesor de la Honorable interpelante era el responsable de esta área.- Agradeceré, señor Presidente, se lea por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer el documento presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Oficio 24-DNHET 8806-79.- Quito, 22 de marzo de 1988.- Señor ingeniero Jaime Sánchez, Gerente General Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.- Ciudad.- Atención: Señor ingeniero Víctor Ruales, Subgerente de Producción.- Señor Gerente: Por información de nuestra Regional Lago Agrio, tenemos conocimiento que los Pozos Shuara 8, Secoya 6, y Tetete 7, están produciendo fuera de las tasas fijadas por esta Dirección, contraviniendo lo estipulado en la Ley de Hidrocarburos y su reglamento de operaciones. En tal virtud, esta dependencia dispone que de manera urgente, ordene a quien corresponda, observar las tasas fijadas de producción para estos pozos.- Atentamente, firma, ingeniero Rodrigo Cerón Chamorro, Director Nacional de Hidrocarburos".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Por supuesto, el asesor de la Honorable interpelante hizo caso omiso de esa comunicación y siguió produciendo a los niveles que había mantenido anteriormente. Con el propósito de evitar daños similares a los descritos en pantalla, y que ustedes han podido apreciar es que la nueva administración de PETROECUADOR dispuso el ajuste, la reducción de la producción a los niveles que la Dirección Nacional de Hidrocarburos consideraba permisibles. Esta es la causa fundamental, este es el motivo por el que ha habido una reducción de los niveles de producción de CEPE, porque en forma responsable ha llevado esos niveles, a un nivel dado por la técnica, no por una determinada decisión irresponsable de, por generar más hoy día, perder una cantidad

.../...

considerable de petróleo, mañana. Por otra parte, a más de la declinación natural de producción, se ha generado una declinación adicional, como resultado del cierre de varios pozos, los que tienen que ser sustituidos por la perforación de otros pozos, con la consiguiente inversión adicional. Cuando cerramos un pozo, como el que yo les mostraba, para mantener un determinado nivel de producción, es necesario realizar inversiones que no son menores a un millón de dólares por pozo, para tratar de mantener los niveles de producción. A la fecha, gracias al impulso de la nueva administración, los sistemas de levantamiento artificial, que son sistemas que también pueden ser utilizados para incrementar la producción, se encuentran en plena ejecución; estos sistemas tuvieron trámites sumamente engorrosos, como señalé yo en mi intervención original, y que no quiero repetir, trámites sumamente engorrosos, sumamente largos, dilatorias de distinta clase y distinto tipo. Esta administración ha tomado la decisión de llevarlos adelante, y muy pronto estarán en ejecución, se verán los resultados respectivos. Voy a aclarar puntualmente algunas aseveraciones hechas por la Honorable interpelante, con respecto a presuntos problemas en diferentes campos de operación directa de Petroecuador. El Campo Tetete, a julio de 1988, tenía una producción de tres mil setecientos dieciséis barriles de petróleo por día; sin embargo, por falta de mantenimiento, su producción declinó hasta un nivel de mil cuatrocientos treinta y nueve barriles de petróleo, por esto hubo que realizar trabajos de acondicionamiento, lo que permitió incrementar nuevamente la producción hasta un nivel de tres mil cuatrocientos doce barriles; es decir, se logró un incremento de dos mil barriles en la producción de este campo. La reprogramación del Pozo Coca 3, que también fue mencionado, este pozo fue localizado por la administración pasada, sin embargo, realizando nuevas reinterpretaciones sísmicas derivadas del registro de nuevos trabajos de geofísica, se determinó que era mejor reubicar este pozo en un nuevo sitio, lo cual se comprobó con la perforación respectiva, cuyo resultado arrojó tres mil barriles de petróleo por día, y constituye la más alta producción encontrada en un pozo

.../...

del Campo Coca; que esto ratifica y demuestra que la decisión de reubicar el Pozo Coca 3, fue una decisión acertada y de beneficio para el país. La perforación de pozos, siempre implica un riesgo, riesgo de si se encontrará, o no se encontrará petróleo, y esto se vio incrementado en el Campo Tapi, por las características del campo en cuanto a su complejidad geológica, y al pequeño tamaño de la estructura; esto no puede aseverar que el resultado poco satisfactorio que se haya tenido en el Pozo Tapi, sea un fracaso. Si comparamos el éxito logrado hasta el momento por PETROECUADOR en la perforación de pozos de avanzada y desarrollo, que es del noventa y dos por ciento de éxito; un resultado no comercial no significa mayor cosa, cuando hablamos de este tipo de actividad de desarrollo de campos. La información que se obtuvo del Pozo Tapi, ha servido para delimitar la extensión del campo y optimizar la perforación de futuros pozos en el área; es decir, hay un valor que se obtiene en la perforación de este tipo de pozos de avanzada, de desarrollo, inclusive cuando estos no rinden resultados satisfactorios.- En lo referente a que no se ha hecho nada en la incorporación de campos, otra aseveración hecha por la Honorable interpelante, esta administración ha trabajado intensamente para incorporar a la producción, al menos treinta y dos mil barriles por día, provenientes de seis campos. Señalé yo en mi primera intervención, desde qué fecha habían estado descubiertos y sin incorporarse estos campos. El Campo Frontera, para fines del año noventa producirá tres mil barriles de petróleo por día; el Campo Paraíso, este campo también aportará con tres mil barriles por día a mediados de mil novecientos noventa. En el Campo Tihuino, que tenemos, se incorporaré a finales de mil novecientos ochenta y nueve, una producción de cinco mil barriles por día; ya para esto, Petroecuador adjudicó la construcción de tanques y las facilidades de producción, trabajos que están en plena ejecución.- Agradeceré, señor Presidente, se lea por Secretaría, el documento correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento que se presenta, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El documento presentado dice así: "Quito, 833-SPR-DIP-89.- Referencia: Contratación emergente para montajes, pruebas, Tanques Tihuino y Picuna.- Señor Galo Jaramillo, Representante de ICONSA, Compañía Limitada.- Presente.- De mi consideración: Cúmpleme comunicarle que esta Gerencia General ha resuelto suscribir con usted, el contrato emergente para montaje, pintura, prueba de los Tanques Tihuino y Picuna. El monto aproximado del contrato será de doscientos millones setecientos cuarenta y cinco mil, setecientos setenta y seis, con veinte centavos, a pagarse de la siguiente manera: Treinta por ciento del monto total, luego de la adjudicación, en calidad de anticipo, previa la entrega de una garantía por el buen uso del anticipo por el cien por ciento del mismo, y mediante planillas a los precios unitarios debidamente legalizados y aprobados por CEPE, por concepto de trabajos realizados. De cada planilla se deducirá en forma proporcional el valor del anticipo hasta su amortización total. El plazo del contrato será de ciento veinte días a partir de la notificación por parte de CEPE, para la iniciación de los trabajos. Las garantías de fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo deberán entregar en el Departamento de Garantías de CEPE, en el término de ocho días contados a partir de la fecha de emisión de este oficio. Los demás términos y condiciones contractuales se sujetarán a lo estipulado en los términos de referencia y proyecto de contrato de selección de propuestas, convocada mediante oficio-circular, y a su oferta del doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El presente oficio, se constituye en una carta de intención que obliga a las partes a cumplir con los términos y condiciones establecidas en el documento.- Firma, ingeniero Luis Román Lasso, Gerente General".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Iguales situaciones se darán en el Campo Pucuna, mil novecientos noventa, con tres mil barriles por día; el Cantagallo, quince mil barriles por día, a fines de mil novecientos noventa; el Campo Coca, tres mil barriles por día a fines de mil novecientos noventa. En resumen, en cuanto a la incorporación de campos se refiere,

.../...

el país se verá beneficiado a fines de mil novecientos noventa, por una incorporación de seis campos adicionales, que representan aproximadamente treinta y dos mil barriles por día; ésto, en términos de beneficio económico para el país, es un monto de alrededor de ciento noventa millones de dólares; esto, demuestra que Petroecuador ha trabajado intensamente y está logrando los resultados respectivos que se concretarán a corto plazo, frente a situaciones que se habían mantenido en suspenso, en cuanto a incorporación de campos desde hace mucho tiempo. Veamos qué pasa en industrialización. La Honorable interpelante se refiere parcialmente a un informe financiero, en donde se refleja únicamente avances parciales de las inversiones por áreas de actividad y no del contexto general de la actividad de industrialización desarrollada que permita tener una apreciación real del estado de los proyectos. Cabe señalar, que lo que mencionó dentro del área industrial, en términos de monto, representa apenas el cinco por ciento del presupuesto total del área industrial, en donde vemos que existe actividad en todos los niveles y en todas las áreas. La situación del Campo de Gas de Secoya, se han solucionado los problemas y estamos avanzando rápidamente en un proyecto que a muy corto plazo significará un beneficio enorme para el país, por la reducción de importaciones de gas licuado. Los logros en la Refinería de Esmeraldas, en cuanto a la optimización del funcionamiento, han representado un incremento en la carga del veintiséis por ciento, incremento que se refleja directamente en una mayor producción de derivados a nivel nacional; se han adoptado medidas tendientes a reducir la cantidad de plomo en los combustibles; se ha puesto en funcionamiento la planta reformadora catalítica, que estaba parada por más de tres años; se suspendió el antitécnico proyecto de gas de Libertador, con un ahorro significativo para el país; se han puesto en funcionamiento equipos de la Refinería Esmeraldas, a través del programa y plan de optimización, equipos que habían estado paralizados por mucho tiempo. Asimismo, Petroecuador obtuvo ingresos sustanciales y ahorros sustanciales a través de la eliminación del curioso contrato con CERGETRON, para los slops de la refinería, contra

.../...

to que iba a producir una sensible pérdida para el país; es decir, en industrialización se ha logrado una serie de avances, avances sumamente importantes para el país. Veamos la siguiente área, hablamos de transporte y almacenamiento. Se habla de que sólo se ha alcanzado un cumplimiento del veintuno por ciento de los proyectos programados. Esta cifra porcentual no tiene significado, mientras no se precise la base de referencia. No sabemos si la aseveración está basada en el ejercicio presupuestario de operaciones o en el ejercicio presupuestario de inversiones. Hay que diferenciar los proyectos de inversión con financiamiento propio de Petroecuador, de aquellos con financiamiento externo. Con el objeto de aclarar al Congreso Nacional, la situación al respecto, debo manifestar que, con relación a los proyectos de transporte y almacenamiento, vinculados con un refinanciamiento parcial de la Corporación Andina de Fomento, para la construcción del Proyecto de Ampliación del Terminal Marítimo de la Refinería Esmeraldas; el contrato respectivo sufrió un retraso en el plan operativo, debido a que el Gobierno Nacional, en estricto cumplimiento de su obligación de velar por el prestigio internacional del país, y que se menoscabe la soberanía nacional, solicitó reformas a la resolución que oficializaba la aprobación de dicho crédito, que en el numeral trece, decía: "Literal b), hablaba de la necesidad que tiene Petro-Ecuador, de cumplir con una serie de requisitos atentatorios a la soberanía nacional, antes de que se produzcan los respectivos desembolsos. Esto trajo la demora respectiva en los desembolsos correspondientes del crédito. Condiciones especiales, cuáles son: "El prestatario se compromete a adoptar las medidas que estime adecuadas dentro del ámbito de su competencia, para asegurar el fortalecimiento de la situación financiera de CEPE. Previo al primer desembolso de cada año calendario, el prestatario, a través del organismo ejecutor, deberá presentar a satisfacción de la Corporación, prueba de que CEPE cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir su contraparte en las inversiones de dicho año". La ejecución del proyecto empezó inmediatamente de que se logró las reformas al convenio respectivo. La Diputada Gonzá-

.../...

lez, ha manifestado en varias oportunidades, que los documentos utilizados en la sustentación de su exposición, son documentos oficiales de Petroecuador, antes CEPE. Al respecto, debo señalar que el documento de la ejecución presupuestaria correspondiente al período de enero-junio de mil novecientos ochenta y nueve, no es un documento oficial de Petroecuador, ya que no lleva la firma del Gerente General, ni de ningún otro funcionario. El reporte de ejecución presupuestaria es un informe interno de trabajo, preparado por el área financiera en forma mensual, con el propósito de medir los niveles de cumplimiento financiero de los proyectos de inversión, presentado por las unidades respectivas, y efectuar la reprogramación correspondiente de los flujos de fondos, de acuerdo a las disponibilidades económicas que tenga la institución. El mencionado reporte, analiza únicamente el cumplimiento presupuestario, y no el avance físico, que es superior al avance financiero.- Con relación a las cifras señaladas respecto a la ejecución del presupuesto de inversiones, cuyo monto total alcanzaba en esa fecha a nueve mil cuatrocientos noventa millones, debo señalar que a la presente fecha ha variado sustancialmente, llegando a los dieciséis mil novecientos dieciocho millones, lo que significa que en un trimestre, Petroecuador casi duplicó la inversión efectiva. Hay que considerar que durante el primer semestre, el presupuesto de la Corporación registraba un desfinanciamiento de veinte y tres mil millones de sucres, lo que limitó seriamente las posibilidades de inversión, ya que sus ingresos únicamente le permitían cubrir sus costos de operación, quedando apenas un exiguo margen para su programa de inversiones. El elevado desfinanciamiento del presupuesto de CEPE, obligó a que el Congreso Nacional devolviera la proforma presupuestaria, por encontrarla que al estar desfinanciada no podía ser aprobada; esta fue una de las principales razones ligadas directamente a los cambios que hemos planteado para la estructura de Petroecuador, a los cambios que se reflejan en una nueva concepción empresarial que parta de una lógica financiera. Con esto, doy por terminado lo relativo a la quinta pregunta que tiene que ver con la actividad llevada adelante por la

.../...

Corporación. En cuanto al INAMI, la Honorable interpelante, en la réplica del día de ayer, en el INAMI se producía un desperdicio de recursos humanos. Y que no iba a hablar por sí misma, sino que a través de ella, iba a hablar la Asociación de Empleados de INAMI y el cuerpo técnico del mismo. El día de mi primera intervención, expliqué, qué es lo que estábamos haciendo en el INAMI; qué pensábamos con respecto a la estructura del INAMI, del plan maestro que se estaba llevando adelante; de los problemas que existían, de los cuales estábamos concientes. De que yo me había reunido personalmente con la Asociación de Empleados del INAMI, y que estábamos de acuerdo en muchos de los planteamientos que ellos habían hecho, que por una serie de limitaciones, no se podía llevar esto a la práctica rápidamente; que íbamos a hacer los análisis respectivos y tomar las medidas que sean del caso, para encontrar soluciones y tratar de ayudarle al INAMI a salir de la situación en que está. No puedo negar, que el INAMI adolece de problemas institucionales, pero estamos trabajando para solucionarlo; estamos trabajando y tomando decisiones que nunca se habían tomado en la vida de la institución; es la primera vez que se va a hacer un plan maestro que englobe toda la problemática de la institución y trate de encontrar soluciones. Quiero recalcar únciamente un hecho: la pregunta que consta como número seis, en el pliego enviado al Congreso Nacional, como parte del juicio político, aparentemente no fue preparada por la Honorable interpelante. Agradece^ré, señor Presidente, que se dé lectura por Secretaría, al primer párrafo de la sexta pregunta de la Diputada interpelante.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender lo solicitado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El primer párrafo de la pregunta sexta, presentada por la Honorable Edith González: "Conocía usted, que el INAMI no cumple a cabalidad con los objetivos generales y específicos establecidos en su Ley de Creación, existiendo desperdicio de recursos y esfuerzos en el sector hidrológico, situación que se vuelve particularmente alarmante en lo atinente a los recursos humanos

.../...

usados de manera deficiente y errada".-----
EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Señor Presidente, agradeceré se lea la siguiente comunicación, en los párrafos resaltados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la comunicación presentada, en los párrafos señalados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Quito, 30 de noviembre de 1989.- Señor Ingeniero, Patricio Vargas, Presidente de la Asociación de Ingenieros Hidráulicos de Pichincha.- Considerando que existe desperdicio de recursos y esfuerzos en el sector hidrológico, situación que se vuelve particularmente alarmante en lo atinente a los recursos humanos, generalmente usados de manera deficiente y errada, lo que determina que el caos existente, se acentúe y se mantenga.- Firma. Atentamente, Ingeniero Jorge Meneguine Ubidia".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Parece ser, señores legisladores, que la Diputada interpelante, no habla en nombre de la Asociación de Empleados del INERHI, sino en nombre del ingeniero José Meneguine. ¿Quién es el ingeniero Jorge Meneguine Ubidia?. El ingeniero, es un ex-funcionario del INAMI, que presentó su renuncia como Asesor, el 14 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, renuncia que fue aceptada. Agradeceré se lea el documento respectivo por Secretaría.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento que se presenta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Documento procedente del INAMI, Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología.- Quito, 11 de octubre del 88.- Señor Ingeniero Ricardo Salvador, Director General del INAMI.- Presente.- De mis consideraciones: Habiendo sido usted nombrado Director General del INAMI, con la delicadeza que me caracteriza, y para que tenga toda la libertad para seleccionar a sus colaboradores, me permito presentarle a usted, la renuncia de mi cargo de Asesor 1, de la Dirección Técnica, que he venido desempeñando desde el 1º de enero de mil novecientos ochenta y seis.- Aprovecho la oportunidad, para manifestarle mis mejores deseos en su gestión administrativa, y que el esfuerzo de los compa-

.../...

neros del INAMI, contribuya al fortalecimiento de esta Institución tan querida, para el bien de la Patria.- Reciba el testimonio de elevada consideración a su persona.- Atento, Ingeniero Jorge Meneguine, Asesor 1 de la Dirección Técnica".- Hay una mención que señala: Aceptada.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- En efecto, la renuncia se aceptó. ¿Por qué?. Por un impresionante récord de multas e infracciones de este funcionario del INAMI, de este ex-funcionario del INAMI. Agradeceré se lea por Secretaría, el documento respectivo en los párrafos señalados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento que se presenta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El documento se refiere y tiene el siguiente titular: "Ingeniero Jorge Eduardo Meneguine Ubidia.- 1977 - agosto:- Multa por atrasos consecutivos.- 1977 -septiembre: Multa por atrasos consecutivos.- 1978 - agosto:- Multa por atrasos consecutivos.- 1978 - Septiembre:- Multas por atrasos consecutivos.- 1978 - Octubre:- Multas por atrasos consecutivos ...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo subrayado, señala el señor Ministro interpelado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. 1980 - marzo - Multa por atrasos consecutivos.- 1980 - mayo: - Multa por atrasos.- 1981 - junio:- Multa por no haber timbrado la tarjeta de asistencia.- 1982 - marzo:- Multa por haber faltado injustificadamente todo un día.- 1983 - octubre:- Suspensión temporal sin goce de sueldo por ocho días.- 1984 - septiembre - Suspensión temporal sin goce de sueldo.- 1985 - abril: - Amonestación por atrasos.- 1987 - febrero: - Amonestación por incumplimiento del horario.- 1987 - diciembre:- Multa del 10% por constantes atrasos e irregularidades en la asistencia a su trabajo.- 1988 - abril:- Llamada de atención.- 1988 - junio: - Sanción pecuniaria administrativa por atrasos.- 1988 - septiembre:- Sanción pecuniaria administrativa por atrasos a su lugar de trabajo, en un total de 1.259 minutos.- 1988 - septiembre: - Sanción pecuniaria por atrasos, en un total de 136 minutos.- 1988 - septiembre:- Sanción disciplinaria del 10% de su sueldo, en razón de haber abandonado su

.../...

sitio de trabajo".- Hay una certificación que dice ... -----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente, señor Secretario.-----
EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS.- Yo creo que queda claro a quien estaba representando la Diputada interpelante, cuando planteó y bosquejó su pregunta. Con esto doy por contestadas las inquietudes de la Honorable interpelante, y paso a contestar el Honorable Cárdenas.- Respecto a las inquietudes planteadas por el Honorable Cárdenas, referidas al cálculo del precio de los derivados, debo señalarles que la metodología utilizada se encuadra estrictamente dentro de lo que mandan los Artículos setenta y dos, y setenta y tres de la Ley de Hidrocarburos, metodología que sucintamente se reduce a que el precio es igual al costo, más la utilidad razonable, más los impuestos. Para mil novecientos ochenta y nueve, a la fecha del alza del precio de los combustibles, se tiene la siguiente composición de sures por galón: Costo: 163,51; utilidad razonable: 38,09; impuesto: 20,16; precio: 221,76. Este es un precio ponderado para todos los derivados, el cual ha sido repartido entre los diferentes derivados, específicamente en función de consideraciones de tipo energético y de tipo social. Estos criterios fueron también aplicados para el ajuste de los precios en septiembre de 1988, sobre el cual fui interpelado y absuelto, porque las inquietudes planteadas por el Honorable Cárdenas, señor Presidente y honorables diputados, quedan debidamente contestadas bajo el esquema general de composición del precio ya planteado. Quiero hacerles notar, que el Honorable Cárdenas, se refirió en su exposición, no al documento que es el sustento de este incremento del precio de los combustibles, se refirió al documento que sirvió de base para el incremento que se llevó a cabo el año pasado, documento sobre el cual ya fui juzgado y absuelto con la oportunidad debida. Es una lástima que el Honorable Cárdenas, no se encuentre aquí en este momento para que pueda constatar la diferencia existente entre uno y otro documento; en todo caso, no quiero alargarme indebidamente en cuanto a explicaciones, que en su mayor parte ya fueron absorbidas totalmente en mi primera intervención. La metodología utilizada, es una metodología totalmente coñida a la ley, una metodo-

logía por demás clara, en donde no hay lugar a equivocaciones, no hay lugar a confusiones como las que señalaba el Honorable Cárdenas en algún momento, con relación al precio de la materia prima; vuelve a cometer el mismo error que cometió el año pasado, cuando confundía precios con costos. Los que se considera como costo de la materia prima, para fines del cálculo del precio de los derivados, es el precio que se les paga a las compañías que están produciendo el petróleo, el precio que se le paga a TEXACO, el precio que se le paga a City, ese es el costo para el Estado, de la producción. En cuanto al destino de los ingresos, en cuanto a dónde van los ingresos provenientes del incremento del precio de los combustibles, las disposiciones legales son sumamente claras. Cuando contesté las inquietudes del Honorable Santelices, al respecto, ya aclaré e hice leer los documentos respectivos, mediante los cuales se establece el procedimiento a seguir para la distribución de los ingresos de los precios de los combustibles. Hay una disposición legal de la Asamblea Nacional, Asamblea Constituyente, que faculta al Ministro de Finanzas a expedir los acuerdos ministeriales respectivos, que establezcan la distribución del incremento del precio de los combustibles; esto es lo que hice, aplicar estrictamente la ley. El Diputado Cárdenas, tenía inquietud con respecto a las diferencias de cifras que existían entre el Ministro de Finanzas y mi persona. Vuelvo a señalar, que cuando yo hablaba de noventa y un mil millones para 1989, estaba haciendo una estimación, estaba estimando lo que se iba a recaudar en 1989, en función de los precios que se habían establecido para los derivados, y un volumen estimado de demanda, considerando que se trata de dos proyecciones totalmente independientes; las cifras se acercan mucho, porque lo que hace el Ministro de Finanzas, es también hacer una estimación. Pienso que en 1989, recaudaremos, tanto por el precio de los combustibles, esto es para dar una idea del monto de los ingresos, así que tratándose de dos estimados distintos, no se puede esperar una concordancia total, sería una coincidencia asombrosa. Se ha hablado también del Fondo Monetario Internacional, la ligazón al Fondo Monetario Internacional, la muletilla

.../...

de siempre. Me demoré un buen tiempo en explicar el concepto de administración de un recurso escaso como es el petróleo. ¿Por qué?. Es que tenemos que administrarlo en una forma seria y responsable; una forma que nos obliga a maximizar su utilización, teniendo en mente intereses generacionales, no del momento, en eso no interviene para nada el Fondo Monetario Internacional; es una administración soberana de un recurso no renovable, de un recurso agotable. Se habló luego, del kérex, diciendo que ha habido una serie de problemas y que los industriales están beneficiándose del kérex al precio de cuarenta sucres el galón, en vez del diesel uno. Ustedes habrán visto la acción de la Dirección de Hidrocarburos, que hace pocos días puso en la cárcel a una serie de distribuidores que estaban en mañosas manipulaciones; hay evidencia concreta de los controles que se están llevando a cabo, y los programas que se están realizando para que se cumpla el objetivo de llegar con ese combustible a donde tiene que llegar; se ha hablado de que pueden ser utilizados para fines ligados al narcotráfico. Aquí quisiera aclarar, como un ingeniero químico, que en ese caso, habría que sacar del mercado todos los derivados livianos, porque las gasolinas también son solventes y mejores solventes que el kerosen, y también eventualmente podrían ser utilizadas para el mismo fin; pero esa no es la manera. La manera es, controlando de otra forma el uso de los combustibles, y procurando de que estos lleguen a donde tienen que llegar.- Con respecto a los planteamientos hechos por el Honorable Tinajero, no quiero cansarles repitiendo la intervención que realicé en el primer día de mi participación en este juicio político, por cuanto ya en esa intervención, prácticamente describí todo el proceso; señalé que no existía razón alguna para que yo sea cuestionado por el planteamiento hecho por el Honorable Tinajero, y que estamos tomando acciones que van mucho más allá de reestructurar una tarifa del Oleoducto, estamos tomando el Oleoducto. Así que con mi intervención en la primera parte, doy por contestada la pregunta del Honorable Tinajero.- Agradezco la oportunidad que se me ha dado de venir acá, a este foro, a explicar la política energética,

.../...

la política minera. Tengan ustedes, señores legisladores, la total certeza de que estamos trabajando en beneficio del país, de que estamos buscando lo mejor para el país, y eso se está viendo a través de realizaciones concretas, de toma de decisiones que habían sido postergadas por muchísimo tiempo. Estamos hablando de llevar adelante un cambio total de CEPE, de convertirla en PETROECUADOR; estamos hablando de tomar el Oleoducto Transecuatoriano, los campos del Consorcio, las Refinería de ANGLO, la Refinería de Repetrol; estamos llevando adelante un proceso de cambio estructural total de la minería; estamos liquidando el contrato con EMELEC, contrato que ha sido un oprobio para el país; estamos avanzando decididamente en la recuperación de la soberanía nacional. Así que, agradezco a ustedes, por haberme dado la oportunidad de venir acá a explicar los fundamentos de la política energética y minera de este Gobierno.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Para garantizar la terminación de este Juicio Político y evitar toda suspicacia, voy a suspender esta sesión, y convocar a ustedes, señores diputados, para la sesión de mañana, a partir de las diez de la mañana, para que se realicen los debates correspondientes.- Gracias, a los asistentes, y suspendo esta sesión hasta las diez de la mañana del día de mañana, para continuar con la terminación del juicio, con los debates y la votación correspondiente.-----

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión, siendo las 23h50.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Antonio Rodríguez Vicens,
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

.../...

H. Jorge González Granda,
DIPUTADO PROVINCIAL

H. Richard Guillén Zambrano,
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Carlos Alberto Soto,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



G.A.
Mag.